



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2021

VOL. LXIX

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 18 de febrero de 2021

Núm. 8

A la una y veinte minutos de la tarde (1:20 p.m.) de este día, jueves, 18 de febrero de 2021, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la una y veinte de la tarde (1:20 p. m.) de hoy, jueves, 18 de febrero de 2021.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, se llevará a cargo por la señora Antonia Agosto.

INVOCACIÓN

La señora Antonia Agosto, procede con la Invocación.

SRA. AGOSTO: Padre nuestro que estás en los cielos, santificado sea tu nombre, venga a nosotros tu reino, haz armonía entre los hombres y la naturaleza, y con los seres que arrogantemente llamamos irracionales. En tu buen tiempo sácanos de esta prueba por la que pasamos los seres vivientes de este planeta. Ayúdanos a traer entendimiento y paz, hágase tu voluntad en la tierra como en el cielo, lo que Tú dispongas estará bien. Tú has dispuesto que yo piense que debo dirigirme a Ti con la más profunda reverencia, lo estoy haciendo. No pienso en la tierra que conozco tan solo, pienso en los seres que haya en las nubes, las estrellas, los planetas, en el universo. Pienso en el mundo que trato de ver por entre las rejas de mis cinco sentidos, pienso en el mundo que está más allá de mi

percepción, donde estás Tú. El pan de cada día, dánselo hoy, que no falte en la tierra la inteligencia ni la justicia, ni la comprensión para que haya sustento en cada uno, para todos, hasta que todo lo que sea capaz de hacer o sentir el bien, más allá de los sentidos de la razón y así venga a nosotros tu reino.

En el día de hoy, en el natalicio del prócer Luis Muñoz Marín compartí con ustedes una oración escrita por él, el 13 de octubre de 1968. Amén.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Acta correspondiente a la sesión del jueves, 11 de febrero de 2021.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Vargas Vidot; las señoras Santiago Negrón, Riquelme Cabrera; los señores Matías Rosario, Neumann Zayas, Bernabe Riefkohl y Ruiz Nieves solicitan turnos iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Hay unos compañeros y compañeras que han solicitado turnos, así que reconocemos al compañero José Vargas Vidot en el primer turno inicial.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente, y saludos a los compañeros y compañeras, esperamos que, como dice la oración, podamos afinar nuestra inteligencia y convertirla en una herramienta de sabiduría.

Señor Presidente, me levanto hoy a exponer al Cuerpo una preocupación referente a los comentarios que algunos rectores del sistema de la UPR en contra del Proyecto del Senado 172, la llamada Reforma Universitaria, que es un proyecto autogestado por la propia comunidad universitaria. Ante la ausencia de argumentos concretos y en el desespero de que acabarán sus pequeños reinados algunos rectores han recurrido a los argumentos del miedo, siempre al cuco de la pérdida de los fondos federales y de la acreditación. Estos argumentos carecen de base y carecen de fundamentos sobre el argumento de la pérdida de fondos federales, lo cual denota una ausencia de conocimiento de cómo funciona el sistema federal.

Y respecto a los argumentos de la acreditación que los mismos son falsos e inconsistentes con las acciones de ellos y de la junta de gobierno, ambos son falsos porque ninguno de los cambios que se propone en este proyecto atenta contra los estándares de la Middle States, al revés, uno de sus estándares es la despolitización que pretendemos lograr a través del proyecto. Incluso la propia Comisión ha contestado a los argumentos vacíos de la administración, puntos que los senadores Bernabe y Rivera Lassén discuten en una carta dirigida al Presidente del Senado, y son inconsistentes

porque es la propia junta quien atenta todos los días contra la acreditación de la UPR al fallar en su deber de fiducia de defender el presupuesto de la Universidad, de no asignar el personal docente necesario, bueno, algunos porque sí, porque se apareció una plaza para el presidente, etcétera, etcétera, ahí se dan una excepciones, pero la escuela de Derecho, por ejemplo, está en riesgo de perder la acreditación de la ABA por falta de profesores y profesoras.

Por último, es importante mencionar que de los catorce (14) integrantes de la Comisión de Educación, diez (10) somos coautores y coautoras, de forma que los rectores van a tener que esforzarse mucho más para intentar detener este proyecto. En este Senado hay hombres y mujeres valientes que defenderemos una UPR despolitizada, una UPR sólida y una UPR que se siente a la altura de los tiempos. Así que es importante, señor Presidente, y todos compañeros y compañeras, que de ninguna manera seamos seducidos o seducidas por esa campaña de miedo.

Quiero añadir, señor Presidente, que yo recibí, como han recibido quizás otros compañeros y compañeras, a empleados de ADSEF, y me gustaría que en algún momento revisaran el documento que nos están compartiendo. Tengo aquí una hoja de nómina, de muchas que nos incluyen, donde a estas personas que se les requiere como base un bachillerato y que la mayoría tienen maestrías y hasta doctorados, tienen un sueldo de mil trescientos setenta y un (1,371) dólares al mes, que cuando les quitan todo lo que se le quita por reglamentación y se acogen a un plan médico, porque con su sueldo natural no pueden acceder la reforma, se quedan cobrando cuatrocientos treinta (430) dólares quincenales, trescientos cincuenta y siete (357) dólares quincenales.

Y lo digo porque estamos recibiendo la visita de quienes están designados y designadas a dirigir esto, y a veces hay que gente que se presenta aquí con esta cara de leche cortada sin estar conscientes del desafío y el reto que representa hacerle justicia a más de tres mil (3,000) empleados y empleadas que son los que asumen los desafíos y los retos más fuertes cuando hay las crisis como las hemos tenido. Estos son los empleados del PAN, estos son los empleados del TANF, estos son los empleados y empleadas que asumen posiciones en momentos críticos y, sin embargo, nunca han sido remunerados de la forma correcta. Hace falta justicia laboral y hace falta que nos salgamos de la macro política para que tengamos, entendamos claramente que hay gente que las estamos mandando en sus propios empleos a la indigencia.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero senador.

Reconocemos en su turno a la compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

En estos días ha causado revuelo, sobre todo en las redes sociales, el anuncio de la llegada a nuestro país de cierto “youtuber”, “influencer”, animado por las exenciones contributivas de la Ley 22. Esta persona ha declarado que abandona la ciudad de Los Ángeles porque no vale la pena pagar contribuciones allí con las calles en mal estado y llenas de personas sin hogar. Así que ha optado por nuestra isla, con nuestras calles en pésimo estado, repletas de personas sin hogar, pero donde por su condición de millonario extranjero él no va a estar sujeto a las normas tributarias que agobian a las trabajadoras y trabajadores puertorriqueños.

Patéticamente pintoresca, como pueda resultar esa figura, no es lo peor de la Ley 20 y la Ley 22. La Ley 20, para fomentar la exportación de servicios; Ley 22, para incentivar el traslado de individuos e inversionistas a Puerto Rico. Ambos estatutos se han convertido en una muy apreciada herramienta de evasores contributivos y de criminales a través de todo el planeta. Por ejemplo, el proyecto Operación Atlantis, que se articuló después de la publicación de los famosos “Panamá Papers” y que cuenta con la participación de los principales oficiales contributivos del Reino Unido, Estados Unidos, Australia, Canadá y los Países Bajos, ha estado investigando esquemas fraudulentos

bajo la Ley 20, en particular los vínculos de ciertas compañías que se benefician de ese estatuto con el Euro Pacific Bank, una entidad bancaria clasificada en Australia como amenaza de alto nivel por su relación con organizaciones criminales internacionales.

Ya en octubre del año pasado un Gran Jurado del Tribunal de Estados Unidos en Puerto Rico produjo un pliego acusatorio contra un contable puertorriqueño ex socio de BDO, al que se le señala como artífice de un esquema de fraude al erario, tanto bajo la Ley 20 como la Ley 22. Y, por cierto, recordarán que otro socio de BDO fue acusado junto a Julia Keleher por fraude al Departamento de Educación. Hace apenas unos días, el 29 de enero, el IRS anunció que una de sus divisiones especializadas va a iniciar una auditoría de empresas y de sujetos beneficiarios de las leyes 20 y 22, no porque le preocupe, claro, el efecto en el erario puertorriqueño, sino porque estas operaciones sospechosas están atadas también a un esquema de evasión de la tributación federal. Y, apenas ayer, Charles Schumer, el líder demócrata en el Congreso, en el Senado de los Estados Unidos, ha llamado a la Ley 22 despreciable, asqueante, creo que fue la traducción de un periódico del país, por su posibilidad de generar un esquema legal que resulta siendo evasión contributiva para los ricos.

¿De qué se tratan estas leyes y cómo es que pueden hacer tanto daño? La Ley 20 provee veintidós (22) categorías de exportación, que van desde publicidad hasta ensamblaje de productos y la siempre sospechosa cláusula final, que dice: “cualquier actividad que el Secretario de Hacienda determine”. Cualificaría, por ejemplo, un centro de llamadas con presencia simulada en Puerto Rico, pero cuyas actividades se realizan en el exterior. Es la gente que monta una mísera oficina en cualquier lugar por ahí, en cualquier apartamento, no tienen que probar que producen empleos, ese requisito se eliminó y, en cambio, se benefician de privilegios extraordinarios. Por ejemplo, un negocio bajo la Ley 20, lo más que va a tributar es un cuatro por ciento (4%), puede ser mucho menor su tasa efectiva, tiene noventa por ciento (90%) de exención de contribuciones municipales y estatales sobre propiedad mueble e inmueble, sesenta por ciento (60%) de exención de contribuciones a patentes municipales sobre el volumen de negocios, que si es en Vieques y Culebra, que en lo que a mí me parece un acto de sarcasmo legislativo, lo llaman zonas de desarrollo industrial especial, la exención es de noventa por ciento (90%).

Por su parte, la Ley 22 beneficia a individuos que se hagan, entre comillas, “residentes de Puerto Rico”, y están totalmente exentos, totalmente exentos, no tributan un centavo sobre las actividades que se enumeran en la ley. Lo de residencia es una ficción. Hace un tiempo, poco después del huracán, la revista GQ comentaba de una reunión que celebran aquí estos empresarios, que llaman “Cocktails and Compliance”. Comentaba que había gente que decía que puedes aterrizar tu jet privado, llegas al aeropuerto, consigues un recibo de Starbucks y luego te vas a las Islas Vírgenes a cenar y cualificas como que estuviste en Puerto Rico. Esa es la misma gente que se quejaba de que después del huracán María se tardaban mucho en reparar las áreas recreativas del Hotel Ritz-Carlton.

Hasta ahora se han beneficiado mil seiscientos ochenta (1,680) corporaciones bajo la Ley 20, dos mil doscientos dos (2,202) individuos bajo la ley 22, pero no han constituido, ciertamente, beneficios, estrategias de desarrollo económico para Puerto Rico. Ambos estatutos lo que han creado es un estado de “apartheid” contributivo en detrimento de los puertorriqueños y puertorriqueñas empresarios y empresarias, es la condonación del abuso de los que también se han beneficiado de las actividades inmorales de los fondos buitres, es material de memes, es vergüenza contributiva internacional. Sé que la Comisión de Hacienda ha anticipado que comenzará una investigación sobre ambos estatutos, pero creo que si algo nos ha demostrado la experiencia tributaria en Puerto Rico es que el culto a la exención es una fe mal depositada.

He radicado el Proyecto del Senado 40, solicitando la derogación de ambos estatutos con la esperanza de que sea el inicio de una reforma contributiva integral que abandone esa visión tan colonizada y humillante de entregarle todo al extranjero mientras se perjudica a nuestros compatriotas.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera María de Lourdes Santiago Negrón. Reconocemos en su turno a la compañera Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de comenzar, aprovecho para conmemorar el natalicio en el día de ayer y la memoria de una de las figuras fundamentales por la lucha de la estadidad en Puerto Rico y es don Luis Antonio Ferré, nuestro eterno gobernador. Hace ya poco más de cincuenta (50) años que hubo en Puerto Rico un primer plebiscito de estatus, donde los puertorriqueños pudieron votar. En aquel entonces un sesenta por ciento (60%) había votado a favor del ELA y otro treinta y nueve por ciento (39%) a favor de la estadidad. Los miembros del Partido Popular lo reconocieron en aquel momento, pero hoy esos números están invertidos y ahora una mayoría no determinante no quiere reconocer ni hacer valer el mandato de los puertorriqueños. En aquellos días había sido el Partido Popular el impulsor de aquella consulta y que como un comité asesor que iba a ser enviado a Washington, supuestamente habrían de conseguir el crecimiento máximo del Estado Libre Asociado.

Unos años después y saliendo victorioso por primera vez don Luis Antonio Ferré como gobernador del Partido Nuevo Progresista y de todos los puertorriqueños, procedió a realizar aquellos nombramientos y a pesar de la oposición para que se nombraran propulsores de la estadidad en aquel comité, fue donde por primera vez democráticamente se envió una delegación a Washington abogando por el derecho al voto presidencial para todos los puertorriqueños, uno de los primeros pasos en la lucha por la igualdad en el Puerto Rico moderno. A pesar de que el liderato popular de aquel entonces se opuso y hasta el exgobernador, y que en paz descansa, don Rafael Hernández Colón, llevó el caso en los tribunales oponiéndose, la democracia pudo más que la inercia y don Luis prevaleció.

No es de extrañarse que hoy, cincuenta años y un poco más tarde que eso, es ese mismo liderato del Partido Popular quien sigue oponiéndose a que los puertorriqueños obtengamos la igualdad plena que nos corresponde y que hasta su propio partido llevó en su tiempo. Es irónico que tanto que recuerdan una historia de grandes hazañas en el pasado que solo fueron posibles por nuestra unión con Estados Unidos se hable tanto de don Luis Muñoz Marín, pero no recuerdan que fue él mismo, en el 1960, quien solicitó al comité judicial del Senado de Estados Unidos que se les concediera a todos los ciudadanos norteamericanos, donde quiera que vivieran bajo la bandera americana, el derecho a elegir congresistas con pleno derecho y a votar en las elecciones presidenciales. No tan solo abogó abiertamente para obtener ese derecho para todos los puertorriqueños, sino que también abogó por la representación también en los territorios.

Pero vayamos un poquito más lejos. Dos (2) años más tarde la Asamblea de Reglamentos y Programa del Partido Popular aprobó por voto unánime la inclusión de todos los puertorriqueños a votar por el Presidente y Vicepresidente de Estados Unidos. No se sorprendan, ese era don Luis Muñoz Marín, a veinte (20) años de fundado el Partido Popular y a diez (10) años de la fundación del ELA. Pero aquí algunos recuerdan selectivamente lo que les conviene y hoy por hoy se oponen a mejorar un sistema que el mismo Luis Muñoz Marín reconocía que estaba inconcluso y suponía varias deficiencias. El gobernador Ferré siguió esa lucha y es por la que hoy nosotros nos levantamos a trabajar por Puerto Rico.

Habiendo dicho esto, y yo como mujer y siendo la única mujer por la Delegación del Partido Nuevo Progresista por Acumulación y representando así a las mujeres de toda la isla que votaron por la estadidad, me opongo a que se rechacen los resultados del plebiscito del 3 de noviembre y se lleve

a cabo una Asamblea Constitucional de Estatus, cuando ya por tercera vez la mayoría decidió que Puerto Rico debía convertirse en Estado. Rechazar un plebiscito donde se votó democráticamente nos dice que hay quienes abogan por que se nos trate como propiedad y no como ciudadanos con pleno derecho, nos recuerdan que hay quienes se oponen a que los puertorriqueños gocen de igualdad de condiciones, prefieren a que manden por nosotros y no que mandemos con ellos.

Aquellos que niegan nuestros derechos democráticos son como aquellos propulsores de la esclavitud antigua y moderna, son comparables con aquellos inquisidores que nos perseguían por nuestras creencias religiosas y defensa de nuestro cristianismo, son como aquellos hombres que cosificaban a la mujer y no les daban puestos de importancia en la sociedad porque a la hora de la verdad arrebatar derechos es arrebatar derechos. La lucha por la estadidad es una lucha de derechos, la lucha por la estadidad es el final de la consecución de nuestra dignidad y que nos pone en igual de condiciones con los otros ciudadanos de los estados, los otros estados a donde se van los puertorriqueños cuando las cosas van mal. No pongamos más trabas, unámonos y abolamos nuestra condición de colonia, seamos ciudadanos que atesoramos nuestra ciudadanía, porque todavía hoy está inconclusa.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga señora Presidenta y así a cada uno de mis hermanos senadores.

No me gusta leer mucho, pero hoy, para no equivocarme, voy a comenzar leyéndoles un versículo de la Biblia que surge de la parábola del joven rico. Un hombre principal le preguntó diciendo: “Maestro bueno, ¿qué haré para heredar la vida eterna?” Y Jesús le dijo: “¿Por qué me llamas bueno?, no hay ninguno bueno, solamente Dios.” Juan 1:18. “Si decimos que no hemos pecado, le hacemos a Él mentiroso y a su Palabra, y su Palabra no está en nosotros.”

¿Por qué hago y señalo estos versículos? Decía la senadora María de Lourdes, que, en las redes sociales, las redes sociales he visto que, por mi defensa a mi ideal, que es la estadidad, me han dicho que me creo bueno. No, no, yo no me creo bueno, ya la Palabra que es la que me guía, la Biblia, que es la que me dicta, dice que el propio Jesús dice que solamente hay uno bueno que es Dios. Así que no, no me creo bueno.

Hay otros que como saben que mi religión es evangélica, dicen, mírenlo ahora, se cree que no es pecador, pues no, la Palabra me dice que si digo que no soy pecador lo hago mentiroso a Él. Mi ideal yo lo lucho porque veo que con eso nosotros podemos parar muchos de los males que tenemos en Puerto Rico, mi ideal yo batallo para que un senador como Schumer no esté ambivalente. Como no tenemos fuerza de voto pues él no nos toma en consideración y tiene un balón político de decir que un día cree en que va a darnos un proyecto para la estadidad, pero otro día dice que no, porque sabe que no tenemos poder del voto, pues yo quiero tener el voto y eso se logra siendo Estado.

Mis luchas son por lo que yo siento y por lo que creo que es mejor para Puerto Rico. Yo no he dejado mis luchas por luchar por los servidores públicos, por la gente humilde de residencial, por cada una de las personas que viven en los diferentes pueblos, pero nuestro norte como partido es el ideal de la estadidad y tengo que luchar. Yo he sometido ya varios proyectos para bregar con la situación de

los policías, de los compañeros penales, de los servidores públicos, he seguido luchando por la Ley 80 y 81 y no voy a parar, pero yo creo que si estamos aquí tenemos que tener la capacidad de luchar por todas las cosas que prometimos en la campaña, pero más importante para cada estadista es luchar por la estadidad, sin parar. En cada momento, cada segundo que tengamos tenemos que establecer que la estadidad va a mejorar muchas de las cosas que criticamos y, más aún, va a impedir que sigamos separando nuestros seres queridos. En mi persona, yo tengo que decir muchas veces que me duele cuando se van para los Estados Unidos porque tengo hijos míos que han partido de Puerto Rico buscando un mejor futuro y los lloro cada vez que tengo la oportunidad porque nuestra situación colonial ha destruido mi familia. Así que yo lo peleo porque lo siento como peleo por los servidores públicos.

Aclarando ese punto, no puedo terminar sin decirle al senador Torres, el joven senador Torres del Partido Popular Democrático, que ya yo comencé a admirarlo y lo admiro porque le preguntaron que si él iba a estar a favor o no de la designación de la Secretaria de Educación y él teniendo la presión de que una Cámara se tomó el poder del Senado para pasar por un nombramiento antes que nosotros, que eso es lo que nos da a nosotros el poder de la Constitución, que somos el Senado, somos los que vemos eso, pues él no se dejó presionar y él contestó estoy evaluando, y luego que evalúe voy a votar si sí o si no. Eso es admirable porque tenía la presión de una prensa colonialista que está atacando más que a nadie a la Secretaria porque la nombró un gobernador estadista, pues yo lo admiro, ya yo comencé a admirarlo, ya usted tiene un admirador, si no tenía, Gregorio Matías lo admira porque tuvo los pantalones de decir de frente que usted no se deja gobernar por una hechura que hicieron en la Cámara tratando de usurpar los poderes del Senado, así que, senador, comencé a admirarlo.

Dios le bendiga, señora Presidenta, son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le corresponde el turno al senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muy buenas tardes a todos, muchas gracias señora Presidenta.

Hoy quiero hablarles de un tema que, para mí, en adición al tema de salud, el tema de educación es el más importante. ¿Por qué es el más importante? Y es porque durante el periodo de la pandemia, y algunas personas también dirían que, desde el paso de los huracanes, la educación de los estudiantes en Puerto Rico ha estado altamente afectada. Los maestros han hecho un esfuerzo sobrehumano por poder llevar la enseñanza a los estudiantes, pero la realidad del caso es que muchos estudiantes en Puerto Rico no tienen los medios tecnológicos, muchos estudiantes en Puerto Rico no tienen acceso al Internet y entonces con lo que trabajan a diario son unos mamotretos que les da el Departamento de Educación, entiendo que le llaman unos módulos, que se los entregan y terminan los padres siendo los que se convierten en maestros. Los padres atribulados por todas las cosas que están ocurriendo en Puerto Rico, de repente tienen que explicar cómo se dividen las células, trigonometría, los reyes en España, los Habsburgos, como tuve que hacer yo hace dos (2) noches, la historia de los Habsburgos y no hay forma de poder esconder la realidad, que se están creando unos vacíos enormes en la educación.

Yo soy hijo de maestros, en mi familia hay directores de escuelas y yo siempre he aprendido, compañeros, que la educación es como poner un bloque encima del otro, encima del otro, hasta llegar a tener un entendimiento de las diferentes materias. Uno no puede ir del uno (1) al cinco (5) sin que haya consecuencias para ese estudiante, uno no puede entender álgebra si uno no entendió pre álgebra, uno no puede entender cómo llegó Muñoz Marín a la gobernación si lo último que aprendió fue la llegada de Cristóbal Colón a la isla, eso no funciona y eso tiene un efecto drástico en la educación de los niños y los jóvenes de Puerto Rico, que se van a ver no solo en el próximo grado, sino se van a ver cuando tomen las pruebas para entrar a las universidades, y si entran en las universidades ahí se van a volver a ver las lagunas que existen.

He radicado dos (2) proyectos que yo espero que ustedes me ayuden y no es ayudarme a mí es ayudar a la educación de Puerto Rico. Proyecto número 1, que se le va a dar primera lectura en el día de hoy, que el padre o tutor responsable y voluntariamente al reconocer que su hijo o hija estudiante no está preparado para dar el salto al próximo grado pueda decirle al Departamento de Educación, Departamento para, deja que mi hijo repita este grado, no está preparado Departamento, deja que en agosto pueda aprender lo que no tuvo oportunidad de aprender en el semestre pasado o en el año completo, voluntariamente.

Segundo proyecto, pasó el Senado, pasó la Cámara en el cuatrienio pasado, la exgobernadora ni lo miró, es crear en el sistema de educación pública al momento de la emergencia que en vez de tener dos (2) semestres escolares tengamos trimestres escolares, para que el primer trimestre se dedique.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, vaya finalizando.

SR. NEUMANN ZAYAS: Estoy terminando. Se dedique a aprender y a repasar lo que se supone que se haya aprendido en el año anterior.

Gracias, Presidenta, yo espero la cooperación de todos ustedes en esto y el reconocimiento, más que nada, que tenemos una generación de estudiantes desde María hacia acá que ha sido altamente perjudicada en lo más importante que tiene un ser humano, que es la educación. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos ahora al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, Presidenta.

Voy a tocar de nuevo el tema que mencionó el senador Vargas Vidot, porque quiero enfatizar algo sobre este tema de la reforma universitaria. Como ustedes saben es ya un tema que está en las primeras planas del país y que vamos a estar discutiendo próximamente. Se trata del Proyecto del Senado 172 y hay una campaña muy amplia que ya estamos viendo en la prensa y en las redes sociales en contra de este proyecto y yo quiero decir varias cosas sobre lo que se está diciendo del Proyecto para que los senadores y senadoras estén atentos a esta situación.

Se están haciendo básicamente tres (3) alegaciones con respecto a este Proyecto, tres (3) alegaciones que amenaza la acreditación de la universidad por la Middle States Commission on Higher Education, la Middle States, que viola las reglas de la Oficina del Contralor y que crearía una universidad ingobernable. Esas son las tres (3) acusaciones, está amenazada la acreditación, viola las reglas de la Oficina del Contralor y va a crear una universidad ingobernable. Los tres (3) señalamientos son falsos. La Middle States Association establece, por ejemplo, una de las cosas que se dice es que, establece la Middle States, que el cuerpo rector de la universidad debe ser un organismo externo a la universidad.

En la actualidad la junta de gobierno de la universidad está compuesta por una mayoría nombrada por el gobernador y una minoría electa por la comunidad universitaria. La Middle States no ha puesto ninguna objeción a esa estructura. La reforma que estamos proponiendo mantiene esa distribución, la mayoría la nombra el gobernador y la minoría la elige la comunidad universitaria. Así que no tiene que haber ningún problema y no va a haber ningún problema porque eso se mantiene en la reforma que estamos proponiendo. Lo que la reforma cambia y se asegura es que los nombramientos del gobernador no tengan un criterio estrictamente político partidista, como muchas veces ha tenido en el pasado, que es uno de los señalamientos que hace la Middle States, que ha sido un problema con la universidad.

Entonces lejos de violar el estándar de la Middle States, la reforma lo que está haciendo es tratando de atender el problema que la Middle States ha planteado. De la misma manera se ha dicho que viola los estándares de Middle States la reforma porque traslada algunas de las funciones que ahora tiene la junta de gobierno a la junta universitaria. La Middle States, nosotros hemos, la Middle

States ha insistido que la junta de gobierno o el cuerpo rector debe mantener las decisiones fundamentales de la universidad, la política general, el plan de desarrollo sistémico, la creación o eliminación de unidades y la reforma mantiene esos poderes fundamentales en manos de la junta de gobierno, que cambia de nombre con la reforma, pero lo que ahora es la junta de gobierno. Traslada otras funciones más específicas a la junta universitaria porque es un organismo más democrático y evita un problema que la Middle States ha señalado que es el micro manejo de las dependencias y oficinas de la universidad por la junta de gobierno. Así que, de nuevo, lejos de violar los estándares de Middle States, esta medida lo que hace es atender uno de los problemas que Middle States ha señalado que tiene la universidad.

En cuanto a la Oficina del Contralor, ustedes pueden buscar el documento de los deberes de la junta directiva y podrán comprobar que en ningún lugar se viola lo que dice ese documento en la reforma que estamos proponiendo. Para empezar, la Oficina del Contralor, inicia diciendo el documento que los deberes de las juntas directivas de las corporaciones públicas lo establecen la ley orgánica de la corporación pública y esto sería una nueva ley orgánica que establece las funciones de la junta, en este caso, de gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Por último, es absurdo decir que esta reforma va a crear una universidad ingobernable, va a crear una universidad más democrática, lo que pasa es que la gente que está acostumbrada a que las decisiones se toman arriba, que no se consulta con nadie, a ese funcionamiento burocrático y autoritario, la democracia les parece que es un caos, que la democracia es un desorden. No hay ningún desorden lo que hay es una forma democrática de organizar la universidad. Y eso viene desde el inicio de esta Ley, que es lo que concluyo, esta Ley no la escribí yo ni la escribió Vargas Vidot, ni la escribió María de Lourdes, ni la escribieron los otros legisladores que han firmado este documento, la escribió un comité que creó este Senado, que creó este Senado para que elaborase una propuesta -estoy terminando- y esa propuesta y ese comité tiene docentes, no docentes, estudiantes y representantes de la comunidad en general. Así que es producto de un ejercicio democrático para crear una universidad democrática, que es lo que nuestro pueblo necesita.

Así que espero que le den la mejor consideración a este Proyecto 172 de reforma universitaria, muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Le corresponde el turno al senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hoy se abrieron los trabajos aquí del Senado de Puerto Rico precisamente, dando lectura al Padre Nuestro, que el prócer Luis Muñoz Marín daba lectura día a día, celebrando hoy su natalicio, ciento veintitrés (123) años, natalicio de ese gran prócer puertorriqueño, don Luis Muñoz Marín, que sació el hambre de mucha gente y le dio calzado a muchas personas y vivienda social de igual manera.

Y tengo que citar, señora Presidenta, a la senadora Riquelme Cabrera, que hiciera unas expresiones gratificantes relacionado a quien fuera Luis Muñoz Marín para el pueblo de Puerto Rico y que trascendió más allá de nuestro país a nivel nacional y al César lo que es del César. Gracias, senadora, por reconocer hoy el natalicio de Don Luis Muñoz Marín en su ciento veintitrés (123) años a ese insigne, gran amigo puertorriqueño, poeta, a ese prócer Luis Muñoz Marín.

Señora Presidenta, algo bien importante y es lo siguiente. La semana pasada usted y yo fuimos excusados a todos los fines de este Cuerpo porque compartíamos en un proyecto de expansión, lo que se conoce como el Aeropuerto Mercedita, con miras a conocer que fuera ese vector de desarrollo económico en el sur de Puerto Rico y hacia toda la isla y el señor gobernador hablaba allí precisamente de los proyectos que se quieren hacer en pro y desarrollo, donde este Cuerpo Legislativo va a jugar un

papel muy importante en la legislación que tengamos que desarrollar para poder traer esa APP que se necesita, junto al gobierno, para desarrollar el Aeropuerto Mercedita.

Y de igual manera, quiero traer otro punto, señora Presidenta, porque hemos escuchado en estos días al compañero Henry Neumann, a otros compañeros de la Delegación del PNP, levantar su preocupación con la designación a la Secretaria de Educación de nuestro país, a la señora Elba Aponte Santos. Y resulta que estamos a diez (10) días de abrirse los planteles escolares en Puerto Rico, según expresara el señor Gobernador, ciento setenta y dos (172) planteles a abrirse. Se ha establecido y nosotros bajamos el jueves pasado una Resolución peticionando de cuál era el plan a seguir con lo que tenía que ver con las escuelas en el sur de Puerto Rico que habían sido afectadas por los sismos de nuestro país, dónde estaba el plan con cerca de treinta y tres (33) escuelas que se afectaron en la zona sur y que no están aptas para abrir.

De igual manera, escuchamos esta mañana al Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, a Luis Javier Hernández Ortiz, hacer expresiones de que le habían pedido a la señora Secretaria que presentara el listado de las escuelas que se iban a abrir el 1ro. de marzo, porque tenemos cuarenta y un (41) alcaldes que están peticionando, unos del Partido Popular, otros de la Federación de Alcaldes, que quieren conocer cuáles son las escuelas y hasta donde y en cuanto están preparadas para abrir las mismas. Y la pregunta es, ¿se les niega a los alcaldes ese listado? Sí, se le negó. El alcalde expresaba en esta mañana en un noticiero de que solicitó a la propia Secretaria en la reunión de ayer que le brindara dónde estaba el listado, cuáles eran las escuelas, para él entrar con los alcaldes como unos facilitadores para que esto se pudiera dar.

Y entonces por un lado tenemos a OMEP, que firma convenios con los alcaldes, y por otro lado el asunto de una emergencia nacional con una Orden Ejecutiva que el gobernador acaba de retirar para abrir un proceso para que entraran unas personas del sistema privado contratista a habilitar unos planteles en diez (10) días. ¿De qué estamos hablando? ¿Improvisamos o atendemos la situación de educación del país como se merece? Esto es una responsabilidad que no es simplemente pararse a los medios y hacer unas expresiones de que estamos trabajando, sino que, si los ejecutivos municipales han solicitado a través de la Asociación y la Federación listados de las escuelas que se van a reabrir de todo el proceso, esto no está nadie ajeno de que no hay manera de abrir unos planteles en Puerto Rico el 1ro de marzo porque falta mucho por coordinar.

Y recuerdo que el jueves pasado usted y yo acompañamos al señor Gobernador al pueblo de Guayanilla y visitamos una escuela, la escuela Francisco Rodríguez López, y allí el gobernador pudo ver las condiciones de un plantel que no sufrió ningún tipo de daño con los terremotos, pero hay que darles trabajo y atención a las áreas verdes, al mantenimiento, a la habilitación de los salones, al comedor escolar y eso no se hace de un día para otro. Y lo hemos establecido porque se acerca una fecha en un momento dado de que un funcionario tiene que llegar aquí para que sea validado, para que tenga el consejo y consentimiento y su aprobación si se aprueba o no ese nombramiento en las recomendaciones al gobernador.

Y escuchaba y lo repito, en los medios, los análisis que se dan y estamos prácticamente a diez (10) días de abrirse los planteles, los ciento setenta y dos (172) planteles y el país ni siquiera lo conoce y a la una y once minutos (1:11) la Asociación de Maestros acaba de expresar de igual manera que le solicitó la semana pasada y el día de ayer que iba a hacer llegar ese listado y no se dio, de qué estamos hablando, de confianza, de seguridad, de qué estamos hablando, del futuro de los profesionales de nuestro país que son esos niños que se levantan.

Esas son mis expresiones señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.
Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 15, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 29, 30, 33, 56, 66, 67, 68, 72 y 75, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 190

Por la señora Hau:

“Para crear la “Ley de Justicia para Familias e Individuos realojados por el Programa de Comunidades Especiales” a los fines de establecer un proceso ordenado entre el Departamento de la Vivienda; la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (“ODSEC”) y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales (“Fideicomiso”), con el propósito de poner fin a la incertidumbre e injusticia que enfrentan decenas de familias e individuos realojados en alquileres temporeros por el programa de Comunidades Especiales de Puerto Rico; para operacionalizar el Programa de Comunidades Especiales; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 191

Por los señores Vargas Vidot y Dalmau Santiago:

“Para añadir un nuevo sub-inciso (3) al inciso A del Artículo 4 y nuevo inciso (j) al Artículo 5 de la Ley 59-1997, mejor conocida como la “Ley para Reglamentar las Pruebas de Detección de Sustancias Controladas en el Sector Laboral Privado”, según enmendada; y añadir un nuevo inciso i) al Artículo 13 de la Ley 78-1997, conocida como la “Ley para Reglamentar las Pruebas de Detección de Sustancias Controladas en los Empleos Públicos”, según enmendada; a los fines de prohibir la toma de acciones disciplinarias contra el empleado, o rehusar el empleo, traslado o ascenso de un candidato a empleo, basado en el resultado positivo de una prueba de detección de sustancias controladas al consumo de una o varias sustancias controladas para las cuales el empleado o candidato a empleo evidencia tener una prescripción médica o autorización legal; enmendar el sub-inciso (f) del Artículo 1 de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 192

Por la señora Hau:

“Para enmendar la Regla 10 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de atemperar su contenido con la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.”
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 193

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 11.01 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de reconocer el derecho de los padres, tutores o encargados a solicitar la repetición del año escolar de sus hijos cuando éstos muestren señales de rezago o aprovechamiento académico, sin sujeción a las horas contacto establecidas; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 194

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para enmendar el artículo 10 de la Ley 284 del 21 de agosto de 1999 conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”, con el propósito de facultar a la Rama Judicial en Puerto Rico para que una vez se expida una Orden de Protección y cuando se hayan violado las disposiciones de la misma, para que pueda imponer un castigo a la persona contra quien se emitió la orden, como delito grave, en conformidad y uniformidad con otras penas impuestas emitidas bajo las leyes en Puerto Rico que conceden órdenes de protección y otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 195

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 5, 7, 10, 13 y 18 de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce”, a los fines de reautorizar los incentivos, deducciones y otros beneficios otorgados mediante esta Ley, por un término de tiempo adicional de cinco años calendarios; facultar al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a reestructurar la forma y manera en que otorgará las aportaciones económicas a ser concedidas a través de esta Ley, a los fines de clarificar que estas provendrán de alguno de los programas con los que cuenta la institución financiera, ya sean estos subvencionados con fondos federales u otros que se encuentren disponibles al momento de solicitarse; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 26

Por el señor Ruiz Nieves y la señora García Montes:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir, mediante el mecanismo de arrendamiento con tarifa nominal, cesión de derecho en usufructo u otra transacción autorizadas por el marco legal vigente, conforme a las regulaciones federales y estatales aplicables, los Edificios 507, 508, 512 y 513 localizados en los predios del Aeropuerto Internacional Rafael Hernández de Aguadilla, Antigua Base Ramey, al Instituto de Aeronáutica y Aeroespacial de Puerto Rico (IAAPR), adscrito a la Universidad de Puerto Rico, con el fin de establecer el Centro de Investigación y Desarrollo que permita la transferencia de conocimiento que resulte en la creación de propiedad intelectual local y su comercialización, contribuyendo así al desarrollo económico de nuestro País en el área de aeronáutica y aeroespacial; y otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA; Y DE DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. del S. 27

Por el señor Torres Berríos:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir libre de costo al Municipio de Salinas, bajo los términos y condiciones establecidas, la titularidad de los terrenos y las estructuras donde ubica la antigua Escuela Francisco Mariano Quiñones, para desarrollar proyectos e iniciativas municipales, sin sujeción a lo establecido en la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 92

Por la señora García Montes:

“Para ordenar a la Comisión de _____ del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de trabajo de los servidores públicos de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (“ADSEF”), sus beneficios como empleados, los salarios que devengan, las clasificaciones de puestos y la aplicación de las escalas salariales pertinentes según el Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Departamento de la Familia efectivo el 1 de julio de 2017, la aplicación de dichas escalas salariales en comparación con las aplicadas en la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (“ACUDEN”), en la Administración de Familias y Niños (“ADFAN”), en la Administración para el Sustento de Menores (“ASUME”), y en el Secretariado de la Familia, la disponibilidad de materiales y equipos adecuados para realizar su labor en los seis programas que componen ADSEF, las condiciones de sus instalaciones, la cantidad de empleados regulares y por contrato que laboran para sus programas, y el impacto de la labor realizada por esta Administración y sus servidores públicos durante las emergencias recientes provocadas por los huracanes Irma y María en el 2017, los movimientos telúricos del sur de Puerto Rico en el 2020, y la emergencia económica actual causada por la pandemia del Covid-19 en las familias puertorriqueñas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 93

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar a las comisiones de Proyectos Estratégicos y Energía y de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación de las condiciones y disponibilidad de las unidades aeroderivadas modelo “SwiftPac” que proveen energía eléctrica a la Región Oeste del País; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 94

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales y a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda realizar una investigación exhaustiva referente al manejo de los desperdicios sólidos, el estatus de los vertederos municipales existentes y el manejo de los programas de reciclaje, así como el desempeño de las agencias de protección ambiental pertinentes, como la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios Sólidos y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 95

Por la señora Soto Tolentino:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los protocolos y procesos en los refugios regionales de Puerto Rico, ante situaciones de manejos irregulares ocurridos en varias instancias sobre muertes de animales.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 96

Por el señor Torres Berríos:

“Para ordenar a la Comisión Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas, situaciones y amenazas relacionadas con nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente y la salud de los ciudadanos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del jueves, 11 de febrero de 2021, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días, hasta el jueves, 18 de febrero de 2021.

Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del jueves, 11 de febrero de 2021, acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos, desde el jueves, 11 de febrero de 2021, hasta el jueves, 18 de febrero de 2021.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado la R. Conc. del S. 6.

El senador Ríos Santiago se ha unido como coautor del P. del S. 133, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de la medida.

El senador Aponte Dalmau se ha unido como coautor del P. del S. 136, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de la medida.

La senadora Riquelme Cabrera se ha unido como coautora de los P. del S. 157 y 158, con la autorización del senador Neumann Zayas, autor de las medidas.

La senadora Riquelme Cabrera se ha unido como coautora del P. del S. 160, con la autorización de la senadora Soto Tolentino, autora de la medida.

La senadora Riquelme Cabrera se ha unido como coautora de los P. del S. 163, 164 y 165, con la autorización del senador Matías Rosario, autor de las medidas.

La senadora Riquelme Cabrera se ha unido como coautora de los P. del S. 166, 168, 179 y 180, con la autorización de la senadora Moran Trinidad, autora de las medidas.

La senadora Trujillo Plumey se ha unido como coautora del P. del S. 181, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de la medida.

El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 182, con la autorización del senador Vargas Vidot, autor de la medida.

La senadora Hau se ha unido como coautora del P. del S. 183, con la autorización de la senadora González Arroyo, autor de la medida.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora del P. del S. 185, con la autorización del senador Vargas Vidot, autor de la medida.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora del P. del S. 187, con la autorización de la senadora Hau, autora de la medida.

La senadora Rodríguez Veve se ha unido como coautora de las R. C. del S. 1 y 2, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de las medidas.

El senador Torres Berríos se ha unido como coautor de la R. C. del S. 22, con la autorización de la senadora Hau, autora de la medida.

Las senadoras Trujillo Plumey, Riquelme Cabrera y Jiménez Santoni y el senador Villafañe Ramos se han unido como coautores de la R. Conc. del S. 6, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de la medida.

La senadora González Huertas se ha unido como coautora de la R. del S. 75, con la autorización de la senadora Hau y el senador Torres Berríos, autores de la medida.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora de la R. del S. 78, con la autorización del senador Soto Rivera, autor de la medida.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora de la R. del S. 90, con la autorización del senador Torres Berríos, autor de la medida.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 21-10, a los fines de proveer un mecanismo para que los empleados que acrediten ser pacientes certificados de cannabis medicinal debidamente autorizados por un médico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 42-2017, Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites, mejor conocida como “Ley Medicinal” y el Reglamento 9038 del Departamento de Salud, puedan presentar sus credenciales en la Oficina de Recursos Humanos.

Del senador Neumann Zayas, una comunicación, solicitando se le excuse de todos los trabajos legislativos del 4 al 10 de marzo de 2021 por motivo de viaje personal fuera de Puerto Rico.

De la senadora García Montes, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 18 de febrero de 2021 por estar atendiendo asuntos oficiales en su Distrito con la Secretaria del Departamento de Educación.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que el Presidente de la Cámara de Representantes ha designado a los siguientes Representantes como miembros de la Comisión Conjunta del Programa Córdova y Fernós de Internados Congresionales:

Hon. Kebin Maldonado Martiz – Presidente
 Hon. Ángel Matos García – Vicepresidente
 Hon. Mariana Nogales Molinelli – Secretaria
 Hon. Rafael Hernández Montañez
 Hon. Carlos J. Méndez Núñez
 Hon. Lisie Burgos Muñiz
 Hon. Denis Márquez Lebrón

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que el Presidente de la Cámara de Representantes ha designado a los siguientes Representantes como miembros de la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas:

Hon. Héctor Ferrer Santiago – Presidente
 Hon. Ángel Matos García – Vicepresidente
 Hon. Lisie Burgos Muñiz – Secretaria
 Hon. Rafael Hernández Montañez
 Hon. Carlos J. Méndez Núñez
 Hon. Mariana Nogales Molinelli
 Hon. Denis Márquez Lebrón

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Administradora el término de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación.

Durante décadas, la ARV ha ocupado una estructura perteneciente a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM). Esta estructura ha sufrido daños producto del tiempo y de las emergencias recientes. La ARV ha estado identificando fondos federales para la reparación y reconstrucción de las facilidades antes descritas. Por ello, realizó un ofrecimiento a la ASEM de arrendar por un término de 20 años las facilidades por el valor nominal de \$1.00. Dicha oferta fue rechazada por la Junta de ASEM.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Qué servicios, si alguno, se ofrecen actualmente a la población de diversidad funcional en las instalaciones de la ARV en ASEM?
2. ¿Cómo afecta a la población de diversidad funcional las limitaciones en los ofrecimientos de servicios de la ARV que han enfrentado por razón de las condiciones de las instalaciones y por razón de la pandemia?
3. ¿Qué implicaciones tiene, y como afecta la población de diversidad funcional, la determinación de rechazo a la oferta que hiciera la ARV a la ASEM?

4. ¿Qué opciones ha identificado la ARV para continuar ofreciendo los servicios a la población con diversidad funcional en caso de no prosperar un acuerdo con la ASEM?”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Universidad de Puerto Rico (en adelante, “UPR”), que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual deberá proveer a su Presidente el término de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación.

La Ley 148-2020 creó la “Ley del Fideicomiso Independiente de Becas de la Universidad de Puerto Rico”, con el fin de crear un fondo perpetuo para otorgar ayudas económicas a estudiantes con necesidad económica para cursar sus estudios subgraduados y/o graduados en la Universidad.

A más de noventa (90) días de aprobada la Ley 148-2020, nos surgen varias interrogantes relacionadas al cumplimiento de la Ley por parte de la Universidad de Puerto Rico. Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Otorgó el Secretario del Departamento de Hacienda la escritura de fideicomiso, según requiere el Artículo 4 de la Ley 148-2020? Si la respuesta es en la afirmativa, favor de proveer copia de la escritura de fideicomiso.
2. De haberse constituido el Fideicomiso, favor de proveer una lista detallada de todos los fondos que serán ingresados en el Fondo Perpetuo.
3. ¿Se ha escogido al presente una entidad para fungir como fiduciario del fideicomiso, según se desprende del Artículo 5 de la Ley 148-2020? Si la respuesta es en la afirmativa, favor de proveer nombre de la entidad, conjunto con el contrato, términos y condiciones del acuerdo. Deberán incluir, de igual forma, la cantidad a pagársele a la entidad que fungirá como Fiduciario como remuneración por sus servicios.
4. ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para que los estudiantes subgraduados y/o graduados puedan ser beneficiarios de las ayudas económicas del Fideicomiso?
5. ¿Qué tipo de información de los y las estudiantes será compartida con el Fiduciario en virtud del Artículo 9 de la Ley 148-2020?
6. Favor de remitir copia de toda reglamentación, carta circular u orden administrativa adoptada por la UPR o sus recintos de conformidad con la Ley 148-2020.”

El senador Dalmau Santiago ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en su Carta de Derechos, específicamente en su Sección 11 que: “[E]n todos los procesos criminales, el acusado disfrutará del derecho a un juicio rápido y público, a ser notificado de la naturaleza y causa de la acusación recibiendo copia de la misma, a carearse con los testigos de cargo, a obtener la comparecencia compulsoria de testigos a su favor, **a tener asistencia de abogado**, y a gozar de la presunción de inocencia.”

En Puerto Rico, para cumplir con ese mandato de rango constitucional, se estableció la Sociedad para la Asistencia Legal en el 1955, ello con el objetivo de promover la justicia para los insolventes económicos y facilitarles los servicios a abogados de forma tal que se les brinde una igual protección de las leyes. Desde su creación, Asistencia Legal asiste a personas no pudientes. La labor que realiza la Sociedad para la Asistencia Legal depende para su sostenimiento de las aportaciones que hace el Estado a través del presupuesto y otras que se adquieren a través de remesas que surgen

de leyes especiales, como la Ley 244-2004 mediante la cual se estableció un arancel a cancelarse en todas las escrituras públicas de compraventa que se otorguen ante notario y la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982 que impuso un arancel de \$5.00 mediante un sello de la Sociedad para la Asistencia Legal.

A la atención del Senador que suscribe se le ha informado por la Sociedad de Asistencia Legal, que alegadamente no recibieron las remesas correspondientes a los meses de enero 2019; febrero, julio, agosto y septiembre del 2020 y que han hecho requerimientos de dicha información con resultados infructuosos. A fin de que este Senado tenga la información necesaria de primera mano, es necesario que el Secretario de Hacienda nos certifique si es correcto o no que se le hicieron las remesas correspondientes a los meses antes señalados a la Sociedad de Asistencia Legal expresando las cuantías y la fecha en que le fueron remitidas. Además, solicitamos a fin de verificar el cumplimiento con Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, *ante*, que dispone que: “[E]l Departamento de Hacienda rendirá trimestralmente un informe a la Sociedad donde reflejará de forma fiel y exacta el movimiento de estampillas vendidas y aquellas disponibles para la venta...”, solicitamos del Secretario de Hacienda, que nos remita copia de los informes correspondientes a los años 2019, 2020 y los del 2021 tan pronto se emitan.

Es por ello que el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico, el señor Francisco Parés Alicea, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL
DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FRANCISO PARÉS ALICEA*

1. El estatus en que se encuentra el pago de las remesas del mes de enero de 2019 a la Sociedad para la Asistencia Legal.
2. El estatus en que se encuentra el pago de las remesas para los periodos de febrero, julio, agosto y septiembre de 2020.
3. Que presente los últimos informes trimestrales que dispone el Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, específicamente los correspondientes a los años 2019, 2020 y tan pronto se recopile el del 2021.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Hacienda, Francisco Parés Alicea, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

Los senadores Dalmau Santiago y Ruiz Nieves y la senadora González Huertas han radicado la siguiente Petición por escrito:

“En su edición del 15 de febrero de 2021, el periódico El Vocero destacó la opinión de varias especialistas en salud mental quienes describieron los efectos de la pandemia y el distanciamiento social en niños y adolescentes. No es la primera vez que miembros de la comunidad médica y profesionales de trabajo social expresan tales preocupaciones. Estos se suman a los reclamos hechos diariamente por padres, tutores y maestros sobre la salud emocional de los menores de edad.

La situación descrita amerita toda la atención de este Alto Cuerpo y de la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), agencia llamada a responder en momentos críticos donde la salud mental de la población podría verse afectada. Es necesario identificar los planes de acción que la agencia ha ejecutado para mitigar y manejar los problemas descritos por expertos, padres y maestros.

Es por ello que el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al administrador de ASSMCA, doctor Carlos Rodríguez Mateo, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA)

La siguiente información detallada:

- 1 – Plan de prevención y promoción de la salud mental en las comunidades escolares de Puerto Rico;
- 2 – Plan para adiestrar a maestros en la identificación de conductas que ameriten referidos a evaluación y tratamiento;
- 3 – Plan de trabajo dirigido a los maestros y personal escolar para ayudarlos a manejar de estrés y otras situaciones que afecten su salud emocional;
- 4 – Plan de prevención y promoción de la salud mental en la comunidad general que incluya los programas educativos enfocados en la identificación temprana de dificultades conductuales y emocionales y facilitar el acceso temprano a servicios;
- 5 - Plan para trabajar con los residentes de vivienda pública y otras comunidades que requieran especial atención para promover actividades de autogestión y ayudar a que los individuos puedan canalizar adecuadamente sus problemas sociales, de salud, económicos, de vivienda y otros;
- 6 – Confirme si las Oficinas de la Administración de Prevención y Promoción de la Salud Mental de la Región de Ponce, que es la encargada de ofrecer servicios a las áreas afectadas por los terremotos en el suroeste se encuentra cerradas desde marzo del 2020. De contestar en la afirmativa, identifique las razones del cierre prolongado y la labor realizada durante el cierre por los empleados y contratistas asignados a estas oficinas. Además, incluya el plan para la reapertura;
- 7- Identifique las demás oficinas regionales de la agencia y detalle la labor realizada por estas durante el periodo de pandemia;
- 8 – El estado de los siguientes programas, sus participantes, incluyendo las escuelas y comunidades impactadas:
 - *Lección de Amor* – Taller a maestros de escuela elemental para identificar conductas en estudiantes que sugieran posibles problemas de salud mental y que ameriten ser referidos a evaluación y en caso de ser necesario a tratamiento especializado.
 - *Alcanza los mejor de ti* – Programa para la promoción de salud conductual.
 - *Por Amor a tus hijos* – Programa educativo a padres sobre salud conductual;
- 9 – Lista de los recursos humanos, regular o por contrato, asignados a la Administración Auxiliar de Prevención y Promoción de la Salud Mental, y las tareas realizadas durante el cierre de las escuelas y los servicios prestados durante la emergencia por los terremotos y la pandemia por el COVID-19.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

El senador Aponte Dalmau ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera a la señora Elba Aponte, designada Secretaria del Departamento de Educación, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición:

1. Informe detallado sobre la cantidad de escuelas pertenecientes al Departamento de Educación en el Distrito Senatorial de Carolina donde se comenzará a impartir clases, fecha en que abrirán para tal propósito y el nombre de cada una de estas.
2. Informe detallado sobre la cantidad de estudiantes que estarán tomando clases por cada salón en cada una de las escuelas pertenecientes al Departamento de Educación en el Distrito Senatorial de Carolina.
3. Informe detallado sobre las condiciones físicas de todas las escuelas, edificaciones y oficinas pertenecientes al Departamento de Educación en el Distrito Senatorial de Carolina.
4. Certificación detallada de cada una de las escuelas pertenecientes al Departamento de Educación en el Distrito Senatorial de Carolina sobre la seguridad de las estructuras de estas en caso de emergencias y/o desastres naturales.
5. Plan detallado sobre programa de vacunación de estudiantes (según aplique), maestras, maestros y personal no docente (incluyendo, pero sin limitarse a transportistas, personal de los comedores escolares, personal de limpieza, entre otros) del Departamento de Educación en el Distrito Senatorial de Carolina para los próximos seis meses.
6. Informe sobre la cantidad de estudiantes (según aplique), maestras, maestros y personal no docente (incluyendo, pero sin limitarse a transportistas, personal de los comedores escolares, personal de limpieza, entre otros) del Departamento de Educación que haya recibido ambas dosis de la vacuna contra el COVID-19 en el Distrito Senatorial de Carolina.
7. Plan detallado sobre la realización de pruebas periódicas para detección del COVID-19 (serológicas, de antígenos, moleculares u otras) a las y los estudiantes, maestras, maestros y personal no docente (incluyendo, pero sin limitarse a transportistas, personal de los comedores escolares, personal de limpieza, entre otros) del Departamento de Educación en el Distrito Senatorial de Carolina.
8. Plan detallado sobre el manejo y monitoreo de casos positivos de COVID-19 entre las y los estudiantes, maestras, maestros y personal no docente (incluyendo, pero sin limitarse a transportistas, personal de los comedores escolares, personal de limpieza, entre otros) del Departamento de Educación en el Distrito Senatorial de Carolina.
9. Certificación de disponibilidad de materiales de higiene personal y cuidado de salud (incluyendo, pero sin limitarse a desinfectante de manos, mascarillas, entre otros) para las y los estudiantes, maestras, maestros, y personal no docente (incluyendo, pero sin limitarse a transportistas, personal de los comedores escolares, personal de limpieza, entre otros) del Departamento de Educación en el Distrito Senatorial de Carolina.”

La senadora González Huertas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la designada Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Ing. Eileen M. Vélez Vega, y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), Ing. Edwin González Montalvo, que respondan oportunamente las interrogante que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico vigente, y para lo cual se deberá proveer a la designada Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación el término de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación.

Respetuosamente solicitamos que el DTOP y la ACT remita de forma diligente la siguiente información relacionada a las carreteras estatales y municipales de los pueblos de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco:

1. ¿Cuántos fondos federales y locales han sido asignados para la reparación de las carreteras estatales y municipales de los pueblos de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco?
2. ¿Cuántos de esos fondos federales y locales asignados han sido desembolsados, hasta el momento, por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación para la reparación de las carreteras de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco?”

La senadora González Huertas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la designada Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Ing. Eileen M. Vélez Vega, y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), Ing. Edwin González Montalvo, que respondan oportunamente las interrogantes que aquí se enumeran; ello conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico vigente, y para lo cual se deberá proveer a la designada Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación el término de veinte (20) días laborables, contados a partir de la notificación.

Respetuosamente solicitamos que el DTOP y la ACT remita de forma diligente la siguiente información relacionada a todas las carreteras estatales y municipales de Puerto Rico:

1. ¿Cuántos fondos federales y locales han sido asignados, por municipios, para la reparación de las carreteras estatales y municipales?
2. ¿Cuántos de esos fondos federales y locales asignados han sido desembolsados, hasta el momento, por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación para la reparación de las carreteras estatales y municipales de Puerto Rico?”

De la licenciada Maribel Cruz De León, Directora Auxiliar de Asuntos Administrativos y Opiniones, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, solicitando prórroga hasta el 25 de febrero de 2021 para contestar la Petición de Información 2021-0006, presentada por la senadora Trujillo Plumey y aprobada por el Senado el 28 de enero de 2021.

*Las senadoras Jiménez Santoni, Moran Trinidad, Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera y Soto Tolentino y los senadores Ríos Santiago, Matías Rosario, Neumann Zayas y Villafañe Ramos han radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 10.

**La senadora Riquelme Cabrera ha radicado un voto explicativo en torno a la R. Conc. del S. 5 y la R. del S. 69.

***La senadora Moran Trinidad ha radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 1.

****El senador Ríos Santiago ha radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 6.

***Nota: El voto explicativo en torno a la R. del S. 10, sometidos por las senadoras Jiménez Santoni, Moran Trinidad, Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera y Soto Tolentino y los senadores Ríos Santiago, Matías Rosario, Neumann Zayas y Villafañe Ramos, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****El voto explicativo en torno a la R. Conc. del S. 5 y la R. del S. 69, sometido por la senadora Riquelme Cabrera, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

*****El voto explicativo en torno a la R. del S. 1, sometido por la senadora Moran Trinidad, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

******El voto explicativo en torno a la R. del S. 6, sometido por el senador Ríos Santiago, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Del senador Ruiz Nieves, Presidente, Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del licenciado Edan Rivera Rodríguez, Secretario designado, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación, en torno al informe anual requerido por el Artículo 6A de la Ley 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada.

Del honorable Rafael A. Machargo Maldonado, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo los estados financieros auditados de la Autoridad de Desperdicios Sólidos para el periodo terminado el 30 de junio de 2018, según requerido por la Carta Circular 1300-12-19 del Departamento de Hacienda.

Del señor Felipe Velázquez Ramírez, Secretario Sustituto, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo Certificación Final de los resultados del Plebiscito para la Definición Final del Estatus Político de Puerto Rico.

Del señor Rolando Cuevas Colón, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo Certificación Final Enmendada de los resultados del Plebiscito para la Definición Final del Estatus Político de Puerto Rico.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, solicitamos un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para volver al turno de Lectura.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: ¿Estamos en el turno de Peticiones?

SRA. VICEPRESIDENTA: Mensajes y Comunicaciones.

SR. RÍOS SANTIAGO: Mensajes y Comunicaciones, muy bien, gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 190

Por la señora Hau:

“Para crear la “Ley de Justicia para Familias e Individuos realojados por el Programa de Comunidades Especiales” a los fines de establecer un proceso ordenado entre el Departamento de la Vivienda; la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (“ODSEC”) y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales (“Fideicomiso”), con el propósito de poner fin a la incertidumbre e injusticia que enfrentan decenas de familias e individuos realojados en alquileres temporeros por el programa de Comunidades Especiales de Puerto Rico; para operacionalizar el Programa de Comunidades Especiales; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 191

Por los señores Vargas Vidot y Dalmau Santiago:

“Para añadir un nuevo sub-inciso (3) al inciso A del Artículo 4 y nuevo inciso (j) al Artículo 5 de la Ley 59-1997, mejor conocida como la “Ley para Reglamentar las Pruebas de Detección de Sustancias Controladas en el Sector Laboral Privado”, según enmendada; y añadir un nuevo inciso i) al Artículo 13 de la Ley 78-1997, conocida como la “Ley para Reglamentar las Pruebas de Detección de Sustancias Controladas en los Empleos Públicos”, según enmendada; a los fines de prohibir la toma de acciones disciplinarias contra el empleado, o rehusar el empleo, traslado o ascenso de un candidato a empleo, basado en el resultado positivo de una prueba de detección de sustancias controladas al consumo de una o varias sustancias controladas para las cuales el empleado o candidato a empleo evidencia tener una prescripción médica o autorización legal; enmendar el sub-inciso (f) del Artículo 1 de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 192

Por la señora Hau:

“Para enmendar la Regla 10 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de atemperar su contenido con la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 193

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 11.01 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de reconocer el derecho de los padres, tutores o encargados a solicitar la repetición del año escolar de sus hijos cuando éstos muestren señales de rezago o aprovechamiento académico, sin sujeción a las horas contacto establecidas; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 194

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para enmendar el artículo 10 de la Ley 284 del 21 de agosto de 1999 conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”, con el propósito de facultar a la Rama Judicial en Puerto Rico para que una vez se expida una Orden de Protección y cuando se hayan violado las disposiciones de la misma, para que pueda imponer un castigo a la persona contra quien se emitió la orden, como delito grave, en conformidad y uniformidad con otras penas impuestas emitidas bajo las leyes en Puerto Rico que conceden órdenes de protección y otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 195

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 5, 7, 10, 13 y 18 de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce”, a los fines de reautorizar los incentivos, deducciones y otros beneficios otorgados mediante esta Ley, por un término de tiempo adicional de cinco años calendarios; facultar al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a reestructurar la forma y manera en que otorgará las aportaciones económicas a ser concedidas a través de esta Ley, a los fines de clarificar que estas provendrán de alguno de los programas con los que cuenta la institución financiera, ya sean estos subvencionados con fondos federales u otros que se encuentren disponibles al momento de solicitarse; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 26

Por el señor Ruiz Nieves y la señora García Montes:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir, mediante el mecanismo de arrendamiento con tarifa nominal, cesión de derecho en usufructo u otra transacción autorizadas por el marco legal vigente, conforme a las regulaciones federales y estatales aplicables, los Edificios 507, 508, 512 y 513 localizados en los predios del Aeropuerto Internacional Rafael Hernández de Aguadilla, Antigua Base Ramey, al Instituto de Aeronáutica y Aeroespacial de Puerto Rico (IAAPR), adscrito a la Universidad de Puerto Rico, con el fin de establecer el Centro de

Investigación y Desarrollo que permita la transferencia de conocimiento que resulte en la creación de propiedad intelectual local y su comercialización, contribuyendo así al desarrollo económico de nuestro País en el área de aeronáutica y aeroespacial; y otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA; Y DE DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. del S. 27

Por el señor Torres Berríos:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir libre de costo al Municipio de Salinas, bajo los términos y condiciones establecidas, la titularidad de los terrenos y las estructuras donde ubica la antigua Escuela Francisco Mariano Quiñones, para desarrollar proyectos e iniciativas municipales, sin sujeción a lo establecido en la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; y para otros fines relacionados.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 92

Por la señora García Montes:

“Para ordenar a la Comisión de _____ del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de trabajo de los servidores públicos de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (“ADSEF”), sus beneficios como empleados, los salarios que devengan, las clasificaciones de puestos y la aplicación de las escalas salariales pertinentes según el Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Departamento de la Familia efectivo el 1 de julio de 2017, la aplicación de dichas escalas salariales en comparación con las aplicadas en la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (“ACUDEN”), en la Administración de Familias y Niños (“ADFAN”), en la Administración para el Sustento de Menores (“ASUME”), y en el Secretariado de la Familia, la disponibilidad de materiales y equipos adecuados para realizar su labor en los seis programas que componen ADSEF, las condiciones de sus instalaciones, la cantidad de empleados regulares y por contrato que laboran para sus programas, y el impacto de la labor realizada por esta Administración y sus servidores públicos durante las emergencias recientes provocadas por los huracanes Irma y María en el 2017, los movimientos telúricos del sur de Puerto Rico en el 2020, y la emergencia económica actual causada por la pandemia del Covid-19 en las familias puertorriqueñas.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 93

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar a las comisiones de Proyectos Estratégicos y Energía y de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación de las condiciones y disponibilidad de las unidades aeroderivadas modelo “SwiftPac” que proveen energía eléctrica a la Región Oeste del País; y para otros fines.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 94

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales y a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda realizar una investigación exhaustiva referente al manejo de los desperdicios sólidos, el estatus de los vertederos municipales existentes y el manejo de los programas de reciclaje, así como el desempeño de las agencias de protección ambiental pertinentes, como la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios Sólidos y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 95

Por la señora Soto Tolentino:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los protocolos y procesos en los refugios regionales de Puerto Rico, ante situaciones de manejos irregulares ocurridos en varias instancias sobre muertes de animales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 96

Por el señor Torres Berríos:

“Para ordenar a la Comisión Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas, situaciones y amenazas relacionadas con nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente y la salud de los ciudadanos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, en el inciso b, hay una petición radicada por el compañero Neumann Zayas, para que se le excuse de todos los trabajos legislativos del 4 al 10 de marzo por motivos de viaje personal, para que se apruebe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, tenemos en el inciso c, hay una petición radicada por la compañera García Montes, para que se le excuse de los trabajos legislativos por el día de hoy, 18 de febrero, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se han presentado varias solicitudes de información para que se concedan los siguientes incisos, el b, el d, el e, el f, g, h, i, j, k y l, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, en el inciso j, hay una petición radicada por este servidor a los fines de que la Secretaria designada del Departamento de Educación, le estamos solicitando información para el distrito de la región del Distrito de Carolina en cuanto a las aperturas de estos planteles, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el inciso m, tiene comunicación a la licenciada Maribel Cruz de León, Directora Auxiliar de Asuntos Administrativos y Opiniones de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, solicitamos una prórroga para contestar la petición de la información 2021-0006, presentada por la senadora Trujillo Plumey y aprobada por este Cuerpo el 28 de enero de 2021, para que se conceda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede la prórroga.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, hay dos (2) peticiones adicionales recibidas, por lo que el Oficial de Actas le dará lectura.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

La senadora González Huertas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que aquí suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la designada Secretaria del Departamento de Educación, Elba Aponte Hernández, que someta oportunamente las interrogantes que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico vigente, y para lo cual se deberá proveer a la designada Secretaria del Departamento de Educación el término de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

Respetuosamente solicitamos que el Departamento de Educación de Puerto Rico, remita de forma diligente la siguiente información relacionada a la otorgación de varios Contratos de Arrendamiento de Emergencia:

1. ¿Cuál fue la utilización, si alguna, que el Departamento de Educación de Puerto Rico les dio a las facilidades arrendadas en el hotel Copamarina Beach Resort & Spa?
2. ¿El Departamento de Educación de Puerto Rico ha otorgado otros contratos de la misma naturaleza? Entiéndase, contratos de arrendamiento de emergencia de propiedades a los fines de utilizarlas para el proceso de enseñanza de sus estudiantes y ubicación de personal de las escuelas afectadas por los temblores del 2020.
 - a. De la respuesta ser en la afirmativa, solicitamos respetuosamente una lista de los contratos otorgados.
3. ¿De dónde provinieron los fondos utilizados para el pago de arrendamiento de las facilidades que fueron arrendadas a los fines de utilizarlas para el proceso de enseñanza y ubicación de personal de las escuelas afectadas por los temblores del 2020?
 - a. ¿Cuántos fondos fueron desembolsados, hasta la fecha en que se notifique esta petición, a estos fines?
4. Lista de los contratos de arrendamiento de esta naturaleza que fueron cancelados, hasta la fecha en que se notifique esta petición.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las medidas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente. Señora Presidenta, perdone.

SR. APONTE DALMAU: Las peticiones, disculpe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, es que tengo una duda, observando la petición número k., de Su Señoría, es que es idéntica a la Resolución del Senado 3 y la pregunta es, entonces, si estamos en la Resolución 3 o se deja sin efecto la Resolución 3 o si no vamos directamente entonces a la k. Es que son idénticas, es el mismo propósito, las mismas carreteras y lo mismo. Obviamente, el proceso es que si nosotros lo objetamos se convierte en una resolución porque hay objeción, pero quería clarificarlo porque si es que van a dejar sin efecto la Resolución número 3 del Senado, que es idéntico, idéntico a la petición que tenemos aquí en el inciso k.

SR. APONTE DALMAU: Para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz, hay una petición que leyó el Oficial de Actas, procedemos entonces a preguntar si hay alguna objeción.

SR. APONTE DALMAU: No hay, no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sobre la k., señora Presidenta, hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya la petición k., está aprobada, senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Okay, pues que conste en el récord entonces comoquiera nuestra objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así consta.

SR. APONTE DALMAU: Para leer la segunda, la segunda petición, señora Presidenta.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Las senadoras Rivera Lassén, Rosa Vélez y el senador Bernabe Riefkohl han radicado la siguiente Petición por escrito:

“Desde el comienzo de la emergencia mundial provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), nuestro Gobierno se ha visto con la tarea de atender todos los sectores afectados por dicha situación de emergencia. Entre las agencias que se han visto obligadas a proveer servicios de emergencias, se encuentra el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. A pesar de haber sido documentado en los medios de comunicación y haber tenido la intervención por parte de la Asamblea Legislativa, hacer disponible los beneficios de desempleo por parte del Departamento, no ha sido eficiente y continúa demorándose sin justificación aparente. Por tanto, como parte de las prerrogativas legislativas y constitucionales investidas a este Alto Cuerpo, se solicita que, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se le requiera al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el señor Carlos J. Rivera Santiago, que someta la siguiente información, conforme

a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, CARLOS J. RIVERA SANTIAGO

Se le solicita:

Descripción de los procedimientos administrativos de los empleados y empleadas para atender las solicitudes de la ciudadanía sobre los beneficios del Seguro por Desempleo y el Pandemic Unemployment Assistance (en adelante PUA). Si las llamadas son atendidas en el orden en que son recibidas y si cuentan con alguna manera de canalizar las llamadas que no puedan ser atendidas por el volumen de éstas o disponibilidad de personal para atenderlas. Y que incluya:

- Los pasos que se han tomado para remediar las demoras y limitaciones del sistema de solicitud de los beneficios del Seguro por Desempleo y el PUA.
- Cuántos casos faltan por atender de solicitudes a los beneficios, cuántos ya se han atendido y cuántos tienen puntos controvertibles.
- Informe sobre gestiones de la agencia para atender puntos controvertibles.
- Cuántos empleados y empleadas actualmente se han contratado o subcontratado para atender al público para las solicitudes de los beneficios.
- Confirmar si hay subcontratación a través de servicios de empleo temporal, a los fines de atender las solicitudes de los beneficios.
- Cualquier informe, evaluación o auditorías internas realizadas para corregir incidentes contempladas en esta petición.

Se solicita se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el señor Carlos J. Rivera Santiago, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la petición.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0101

Por los señores Dalmau Santiago y Soto Rivera y la señora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Rotarios del Distrito 7000 de Puerto Rico, quienes celebran la semana y día del Rotarismo.

Moción Núm. 2021-0102

Por la señora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven mocano, Abner González Rivera por convertirse en el primer ciclista puertorriqueño en competir en un evento del World Tour.

Moción Núm. 2021-0103

Por la señora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven isabelina, Suheily Rodríguez Cruz por lograr el primer lugar y convertirse en Campeona Nacional MTB (Sub) 23 de Puerto Rico, en la categoría femenino en la competencia llevada a cabo el domingo, 7 de febrero de 2021, en el Albergue Olímpico de Salinas.

Moción Núm. 2021-0104

Por el señor Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a varios agentes de la Policía por motivo de un reconocimiento durante la celebración de la Semana del Policía.

Moción Núm. 2021-0105

Por la señora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a las miembros del equipo Rising Stars PR Girls Basketball Travel Team, por haber logrado la representación de Puerto Rico en el Torneo Gladiators Games Finale a celebrarse en Orlando, Florida, los días 11 al 13 de junio de 2021.

Moción Núm. 2021-0106

Por la señora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a las miembros del equipo Rising Stars PR Girls Basketball Travel Team, por haber logrado la representación de Puerto Rico en el Torneo Gladiators Games Finale a celebrarse en Orlando, Florida, los días 11 al 13 de junio de 2021.

Moción Núm. 2021-0107

Por la señora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a las miembros del equipo Rising Stars PR Girls Basketball Travel Team, por haber logrado la representación de Puerto Rico en el Torneo Gladiators Games Finale a celebrarse en Orlando, Florida, los días 11 al 13 de junio de 2021.

Moción Núm. 2021-0108

Por el señor Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y respetuoso reconocimiento a varios agentes de la Policía por motivo de su designación como “Valor del Año 2020”, en ocasión de la Semana de la Policía a celebrarse del 21 al 27 de febrero de 2021.

Moción Núm. 2021-0109

Por la señora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a varios agentes de la Policía, por formar parte del personal de la Liga Atlética Policiaca de San Juan, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico durante el 21 al 27 de febrero de 2021.

Moción Núm. 2021-0110

Por la señora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a varios agentes de la Policía, por formar parte del personal de la Oficina de Relaciones con la Comunidad Área de San Juan, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico durante el 21 al 27 de febrero de 2021.

Moción Núm. 2021-0111

Por el señor Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Astrid A. González Rivera, Estudiante de Excelencia Académica de la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo de Lares.

Moción Núm. 2021-0112

Por el señor Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Jan Carlos Fernández Román, Estudiante de Excelencia Académica de la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo de Lares.

Moción Núm. 2021-0113

Por el señor Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Randy Cott, joven fundador de las Competencias de Liderazgo *DAC Leader* de la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo de Lares.

Moción Núm. 2021-0114

Por el señor Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Eimynela Marrero Méndez, Estudiante de Alto Honor de la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo de Lares.

Moción Núm. 2021-0115

Por el señor Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Aniris Isabel Román Cuevas, Estudiante de Excelencia Académica de la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo de Lares.

Moción Núm. 2021-0116

Por el señor Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Sophia L. Martínez Fernández, Estudiante de Excelencia Académica de la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo de Lares.

Moción Núm. 2021-0117

Por el señor Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a varios agentes por haber sido seleccionados como Valores del Año de la División de Servicios Especiales de la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0118

Por el señor Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame a la familia inmediata del fundador y director musical de la *Fania All Star*, Juan “Johnny” Azarías Pacheco Kiniping.

Moción Núm. 2021-0119

Por el señor Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Agente Miriam Viana Quiles, quien ha sido seleccionada como Agente Femenina del Año 2020 de la Oficina de Seguridad y Protección de Carolina.

Moción Núm. 2021-0120

Por el señor Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a las hermanas y hermanos dominicanos con motivo de la celebración de la “Semana Conmemorativa de la Comunidad Dominicana en Puerto Rico”, a efectuarse la última semana de febrero del año en curso conforme a la Ley 155-2018.

Moción Núm. 2021-0121

Por la señora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite al agente Víctor Meléndez Rivera quien por su encomiable labor como parte de los Valores del Año 2020 del Negociado de la Policía de Puerto Rico, se le reconoce como Agente del Año, adscrito a la División de Servicios Técnicos.

Moción Núm. 2021-0122

Por la señora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al personal del Hospital Ryder Memorial, Inc. en Humacao, por motivo de la celebración del Primer Aniversario de la reapertura del Área Neonatal.

Moción Núm. 2021-0123

Por la señora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Sargento Luis A. Castro Cruz, como parte de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0124

Por la señora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a la joven utuadeña Yaimillie Díaz Colón por su trayectoria y gesta deportiva al obtener su pase a los Juegos Paralímpicos Tokyo 2021.

Moción Núm. 2021-0125

Por la señora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe una felicitación con motivo de la Semana del Policía a varios agentes de la Policía.

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Neumann Zayas ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado Núm. 125, radicado por este servidor.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para incluir a la Delegación del Partido Popular Democrático en las Mociones 2021-0101, 2021-0118 y 2021-0120, para que se aprueben este bloque de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se unan.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se aprueben los Anejos A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el compañero Neumann Zayas ha presentado una Moción solicitando que se retire el trámite del Proyecto del Senado 125, de su autoría, proponemos que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para solicitar que el Proyecto de... los Proyectos del Senado 144 y 147 se vean en segunda instancia por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, y en primera instancia por la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir al Presidente en la Moción 2021-2108 a la 2021-2110 y a la 2021-0123, para que se una.

SRA. VICEPRESIDENTA: La repita para cuestión de récord.

SR. APONTE DALMAU: Sí, para unir al Presidente en las Mociones 2021-2108 a la 2021-2110 y también añadirlo en la 2021-0123, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, otra moción para unir a la compañera Trujillo Plumey a la Moción 2021-0122.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, una moción de reconsideración de la Resolución del Senado número 18.

SRA. HAU: Secundo la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente secundada. ¿Alguna objeción? Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, estábamos reconsiderando la Resolución del Senado número 18, fue secundada por la compañera Gretchen Hau, se le están añadiendo además otros compañeros, para...

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta, para secundar la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Torres Berríos también ha secundado la moción. ¿Alguien más?

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, de igual manera, Ruiz Nieves, el senador Ruiz Nieves.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Ruiz Nieves secunda la moción.

Ante la consideración del Cuerpo la moción de reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado, Resolución del Senado 18, los senadores y senadoras que estén a favor de la Resolución sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que después de reconsiderada la medida devolverla a la Comisión de Asuntos Internos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, tengo unas mociones adicionales, tengo una Moción de Felicitación de la compañera Migdalia Padilla, la número 2021-0129, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, tengo una moción, un grupo de mociones de usted, señora Vicepresidenta, de la 2021-0111 hasta la 0116, para unirla en esas mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna...

SR. APONTE DALMAU: Para unirla a usted en las mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Tengo un grupo de mociones para unir al compañero Ruiz Nieves, las mismas consisten de la 2021-0124 a la 0125.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, presentamos una moción para felicitar en el cumpleaños en el día de hoy a la compañera Marissa Jiménez que cumple años en el día de hoy, compañera del distrito.

SRA. VICEPRESIDENTA: Nos unimos a esa felicitación, pedimos un aplauso a la compañera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: En el mismo tono, también queremos incluir a la felicitación de ayer a la compañera Nitza Moran que también celebró su natalicio.

SRA. VICEPRESIDENTA: Felicidades a ambas.

SR. APONTE DALMAU: Solicitamos que se una la Delegación del Partido Popular a ambas mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 117, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1, 3 y 6 de la Ley 206-2003, según enmendada, a los fines de aclarar la intención legislativa de las disposiciones enmendadas bajo la Ley 131-2016; facultar a la Fundación Luis Muñoz Marín para adquirir los terrenos del Bosque Urbano Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con una visión vanguardista, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo VI, Sección 19, dispone que *“será política pública de Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad”*. Del mismo modo, se dispone para *“la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o*

artístico". Ante este mandato constitucional se ha adoptado como política pública la protección y manejo de nuestros recursos naturales y ambientales en armonía con un desarrollo ecológico sostenible.

La Ley 206-2003, según enmendada, que designa el Corredor Ecológico de San Juan, tiene el propósito de mitigar y revertir hasta donde sea posible, el desarrollo desenfrenado en la Ciudad Capital, y a su vez, promover la preservación de los recursos naturales y ambientales en la zona metropolitana. En este caso, se designó un área verde de aproximadamente mil (1,000) cuerdas de terreno con bosques que constituyen zonas naturales de amortiguamiento para el desarrollo urbano, y que representan refugio y fuente de alimento para la vida silvestre, así como para la estabilización de la erosión y de los niveles de agua de ríos y quebradas. Específicamente, procura de forma categórica, la protección de la cuenca del río Piedras.

El estatuto prohíbe que los terrenos en cuestión puedan transferirse o enajenarse para fines distintos a los consignados en la legislación. Dispone, además, que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico obtenga el control de los terrenos comprendidos en la zona designada como Corredor Ecológico mediante la utilización de varios mecanismos disponibles. La Ley también autoriza que tanto la Universidad de Puerto Rico como el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico puedan ser titulares dentro del área designada como Corredor Ecológico y ordena al Departamento, la confección e implantación de un Plan de Conservación y Manejo, trabajando estrechamente con una Comisión Especial establecida para ese fin.

En apoyo a la función ministerial del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Décimo-Séptima Asamblea Legislativa aprobó la Ley 131-2016 con el fin de enmendar la Ley 206-2003, *supra*, autorizando al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico a ser comprador y titular de las propiedades en las que se encuentra el Antiguo Acueducto de San Juan en el río Piedras, localizado en el Jardín Botánico de Puerto Rico que maneja la Universidad de Puerto Rico. Dicha acción ha viabilizado la restauración de una instalación de gran valor histórico, y la conservación de su entorno natural, al tiempo que contribuye de forma efectiva y responsable con la conservación y manejo del área protegida del Corredor Ecológico.

Por otro lado, el 18 de diciembre de 2000, la Fundación Luis Muñoz Marín, una corporación sin fines de lucro, inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 11301, recibió del Municipio Autónomo de San Juan en calidad de usufructo, un terreno localizado en el barrio Sabana Llana Sur, con una cabida total de 12.1317 cuerdas, para el desarrollo del Bosque Urbano Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín. Dicho usufructo se concedió a un término de treinta (30) años, con el propósito de que la Fundación Luis Muñoz Marín administrara la propiedad y le brindara el mantenimiento adecuado, conservándola como parque pasivo y desarrollando un centro para la preservación, protección, reproducción y exhibición de especies endémicas de Puerto Rico y de la región caribeña.

Los logros alcanzados por este centro desde su lanzamiento formal en el 1997 han sido objeto de reconocimientos locales e internacionales. Este parque arbolado, concebido por el destacado botánico Alberto Areces-Mallea, impulsado por la Junta de Directores de la Fundación Luis Muñoz Marín y respaldado por las comunidades vecinas, se convertiría rápidamente en el ambiente perfecto para llevar a cabo diferentes programas de conservación y educación ambiental. Con la aprobación de la Ley 206-2003, *supra*, se reconoció esta iniciativa y se integró este santuario natural al Corredor Ecológico *Ecológico* de San Juan.

En consideración a todo lo que implica una obra de esta transcendencia, el Municipio Autónomo de San Juan y la Fundación Luis Muñoz Marín han iniciado las acciones necesarias para que la Fundación pueda adquirir la titularidad de los terrenos del Bosque Urbano Inés María Mendoza

Rivera de Muñoz Marín. Tal y como en el caso del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, la Fundación como titular podría recabar los fondos necesarios para el mejoramiento de sus esfuerzos de preservación, reproducción, exhibición de nuestra biodiversidad y de otras actividades relacionadas, mediante el acceso a fuentes de financiamiento puntuales.

Por tanto, se enmienda la Ley 206-2003, *supra*, para aclarar la facultad extendida al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico para adquirir terrenos dentro de la delimitación del Corredor Ecológico de San Juan, así como para facultar a la Fundación Luis Muñoz Marín para adquirir los terrenos del Bosque Urbano Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín, ambos sujetos a ~~la~~ las disposiciones contenidas en la Ley que hoy se enmienda.

El pasado 10 de enero de 2019, los puertorriqueños celebramos el 111° Aniversario del Natalicio de Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín. Doña Inés, maestra de maestros y Primera Dama de Puerto Rico desde 1949 a 1965, dedicó mucho esfuerzo a rescatar y preservar el legado cultural isleño, y promover la educación. Fue un ser inspirador para muchos puertorriqueños, en verbo y acción. En el año 1974, al aceptar un nombramiento en la Junta de Síndicos del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, donde sirvió por siete años, aconsejó al pueblo puertorriqueño lo siguiente:

“El trabajo de conservar se está atrasando mucho, se nos está haciendo tarde para los santuarios: guardar la vida en los jardines botánicos, en el aire puro, en las playas limpias, abiertas, con arenas sueltas, por las cumbres cubiertas guardando retenidas las aguas por raíces hondas, en los manantiales limpios. El primer santuario será el corazón del niño al que se le abran los sentidos a la maravilla de la naturaleza. Si logramos hacerlo en hogares y escuelas, en periódico, televisión, cine y sobre todo en ejemplos vivos en la acción de nuestros líderes y maestros podríamos aun salvarnos. No hay sabios en ecología ni técnicos en ciencias, ni gobiernos tan poderosos que salven, así de un golpe, del mortal desdén a la tierra de la isla del que la mira y no la ve, del machete loco, de la aplanadora de montes y colinas, del aire podrido, de cemento y asfalto que matan el suelo vivo, de mares ahogados en aceite. Y todo lo que es cuidar, amar y entender les toca a madres, padres, maestros, líderes. No es mucho y es tanto.”

La presente medida es un paso firme y en la dirección correcta para promover la conservación ambiental, la preservación y buen manejo de los recursos naturales en nuestra Ciudad Capital. De este modo, se procura alcanzar una mejor calidad de vida para las generaciones presentes, al tiempo que conservamos las opciones para el desarrollo y bienestar de las generaciones futuras.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley 206-2003, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Designación del Corredor ~~Ecologico~~ Ecológico de San Juan.

Con el fin de implantar la política pública de conservación y manejo y protección de los recursos naturales en la zona metropolitana de San Juan, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce que los bosques son un recurso natural y único, por su capacidad para conservar y restaurar el balance ecológico del medio ambiente y, por tanto, designa las fincas mencionadas en el Artículo 7 de esta Ley, como “Corredor Ecológico de San Juan”, área que incluye las siguientes: Bosque Estatal del Nuevo Milenio; Bosque Urbano Doña Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín; y las fincas adjuntas que conforman el área conocida como el “Parque del Este”, según descrito en el Plan Especial Territorial 4.2 del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan; el conector de área verde

que une elementos lineales de ríos, quebradas y estas áreas verdes entre sí y el Estuario de la Bahía de San Juan; el Complejo Universitario de la Universidad de Puerto Rico, conocido comúnmente como el Jardín Botánico Norte y el Jardín Botánico Sur, en Río Piedras, que comprende las propiedades administradas por la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico y la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, la Estación Experimental Agrícola (RUM), el Servicio de Extensión Agrícola (RUM), los terrenos anteriormente administrados por la Administración de los Colegios Regionales de la UPR, el nuevo Centro de Cuidado Diurno, la Residencia Oficial del Presidente de la UPR, el Jardín Botánico Norte, el Jardín Botánico Sur, los terrenos de la Universidad de Puerto Rico arrendados al Servicio Forestal Federal (Instituto Internacional de Dasonomía Tropical); y los terrenos de la Universidad de Puerto Rico arrendados al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, **[y la propiedad de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) que comprenden los terrenos que anteriormente pertenecían a la Central San José. Estos terrenos del Complejo Universitario]** y las propiedades del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico que anteriormente pertenecían a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Los terrenos de la Universidad de Puerto Rico dentro del Complejo Universitario aquí descrito, pasarán a conformar parte del Corredor Ecológico de San Juan, pero la Universidad de Puerto Rico continuará con la titularidad de los mismos, *a menos que se disponga otra cosa mediante enmienda a esta Ley.*

Se incluye en el “Corredor Ecológico de San Juan”, el área que comprende el llamado “Arboretum de Cupey”, el cual, tomando como punto de partida el límite SUR OESTE del Jardín Botánico SUR y comenzando en las áreas verdes de la Avenida Ana G. Méndez (PR-176), transcurre hacia el SUR desde el puente sobre el Río Piedras, entre el Kilómetro 0.9 y el Kilómetro 1.0 hacia las áreas verdes de los terrenos de la Avenida Víctor M. Labiosa, más adelante que comienza en el Kilómetro 1.6, incluyéndose las áreas verdes de la servidumbre legal y reglamentaria de dichas vías públicas así como la totalidad de las tierras adyacentes pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiéndase, tierras pertenecientes a las agencias, instrumentalidades, municipios, corporaciones públicas y toda otra dependencia del Gobierno, e incluyendo las áreas verdes de los terrenos que comprenden los márgenes de la Quebrada Ausubo a lo largo de la Avenida Víctor M. Labiosa hasta la intersección con la Avenida Las Cumbres (PR199) al SUR.

Se incluyen los márgenes del Río Piedras desde que éste penetra en el Jardín Botánico Sur y en la colindancia con éste cerca del kilómetro 0.9-1.0 de la Avenida Ana G. Méndez, transcurriendo aguas arriba hacia el SUR, cruzando los puentes de las Avenidas Lomas Verdes (PR-177) y Las Cumbres (PR-199) hasta su nacimiento en la intersección de las Quebradas Las Curías y Los Guanos. Además, se incluyen los márgenes de la Quebrada Las Curías y la Quebrada Los Guanos.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 206-2003, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Prohibición al otorgamiento de permisos de construcción.

Se ordena a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos y a cualquier otra entidad o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estatal o municipal con injerencia en este asunto, a no emitir los correspondientes permisos que no sean cónsonos con la política pública establecida por esta Ley y con la calificación y la clasificación establecida por el Plan de Ordenación Territorial de San Juan. Aquellos proyectos incluidos en el Plan Vial vigente del Área Metropolitana de San Juan del Departamento de Transportación y Obras Públicas, continuarán siempre y cuando los mismos se adapten y armonicen el espíritu y fin del Corredor Ecológico, además de la reconstrucción del Puente Histórico Número 3, sobre el Río Piedras canalizado en la intersección de las Carreteras PR-8839 y PR-1 y el Proyecto AC-002131 que incluye mejoras a las Carreteras PR-1, PR-838, PR-21 y la Estación del Tren en Villa Nevárez en Cupey, así como, el Plan Interagencial

para el Estudio, Implantación y Manejo de la Nueva Puerta de Cupey, según dispuesto en la Resolución Conjunta Número 792 de 29 de agosto de 2002, el cual se coordinará con la Comisión Especial que se establece en esta Ley. Se consideran cónsonos con la política pública establecida por esta Ley aquellos permisos relacionados con la restauración y recuperación del Antiguo Acueducto del Río Piedras, incluyendo la construcción de nuevos edificios accesorios para la operación y mantenimiento del distrito histórico y centro de visitantes asociado con las facilidades restauradas. Previo a la radicación de la solicitud de los permisos necesarios, el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, o su unidad administrativa Para la Naturaleza, deberá solicitar y obtener el endoso del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para salvaguardar que las obras propuestas cumplen con los propósitos de esta Ley, con el Plan de Conservación y Manejo del Corredor Ecológico de San Juan.

Igual trato recibirá cualquier solicitud que someta la Fundación Luis Muñoz Marín para mejoras y obras permanentes en lo que se conoce como el Bosque Urbano Doña Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín que comprende 12.1317 cuerdas de terreno en la colindancia norte de la Fundación, en el barrio Sabana Llana Sur del Municipio Autónomo de San Juan.”

Sección 3.- Se enmiendan los incisos “B” y “C” y se añaden los incisos “D” y “E” al Artículo 6 de la Ley 206-2003, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Autorización para la expropiación y adquisición de terrenos.

A. ...

B. Por la presente se transfieren a la administración del Departamento todos los terrenos que son los bienes patrimoniales o de dominio público comprendidos en la zona designada como Corredor Ecológico *de San Juan* que al presente son propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y administrados por otras agencias, salvo los terrenos cuyo titular sea la Administración de Terrenos, los cuales se regirán conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 de esta Ley. Las propiedades, *dentro de la designación del Corredor Ecológico de San Juan*, pertenecientes a la Universidad de Puerto Rico, al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, y los terrenos propiedad del Municipio Autónomo de San Juan que pudieran ser transferidos a la Fundación Luis Muñoz Marín, específicamente las 12.1317 cuerdas en la que radica el Bosque Urbano Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín, se regirán según lo dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley.

Con relación a [estos últimos,] *las propiedades de la Universidad de Puerto Rico*, el Departamento implantará la política pública establecida en esta Ley en coordinación con [la Universidad de Puerto Rico] *dicha institución*, según lo dispuesto en la Ley [Núm.] 235-1996 [de 17 de septiembre de 1996]. En lo que respecta al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico y a la Fundación Luis Muñoz Marín, el Departamento coordinará la implantación de la política pública de conformidad con lo establecido en [el inciso] *los incisos “C” y “D” respectivamente de este Artículo. Quedan sujetos a lo dispuesto en el inciso “E” de este Artículo: la Universidad de Puerto Rico, el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico y la Fundación Luis Muñoz Marín.*

C. Se faculta al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, *una entidad no gubernamental sin fines de lucro creada por virtud de la Escritura Pública Núm. 5 otorgada el 23 de enero de 1970*, a adquirir fincas en el Corredor Ecológico de San Juan, específicamente el predio donde ubica el Antiguo Acueducto del Río Piedras, [y sus instalaciones aledañas, mediante la adquisición voluntaria a título gratuito u

oneroso, el arrendamiento, la constitución de servidumbres de conservación y cualquier otro modo de adquisición legal de dominio o de un derecho real. Una vez acordado los términos de la adquisición, la Universidad de Puerto Rico deberá traspasarle al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico los terrenos contemplados dentro del proyecto del Antiguo Acueducto del Río Piedras] así como otras propiedades aledañas que pudieran ser necesarias para la ejecución de su proyecto de restauración, preservación histórica y rescate del entorno natural, mediante la adquisición voluntaria a título gratuito u oneroso, el arrendamiento, la constitución de servidumbres de conservación y cualquier otro modo de adquisición legal de dominio o de un derecho real. Una vez acordado los términos de la adquisición, tanto la Universidad de Puerto Rico como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados deberán traspasarle al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico los terrenos contemplados para los usos aquí descritos.

En dichos terrenos el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico deberá desarrollar actividades dirigidas a rehabilitar las estructuras históricas y construir facilidades accesorias necesarias, así como convertir el lugar en un espacio para la investigación científica y ecológica, la recreación y la educación en relación al recurso del agua. **[El Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico es una entidad no gubernamental sin fines de lucro creada por virtud de la Escritura Pública Núm. 5 otorgada el 23 de enero de 1970, constituyéndose así como un fideicomiso a perpetuidad organizado bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.]** Los terrenos adquiridos por el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico no podrán transferirse o enajenarse para otros fines que no sean los indicados en esta Ley. A tales efectos y previo a la adquisición de las fincas o terrenos, tanto el Fideicomiso de Conservación como el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, acordarán los términos para el co-manejo de los terrenos en cumplimiento con los fines de esta Ley, y con el Plan de Conservación y Manejo del Corredor Ecológico.

- D. *Se faculta a la Fundación Luis Muñoz Marín, una corporación sin fines de lucro, inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el número de registro 11301, a adquirir fincas dentro de la designación del Corredor Ecológico de San Juan, específicamente aquellas parcelas del Municipio Autónomo de San Juan que conforman el Bosque Urbano Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín y que totalizan 12.1317 cuerdas de terreno. Una vez acordado los términos de la adquisición, el Municipio Autónomo de San Juan podrá traspasarle a la Fundación Luis Muñoz Marín los terrenos que se describen a continuación, y los cuales al presente dicha institución posee en calidad de usufructo: (1) Parcela de terreno con una cabida superficial de 6.0805 cuerdas equivalentes a 23,898.8629 metros cuadrados. La finca 12219 consta inscrita al folio 204 del tomo 284 de Sabana Llana Sur, Registro de la Propiedad de San Juan, Secc. IV a favor del Municipio de San Juan. (2) Parcela de terreno con una cabida superficial de 6.0512 cuerdas equivalentes a 23,783.4572 metros cuadrados. La finca 12220 consta inscrita al folio 210 del tomo 284 de Sabana Llana Sur, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Cuarta a favor del Municipio de San Juan.*

En dichos terrenos la Fundación Luis Muñoz Marín deberá continuar la labor de desarrollar un espacio para la protección y exhibición de especies nativas y endémicas de Puerto Rico y de la región caribeña, en un espacio para la investigación

científica y ecológica, la recreación y la educación de la ciudadanía, así como servir de base para armonizar la presencia de los seres humanos con la naturaleza. Los terrenos adquiridos por la Fundación Luis Muñoz Marín no podrán transferirse o enajenarse para otros fines que no sean los indicados en esta Ley. A tales efectos y previo a la adquisición de las fincas o terrenos, tanto la Fundación como el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, acordarán los términos para el co-manejo de los terrenos en cumplimiento con los fines de esta Ley, y con el Plan de Conservación y Manejo del Corredor Ecológico.

- E. La Universidad de Puerto Rico, el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico y la Fundación Luis Muñoz Marín deberán identificar sus respectivas propiedades dentro de la designación de Corredor Ecológico de San Juan, con rotulación apropiada, colocada en un lugar prominente en la entrada principal de sus respectivas instalaciones. La rotulación deberá contener la siguiente información en el orden aquí utilizado: (1) nombre oficial de la instalación; (2) seguido por “Corredor Ecológico de San Juan”; (3) la referencia legal: “Ley 206-2003, según enmendada”; (4) en igual tamaño: el logo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el logo de la institución titular de la propiedad y el logo de la instalación. Las instituciones aquí mencionadas deberán cumplir con esta disposición no más tarde de seis meses de aprobada esta Ley.”*

Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 117 (P. del S. 117), con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 117 propone enmendar los Artículos 1, 3 y 6 de la Ley 206-2003, según enmendada, a los fines de aclarar la intención legislativa de las disposiciones enmendadas bajo la Ley 131-2016; facultar a la Fundación Luis Muñoz Marín para adquirir los terrenos del Bosque Urbano Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En primera instancia, es preciso señalar que durante la Décimo Octava (18va.) Asamblea Legislativa se presentó una medida de igual alcance y propósito (P. del S. 1222) al proyecto ante nuestra consideración. Dicha medida, recibió un Informe Positivo por la Comisión de Gobierno en el anterior cuatrienio y aprobada de forma unánime por este Honorable Senado de Puerto Rico. Sin embargo, no completó el trámite correspondiente para su aprobación en la Cámara de Representantes.

En el Informe que hemos señalado de la Comisión de Gobierno en el anterior cuatrienio, se expresa que se solicitó la opinión de varias agencias y entidades para tomar en consideración sus comentarios en relación a la medida, entre estos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Municipio de San Juan, Departamento de Recursos Naturales. Solamente la Junta de Planificación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas enviaron sus comentarios. Además, la Comisión tuvo en consideración la Ordenanza Núm. 15, Serie 2018-19, de la Legislatura Municipal de San Juan

en torno a este asunto que otorgó la aprobación para autorizar la venta del terreno conocido como Arboretum Parque Doña Inés.

En cuanto a los comentarios remitidos a la Comisión en aquel entonces por la Junta de Planificación, por voz de su Presidenta, María del C. Gordillo Pérez, se expresó la intención legislativa de preservación de los recursos naturales y ambientales de la zona metropolitana y señaló los beneficios del Corredor Ecológico. Sobre la medida, señaló que: “el rol de la JP se circunscribe a velar que la clasificación y calificación de los suelos esté acorde con el propósito de la creación del Corredor Ecológico de San Juan. Recomendó solicitar comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación sobre aquellos proyectos incluidos en el Plan Vial vigente del Área Metropolitana de San Juan.

Por su parte, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) expresó por medio de su Secretario, Hon. Carlos Contreras Aponte, que “en lo pertinente a nuestra agencia, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas es el custodio de las propiedades del Estado y el texto actual de la Ley 206, *supra*, dispone la transferencia de todos los terrenos que son bienes patrimoniales o de dominio público comprendidos en las zonas designadas como Corredor Ecológico al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. La ley también autoriza que tanto la Universidad de Puerto Rico como el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico pueden ser titulares dentro del área designada y ordena al DRNA la confección e implantación de un Plan de Conservación y Manejo.”

Asimismo, el Secretario del DTOP indicó que las enmiendas que introduce la medida van dirigidas a aclarar la facultad extendida al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico para adquirir terrenos dentro de la delimitación del Corredor Ecológico de San Juan. También a facultar a la Fundación Luis Muñoz Marín para que, al igual que el Fideicomiso, pueda adquirir propiedades localizadas dentro del área designada como Corredor Ecológico. Específicamente, esta medida autoriza la transferencia a la Fundación, del Bosque Urbano Inés María Mendoza Rivera de Muñoz, propiedad que actualmente administra en calidad de usufructuario y que pertenece al Municipio de San Juan.

El Secretario indica, “Por nuestra parte no tenemos objeciones para que se continúe con el trámite legislativo de esta medida según ha sido redactada.

El pasado día 8 de febrero de 2021, se remitió ponencia de la fundación Luis Muñoz Marín sobre esta medida a la Comisión, mediante la cual expresa su apoyo a la misma y reitera la importancia de su aprobación. De manera concreta detalla:

“Como ustedes conocen, la transformación del solar donde ubica hoy el Parque Doña Inés en un Arboreto de especies puertorriqueñas, algunas de ellas en peligro de extinción, surge después de que el predio al sur de la residencia de la Familia Muñoz Mendoza –entonces propiedad de la familia Sinz, de quien los Muñoz originalmente compraron la finca de su casa-- se vendiera a una firma desarrolladora que construyó allí el complejo de apartamentos Condominio Bosque Real. En dicho proceso, además de destruirse cientos de plantas autóctonas, se alteró el ecosistema que rodeaba el predio histórico, donde Don Luis y Doña Inés vivieron hasta el final de sus días y donde se tomaron importantes decisiones sobre el destino de nuestro país en el Siglo 20. El daño ambiental a la propiedad fue reconocido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso CC2000-361 del 4 de marzo de 2003...

Posteriormente, en los 19 años transcurridos desde ese momento, el desarrollo del Parque Doña Inés ha contado con un sólido apoyo de las comunidades circundantes, del sector privado, entidades sin fines de lucro en Puerto Rico y Estados Unidos y del

Gobierno de Puerto Rico, incluyendo la aportación del DTOP que financió la construcción de infraestructura de carreteras, veredas, agua y luz del Arboreto y de la Fundación Ángel Ramos que donó \$1 millón. Estimamos que entre las donaciones privadas y públicas en el Parque Doña Inés hay invertidos alrededor de \$8 millones.

La inversión realizada en el parque hasta el presente, en adición a los planes trazados a mediano y largo plazo, tienen como meta mantener una reserva de especímenes autóctonos para la conservación, el entendimiento y disfrute de las próximas generaciones.

Con 215 especies nativas y endémicas sembradas, el Parque se ha transformado en una Aula Verde en la ciudad que invita a investigadores y estudiosos de nuestra flora, así como a niños de escuela y al público en general a conocer más sobre la flora puertorriqueña...

Sin embargo, en el año 2017 el Parque sufrió los tremendos estragos causados por los huracanes Irma y María...”

Así, la ponencia explica la necesidad del traspaso de la titularidad de estos predios a la Fundación Muñoz Marín:

“Debo indicar aquí que, en el proceso de hacer inventario de los daños al Parque, así como a los demás predios e instalaciones de la Fundación, y de estudiar las alternativas de financiamiento para las reparaciones y el sostenimiento futuro de sus proyectos, programas, y facilidades nos percatamos de la importancia que tiene para el futuro del PDI tener la titularidad del mismo. Por ello la FLMM hizo un acercamiento con el MASJ para la aprobación de una Ordenanza núm. 15 por su Legislatura Municipal que autorizara la venta de título del MSJ a la FLMM. De esa forma el PDI tendría mayor posibilidad de acceso a diversos programas de entidades públicas y privadas, así como de fundaciones, donantes, particularmente de los Estados Unidos, que podrían contribuir al financiamiento de proyectos y de mejoras...”

La ordenanza núm. 15 fue aprobada unánimemente en la legislatura el 20 de diciembre de 2018 y firmada el 10 de enero de 2019, día de la celebración del Natalicio 111 de Da Inés.

La propuesta escritura de compraventa estableció unas condiciones que garantizaban que el terreno se mantendría como área protegida con lo que estuvimos totalmente de acuerdo y es cónsono con la Ley 206 del Corredor Ecológico de San Juan y el Plan de Manejo del Corredor aprobado por el DRNA en 2017. Así mismo con todas las condiciones y limitaciones expresamente dispuestas en la ordenanza pues persiguen salvaguardar la protección natural de las dos fincas que componen la propiedad y para prohibir tanto el cambio de uso como la venta futura del predio. Adicionalmente, desde el 2007 la Fundación mantiene acuerdos cooperativos con el DRNA para el co-manejo del PDI, incluso recibimos un Premio a la Excelencia del Proyecto de Reforestación verdor 100x35 ese mismo año. Este acuerdo se enmienda cada 5 años y está vigente hasta diciembre 31 de 2019 con vías de una pronta renovación.”

Por otro lado, al referirnos a la Exposición de Motivos del presente proyecto, en síntesis, destaca:

“La Ley 206-2003, según enmendada, que designa el Corredor Ecológico de San Juan, tiene el propósito de mitigar y revertir hasta donde sea posible, el desarrollo desenfrenado en la Ciudad Capital, y a su vez, promover la preservación de los recursos

naturales y ambientales en la zona metropolitana. En este caso, se designó un área verde de aproximadamente mil (1,000) cuerdas de terreno con bosques que constituyen zonas naturales de amortiguamiento para el desarrollo urbano, y que representan refugio y fuente de alimento para la vida silvestre, así como para la estabilización de la erosión y de los niveles de agua de ríos y quebradas. Específicamente, procura de forma categórica, la protección de la cuenca del río Piedras.

De manera particular, aclara:

“El estatuto prohíbe que los terrenos en cuestión puedan transferirse o enajenarse para fines distintos a los consignados en la legislación. Dispone, además, que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico obtenga el control de los terrenos comprendidos en la zona designada como Corredor Ecológico mediante la utilización de varios mecanismos disponibles. La Ley también autoriza que tanto la Universidad de Puerto Rico como el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico puedan ser titulares dentro del área designada como Corredor Ecológico y ordena al Departamento, la confección e implantación de un Plan de Conservación y Manejo, trabajando estrechamente con una Comisión Especial establecida para ese fin. “

En este contexto, es importante señalar que cónsono a lo alegado en la parte pertinente de la Exposición de Motivos, la Ley 206-2003, según enmendada, designa muchas áreas a protegerse en la zona de Río Piedras, Cupey, y las áreas donde ubican las fincas nombradas como Bosque Urbano Doña Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín. Entre sus artículos, el Artículo 5 de la Ley expresa que *“se prohíbe que los terrenos del Corredor Ecológico de San Juan puedan transferirse y enajenarse para fines otros que no sean los indicados en esta Ley.”*

Primero, se faculta al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico para expropiar los terrenos, hacer permutas, constitución de gravámenes, entre otras cosas (Artículo 6). Igualmente, en el Artículo 6, inciso (c), se faculta solamente al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, como único ente que pudiera recibir propiedades del área protegida.

La Exposición de Motivos de la medida abunda en torno a los cambios que ha ido experimentado la Ley del Corredor Ecológico de San Juan para el cumplimiento de sus objetivos:

“En apoyo a la función ministerial del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Décimo-Séptima Asamblea Legislativa aprobó la Ley 131-2016 con el fin de enmendar la Ley 206-2003, *supra*, autorizando al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico a ser comprador y titular de las propiedades en las que se encuentra el Antiguo Acueducto de San Juan en el río Piedras, localizado en el Jardín Botánico de Puerto Rico que maneja la Universidad de Puerto Rico. Dicha acción ha viabilizado la restauración de una instalación de gran valor histórico, y la conservación de su entorno natural, al tiempo que contribuye de forma efectiva y responsable con la conservación y manejo del área protegida del Corredor Ecológico.”

A consecuencia de esta experiencia positiva, la medida pretende también facultar a la Fundación Luis Muñoz Marín para adquirir los terrenos del Bosque Urbano Inés María Mendoza Rivera debido a que el propósito de la Fundación es cónsono con el mismo espíritu de la Ley 206-2003, *supra*, que es proteger los terrenos descritos de todo tipo de desarrollo. Particularmente, garantizando la permanencia y futuro de los ecosistemas que albergan.

En dicho sentido, explica el trasfondo que justifica el aclarar la intención legislativa de dicha Ley 206-2003 a los fines de facultar a la fundación Muñoz Marín a adquirir estos terrenos, ya que:

“Por otro lado, el 18 de diciembre de 2000, la Fundación Luis Muñoz Marín, una corporación sin fines de lucro, inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 11301, recibió del Municipio Autónomo de San Juan en calidad de usufructo, un terreno localizado en el barrio Sabana Llana Sur, con una cabida total de 12.1317 cuerdas, para el desarrollo del Bosque Urbano Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín. Dicho usufructo se concedió a un término de treinta (30) años, con el propósito de que la Fundación Luis Muñoz Marín administrara la propiedad y le brindara el mantenimiento adecuado, conservándola como parque pasivo y desarrollando un centro para la preservación, protección, reproducción y exhibición de especies endémicas de Puerto Rico y de la región caribeña.

Los logros alcanzados por este centro desde su lanzamiento formal en el 1997 han sido objeto de reconocimientos locales e internacionales. Este parque arbolado, concebido por el destacado botánico Alberto Areces-Mallea, impulsado por la Junta de Directores de la Fundación Luis Muñoz Marín y respaldado por las comunidades vecinas, se convertiría rápidamente en el ambiente perfecto para llevar a cabo diferentes programas de conservación y educación ambiental. Con la aprobación de la Ley 206-2003, *supra*, se reconoció esta iniciativa y se integró este santuario natural al Corredor Ecológico de San Juan.”

CONCLUSIÓN

Esta Comisión entiende que la presente medida es un paso firme y en la dirección correcta para promover la conservación ambiental, la preservación y el debido manejo de los recursos naturales en la Ciudad Capital. Además, es una muestra de la forma en que las instituciones privadas y el gobierno pueden cooperar entre ellas para la protección del ambiente y los recursos naturales, en especial en las zonas metropolitanas de nuestra isla, que tanto lo requieren para la calidad de vida de nuestras comunidades. Asimismo, posibilitaría que la Fundación, en calidad de titular, identifique y obtenga los fondos necesarios para los esfuerzos de preservación, reproducción, exhibición de nuestra biodiversidad y de otras actividades relacionadas, que de igual forma realizó el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del **Proyecto del Senado 117, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 29, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico” establece que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), la Junta de Planificación y el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, deberá desarrollar e implantar un Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno.

El 15 de octubre de 2019, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico rindió un informe sobre la Resolución del Senado 396, que tenía el fin de investigar si se estaban cumpliendo las disposiciones de la Ley 24-2008.

En dicho informe, la Comisión detalla las recomendaciones hechas por las siguientes entidades gubernamentales: la Junta de Planificación, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Transporte y Obras Públicas, la Junta de Calidad Ambiental, el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) y el Departamento de Seguridad Pública.

Las conclusiones y recomendaciones hechas por la Comisión, a base de los memoriales explicativos que sometieron las agencias mencionadas anteriormente, fueron las siguientes:

1. Es necesario que los mapas de susceptibilidad se ~~actualizena~~, dado que no se han actualizado desde el año 1970. Las agencias tienen el deber ministerial e ineludible de, ante la situación geográfica y actual de Puerto Rico, cumplir con esto.
2. Desarrollar campañas y actividades educativas sobre el Protocolo establecido para la ciudadanía puertorriqueña, con el fin de que dicho protocolo se establezca mediante la participación ciudadana.
3. Establecer unas guías uniformes y un Plan de Trabajo, a las agencias involucradas para asegurar que se trabajen e identifiquen en conjunto las estrategias para diseñar e implementar el Protocolo. Se recomienda acoger dentro de este Plan, todas las recomendaciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y la Junta de Calidad Ambiental.
4. Que las agencias del gobierno separen de su presupuesto los fondos necesarios para al menos, comenzar a entrar en cumplimiento con las disposiciones legales de la Ley 24-2008.
5. Ordenar ~~cumplimiento~~ al NMEAD, cumplir con el requisitos de presentar un ~~del~~ Informe Anual, ~~que es requerido presentar~~ a la Asamblea Legislativa conforme la Ley 24-2008 en el que se y, que incluyan las actividades realizadas y el plan de trabajo a seguir ~~realizar~~ para dar cumplimiento a esta Ley.
6. Que las agencias del gobierno central y los gobiernos municipales, establezcan una certificación de áreas susceptibles a deslizamientos.
7. Basado en que Puerto Rico se encuentra en una fase de recuperación de un desastre natural, las agencias del gobierno estatal, deben coordinar con las agencias del gobierno

- federal, con el fin de obtener fondos para cumplir con los objetivos de la Ley 24-2008, lo que podría acarear medidas de remediación o mitigación.
8. Que la Asamblea Legislativa revise los términos establecidos en la Ley 24-2008 y los aspectos jurisdiccionales de cada agencia. Esto responde a que se debe delimitar con mayor claridad el alcance de cada agencia, y a su vez, establecer roles más claros.
 9. Que se establezca un Negociado de Geología, dotado de recursos y peritos en el área de la geología y ramas complementarias.
 10. En cuanto al Artículo 6 de la Ley Núm. 24-2008, se recomienda enmendar, para requerir informes cada seis meses en lugar de anuales y así, darle mejor seguimiento al cumplimiento. De igual forma, requerirle cumplimiento en cuanto a la presentación de este tipo de informes.
 11. Las agencias del gobierno deben desarrollar propuestas sobre fondos federales dentro del programa “*State Planning and Research*”.
 12. Las entidades involucradas en este asunto, deben utilizar los estudios que ha realizado el Recinto Universitario de Mayagüez dentro de lo que se ordenó por la Ley 24-2008.

Esta Asamblea Legislativa desconoce si esas recomendaciones se implementaron, por lo que, esta Resolución tiene el objetivo de darle seguimiento a este tema tan importante, que afecta y pone en riesgo la vida de miles de puertorriqueños y puertorriqueñas, especialmente, luego de concluir que no se está en cumplimiento de la Ley 24-2008.

Sería de gran beneficio para el país que las entidades concernientes a la mitigación de riesgos por deslizamientos de terreno en Puerto Rico se expresen sobre cuán susceptible está el país a un desastre mayor que provoque deslizamientos de terreno. Más aún, este asunto cobra mayor relevancia y urgencia con los terremotos que se han experimentado en el último año.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico (en adelante “Comisión”) a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación y el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 29, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 29 propone realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto

Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 29, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Marially González Huertas
 Presidenta
 Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 30, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor Pequeños y Medianos Negocios, y Comercio del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva abarcadora sobre los “Permisos Únicos PYMES” que han sido otorgados por la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un Profesional Autorizado o los Municipios Autónomos con jerarquía de la I a la V, en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII de Carolina, con el propósito de conocer y evaluar, sin que se entienda una limitación, la cantidad de solicitudes recibidas, la cantidad de permisos otorgados, el tiempo que tardaron en la evaluación de la solicitud y el tipo de empresa para el cual se otorgó un permiso. ; y ~~para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los problemas más significativos para el establecimiento de un negocio en Puerto Rico, ~~lo~~ es el proceso de solicitar y obtener los múltiples permisos que se requieren a nivel municipal y estatal. ~~y municipal.~~ Esto afecta tanto a las empresas pequeñas y grandes, ~~como las grandes,~~ ya sean de venta, como de servicio.

~~Sin embargo, en el caso de las Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante PYMES) el impacto es mayor. Tomando como base el ochenta por ciento (80%) por ciento de los trabajadores del sector privado son empleados por las PYMES, es más que justificado que el gobierno no ponga trabas a su desarrollo porque, evidentemente, son un renglón de suma importancia para nuestra economía.~~

La Ley 161-2009, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, en su Artículo 1.5, inciso 66, definió las PYMES como pequeñas y medianas empresas de cincuenta (50) empleados o menos. Por De otra parte, el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios de la Junta de Planificación (vigente desde junio de 2019) establece un proceso particular para las solicitudes realizadas por la PYMES llamado “Permiso único PYMES”. La sección 3.7.1.6, inciso c., subinciso 3, dispone que “Los permisos PYMES se expedirán en un máximo de treinta (30) días contados a partir de su radicación. Un Permiso Único PYMES[,] conforme al uso donde ubica

[,] que no sea atendido dentro de dicho término, se entenderá como aprobado para todos los efectos legales”.

De poco sirve que se aprueben leyes y reglamentos si los mismos no se aplican, ni ponen en vigor. Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa investigar si las disposiciones legales aplicables a este sector económico se están cumpliendo y en la práctica cuáles son los resultados de las mismas. Por las razones antes expuestas, ~~indicadas~~, la investigación aquí requerida es de suma importancia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor (en adelante “Comisión”) ~~Pequeños y Medianos Negocios, y Comercio~~ del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva ~~abaradora~~ sobre los “Permisos Únicos PYMES” que han sido otorgados por la Oficina de Gerencia y Permisos, un Profesional Autorizado o los Municipios Autónomos con jerarquía de la I a la V, en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII de Carolina, con el propósito de conocer y evaluar, sin que se entienda una limitación, la cantidad de solicitudes recibidas, la cantidad de permisos otorgados, el tiempo que tardaron en la evaluación de la solicitud, el tipo de empresa para el cual se otorgó un permiso.

Sección 2.- Se ordena a la Comisión, ~~de Pequeños y Medianos Negocios, y Comercio del Senado de Puerto Rico~~, rendir un informe detallado a esta Asamblea Legislativa con toda la información recopilada, dentro de los próximos noventa (90) días, luego de la aprobación de esta resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 30, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 30 propone realizar una investigación exhaustiva sobre los “Permisos Únicos PYMES” que han sido otorgados por la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un Profesional Autorizado o los Municipios Autónomos con jerarquía de la I a la V, en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII de Carolina, con el propósito de conocer y evaluar, sin que se entienda una limitación, la cantidad de solicitudes recibidas, la cantidad de permisos otorgados, el tiempo que tardaron en la evaluación de la solicitud y el tipo de empresa para el cual se otorgó un permiso.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 30, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Marially González Huertas
 Presidenta
 Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 56, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones que ha realizado el Departamento de Corrección y Rehabilitación para combatir los brotes de COVID ~~ovid~~-19 recientemente surgidos en las Instituciones Carcelarias de Bayamón 501 y Ponce 676 respectivamente y qué medidas se están tomando para que el mismo no se propague a otras instituciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente ~~En fechas recientes~~ han surgido varias noticias de ~~recientes~~ brotes de COVID ~~ovid~~-19 en varias instituciones carcelarias del país.

El pasado 16 de enero de 2021, se reportó un brote de COVID ~~ovid~~-19 en un módulo de la Institución 676 de Ponce, en donde treinta y cinco (35) de cincuenta y nueve (59) confinados que habitan la misma habían dado positivo. De igual forma, se notificó que en el módulo 1 de la institución de Bayamón quinientos uno (501), se había reportado un brote de coronavirus SARS-CoV-2, entre ciento sesenta y siete (167) confinados. Alegadamente, en esta institución, ~~alegadamente~~ el brote se debió a un oficial correccional, el cual tuvo contacto con cinco (5) confinados y estos a su vez, tuvieron contacto con otros confinados, provocando así el brote.

La designada ~~s~~ Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Ana Escobar Pabón, informó que se realizaron cuatrocientas cincuenta y dos (452) pruebas moleculares y ciento sesenta y una (161) pruebas a empleados y oficiales de custodia; y se encuentra en espera por los resultados.

Entre otras cosas, informó que se había activado el protocolo interno y que ~~este el~~ este el lunes 18 de enero de 2021, comenzarían con el proceso de vacunación en la Institución 676 de Ponce y que esto también incluía los Centros de Tratamiento Social de Villalba y Ponce.

~~Las instituciones carcelarias son las que por ley albergan a todas las personas convietas de delitos, estas personas están restringidas en su libertad, por lo que están obligadas a permanecer en un mismo sitio.~~ Aunque las visitas de familiares fueron ~~han sido~~ suspendidas por el momento, el problema que se confronta actualmente, y como quedo evidenciado, es el contacto que tiene la población penal con los empleados de las instituciones. Es de suma importancia poder conocer que mecanismos de precaución se están implementando para tener ~~un~~ control y conocimiento de los empleados que laboran en las instituciones del país, ya que ~~estos sí están libres para entrar y salir~~ y se desconoce, qué medidas de precaución toman una vez salen de sus turnos. Esto es sumamente preocupante, ya que estas personas son las que tienen contacto directo con la población penal.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico (en adelante “Comisión”) a realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones que ha realizado el Departamento de Corrección y Rehabilitación para combatir los brotes de ~~COVID~~^{COVID}-19 recientemente surgidos en las Instituciones Carcelarias de Bayamón 501 y Ponce 676 respectivamente y qué medidas se están tomando para que el mismo no se propague a otras instituciones.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 56, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 56 propone una investigación exhaustiva sobre las gestiones que ha realizado el Departamento de Corrección y Rehabilitación para combatir los brotes de COVID 19 recientemente surgidos en las Instituciones Carcelarias de Bayamón 501 y Ponce 676 respectivamente y qué medidas se están tomando para que el mismo no se propague a otras instituciones.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 56, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 66, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una ~~abarcadora~~ investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias

e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos., ~~entre otras cosas.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el deterioro gradual de las instituciones del Gobierno de Puerto Rico, más de una década de recesión económica y una quiebra prolongada, Puerto Rico ha perdido su capacidad de Estado para ejecutar las grandes hazañas que en un pasado lograron hacerle justicia y brindarle servicios de calidad al ciudadano común. ~~Además, Más que eso,~~ hemos perdido el control sobre el desempeño de los servicios más básicos que tejen la fibra y permiten el desarrollo de una sociedad: la educación, la salud y la seguridad.

Con la pérdida de esta capacidad para ejecutar por parte de las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la calidad de vida del puertorriqueño se ha deteriorado gravemente. Las familias puertorriqueñas han venido obligadas a aguantar una educación rezagada, un servicio de salud moroso y una crisis de seguridad cada vez más aguda. En respuesta a esta realidad, y en búsqueda de un estándar de vida aceptable, el puertorriqueño ~~han~~ tenido que asumir de su bolsillo el costo de los servicios que antes le eran garantizados por el Estado; educación privada, acceso controlado, energía propia, planes médicos privados, entre otros. Todo esto, aumentando sus costos de vida y forzando a muchos a emigrar. Cómo si no bastara, aun cuando nuestra ciudadanía recibe una calidad de servicios inferior al que ofrecen las demás jurisdicciones estatales e internacionales, el ciudadano puertorriqueño paga contribuciones más altas, en la gran mayoría de los renglones impositivos, a estas.

Esta Asamblea Legislativa reconoce que ya es momento de hacerle justicia al puertorriqueño, devolviéndole la capacidad de Estado a su Gobierno en aras de acabar con esta afrenta a su calidad de vida.

Para mejorar la efectividad y la eficiencia de las instrumentalidades públicas, es necesario implementar un mecanismo riguroso y continuo de rendición de cuentas. Este proceso no puede estar limitado a una evaluación presupuestaria sin el contexto de la eficiencia en la utilización de estos fondos, sobre todo cuando lo que se busca es hacerle justicia al ciudadano y contribuyente puertorriqueño. Para lograr esto, la Asamblea Legislativa debe asegurar que la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico (en adelante denominada la Comisión) cuente con las facultades necesarias para continuamente pasar revista sobre el desempeño y el mejor uso de los recursos en las instrumentalidades públicas. Esta Asamblea Legislativa debe exigir a las instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de la Comisión, una administración costo-efectiva y un mayor grado de eficiencia que incluya un proceso de evaluación transparente y abierto al escrutinio público.

La Comisión ~~deberá darse a~~ tendrá la tarea de investigar y diagnosticar continuamente las deficiencias e insuficiencias presupuestarias de las ~~Agencias e Instrumentalidades~~ agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico así como la suficiencia de su personal, la calidad y rapidez de los servicios al ciudadano, la tecnología implementada, los procesos, la capacidad gerencial, planta física, los procesos de contratación, y la digitalización de ciertas funciones,

así como otras herramientas que tienen a su haber estas instrumentalidades públicas para asegurar la operacionalidad de sus servicios.

El deterioro social que hemos sufrido por décadas seguirá su curso mientras no tomemos acción. Para revertir esta trayectoria, es necesario que el Estado y todas sus agencias enfrenten su realidad, planifiquen su desarrollo, ejecuten sus planes y rindan cuentas al país sobre su progreso.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico estableció que “el poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa”. *Peña Clos v. Cartagena Ortíz*, 114 D.P.R. 576 (1983) Hoy más que nunca es imprescindible que la Asamblea Legislativa utilice su facultad constitucional de investigación para crear legislación puntual que propenda en la sana administración pública. A su vez, “la Asamblea Legislativa tiene la facultad de fiscalizar la ejecución de la política pública y la conducta de los jefes de departamento mediante el ejercicio de sus vastos poderes de investigación”. *Peña Clos v. Cartagena Ortíz*, *supra*

~~Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio que la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico realice una abarcadora investigación, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se evalúe la ejecución y el cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública. Con el propósito de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas, o administrativas, que promuevan el funcionamiento eficiente y se asegure el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de todos los ciudadanos de Puerto Rico.~~

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales Y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rio (en adelante, ~~denominada la~~ “Comisión”) a realizar una ~~abarcadora~~ investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y así determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios; requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección 3.- La Comisión rendirá informes periódicos que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, durante el transcurso de la Décimo Novena Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 66, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 66 propone una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 66, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Marially González Huertas
 Presidenta
 Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 67, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre la situación y los problemas relacionados a los programas agropecuarios y agrícolas del Gobierno de Puerto Rico; la experimentación e investigación agrícola, el fomento de la producción agrícola; las políticas vigentes y posibles en torno a la mecanización, industrialización, salarios, distribución, mercadeo, educación, provisión de créditos, subvenciones y financiamiento de la actividad agrícola; toda provisión de obras que propendan a mejorar las condiciones de vida de los agricultores, trabajadores agrícolas y sus familias; todo lo relacionado a la seguridad alimentaria; los programas y políticas sobre el desarrollo integral de la agricultura en Puerto Rico; los procesos para otorgar y/o denegar permisos y licencias parciales o totales para operar negocios agrícolas; y las condiciones laborales de los empleados agrícolas; ~~y para otros fines.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, se reconoce mundialmente que el aumento de la actividad agrícola es fundamental para garantizar el funcionamiento de las cadenas de suministros de alimentos, prevenir una crisis alimentaria y reducir los efectos negativos en la economía. Los terremotos del 2020, los

huracanes de 2017 y la propagación de la pandemia provocada por el COVID-2019,¹ han concienciado a los puertorriqueños de la necesidad de fomentar la agricultura para garantizar la seguridad alimentaria de nuestro pueblo.

De acuerdo a los datos publicados por ~~de~~ la Junta de Planificación en el 2018, el gasto de consumo de alimentos en Puerto Rico se estimó en ~~\$8,365~~ ocho mil trescientos sesenta y cinco millones (\$8,365) para el año 2016. De ese total, sobre el ochenta por ciento (80%) fueron alimentos importados a isla. En el 2015, se importaron la mayoría de todos ~~o casi todos~~ los cereales, grasas, aceites y azúcar y más del noventa ~~(90)~~ por ciento (90%) de las legumbres, pescados, mariscos y carnes. En cambio, la mayor producción agrícola boricua fue de farináceos, leche y derivados, huevos, y frutas.

El sector de las carnes ocupa uno de los renglones más importantes en la canasta de alimentos de los puertorriqueños. De acuerdo, a datos de la Oficina de Estadísticas Agrícolas del Departamento de Agricultura, en el año 2015, se importó a Puerto Rico el noventa y un ~~(91)~~ por ciento (91%) de las carnes.

Un dato muy significativo es que entre los años ~~el~~ 1998 y ~~el~~ 2018, el número de fincas en Puerto Rico disminuyó en más de la mitad, cincuenta y ocho punto siete por ciento (58.7%), para ser exactos y la cantidad de terreno agrícola disminuyó en cuarenta y tres punto seis por ciento (43.6%). Al mismo tiempo, el tamaño promedio de las fincas aumentó treinta y seis punto seis por ciento (36.6%), de cuarenta y tres punto cuatro (43.4) cuerdas en el 1998 a cincuenta y nueve punto tres (59.3) cuerdas en el 2018. Entre los años ~~Del~~ 2012 al 2018, el número de fincas de tamaño pequeño (menos de diez ~~10~~ cuerdas) disminuyó por más de la mitad y el número de fincas con diez (10) a cuarenta y nueve (49) cuerdas, cayó por casi un tercio. Aproximadamente el setenta y cinco (75%) de todas las fincas en Puerto Rico son menores de cincuenta (50) cuerdas en tamaño.²

Hay que destacar que ~~el avance de~~ la pandemia en Puerto Rico la Isla, provocó ~~unido a~~ el cierre de los comedores escolares y ~~de~~ erraron la mayoría de los mercados agrícolas, cerrando los mercados disponibles para que los agricultores vendieran sus productos, ocasionando ~~provocando~~ pérdidas económicas que no garantizan la permanencia de los negocios agrícolas.

Es menester del Senado de Puerto Rico responder a los cambios en las necesidades de la industria agropecuaria para establecer políticas públicas que se adapten a las necesidades de los tiempos y puedan apoyar de forma efectiva a la agroindustria y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de este sector.

Por lo tanto, es menester que la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales investigue la situación y los problemas relacionados a los programas agropecuarios y agrícolas del Gobierno de Puerto Rico con el objetivo de recomendar aquella legislación que fuera pertinente, necesaria y efectiva para aumentar la producción de la agricultura puertorriqueña.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico (en adelante “Comisión”) investigaciones continuas sobre la situación y los problemas relacionados a los programas agropecuarios y agrícolas del Gobierno—de Puerto Rico; la

¹ La pandemia causada por la enfermedad COVID-19 se relaciona con un coronavirus SARS-CoV-2, que se descubrió en China a finales de 2019. La crisis de salud global tiene consecuencias en la economía mundial de tres maneras principales: afecta directamente la producción, crea trastornos en la cadena de suministro y en el mercado e impacta a las finanzas de las empresas y los mercados financieros.

² Censo Agrícola de Puerto Rico publicado en https://www.nass.usda.gov/Publications/Highlights/2020/census_puertorico_spanish.pdf

experimentación e investigación agrícola, el fomento de la producción agrícola; las políticas vigentes y posibles en torno a la mecanización, industrialización, salarios, distribución, mercadeo, educación, provisión de créditos, subvenciones y financiamiento de la actividad agrícola; toda provisión de obras que propendan a mejorar las condiciones de vida de los agricultores, trabajadores agrícolas y sus familias; todo lo relacionado a la seguridad alimentaria; los programas y políticas sobre el desarrollo integral de la agricultura en Puerto Rico; los procesos para otorgar y/o denegar permisos y licencias parciales o totales para operar negocios agrícolas; y las condiciones laborales de los empleados agrícolas; ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.- La Comisión podrá rendir informes parciales conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre los diversos problemas o situaciones que sus miembros decidan atender. Sin embargo, la Comisión deberá rendir un informe final antes de concluir la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 67, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 67 propone realizar investigaciones continuas sobre la situación y los problemas relacionados a los programas agropecuarios y agrícolas del Gobierno de Puerto Rico; la experimentación e investigación agrícola, el fomento de la producción agrícola; las políticas vigentes y posibles en torno a la mecanización, industrialización, salarios, distribución, mercadeo, educación, provisión de créditos, subvenciones y financiamiento de la actividad agrícola; toda provisión de obras que propendan a mejorar las condiciones de vida de los agricultores, trabajadores agrícolas y sus familias; todo lo relacionado a la seguridad alimentaria; los programas y políticas sobre el desarrollo integral de la agricultura en Puerto Rico; los procesos para otorgar y/o denegar permisos y licencias parciales o totales para operar negocios agrícolas; y las condiciones laborales de los empleados agrícolas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 67, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 75, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento y mantenimiento del sistema de transmisión y distribución de energía, por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica, en el Municipio Autónomo de Juana Díaz a los fines de auscultar alternativas concretas para corregir el problema de interrupción constante del servicio de energía; cuantificar las pérdidas económicas de los comercios y empresas de manufactura en dicho municipio; las gestiones afirmativas por parte de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) sobre este problema recurrente; y el efecto de estas interrupciones en la planificación de los servicios esenciales a ser brindados por el Municipio de Juana Díaz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) es proveer un servicio de energía eléctrica de la manera más eficiente, segura, económica, confiable, favorable para el ambiente y que responda a las necesidades de sus clientes, quienes son su mayor prioridad. Esta misión está respaldada por la visión de ser una compañía competitiva que utilice las mejores prácticas y tecnologías de la industria eléctrica a nivel mundial, y que a través de una planificación integrada de nuestros recursos permita el desarrollo de un mejor futuro energético para Puerto Rico.

Amparándonos en esta misión y visión sobre la corporación, hemos advenido en conocimiento sobre los serios problemas que por los pasados años han experimentado los residentes del Municipio de Juana Díaz. Más allá de las conocidas pérdidas de enseres, alimentos, medicamentos y producciones, tanto de hogares como en comercios, esta situación ha afectado también el aspecto emocional y anímico de manera permanente en nuestra ciudadanía, tornándose en un obstáculo para la sana convivencia.

Por los pasados años, la incomodidad y angustia de miles de familias juanadinas, y otros cientos de comerciantes, ha ido en incremento, ya que ven perder sus días a causa de estas interrupciones energéticas tan constantes, las cuales ya se manifiestan semanalmente. A pesar de esto, la AEE no le ha informado al Municipio de Juana Díaz sobre gestión alguna dirigida a estabilizar permanentemente el sistema. El Gobierno Municipal de Juana Díaz ha intentado responder y mantener a la ciudadanía informada, pero entendemos que es tiempo de auscultar alternativas que conlleven a una solución permanente del servicio de Energía Eléctrica.

Los daños que la actual inestabilidad del sistema eléctrico está causando en Municipio de Juana Díaz podría ser tan extensivo al punto de provocar el éxodo de la clase trabajadora juanadina, la pérdida del atractivo laboral para nuestros profesionales, la desaceleración del desarrollo económico municipal, el aumento en la actividad criminal, el rezago en el desarrollo educativo de nuestros niños y jóvenes y hasta la pérdida de vidas que dependen del servicio para utilizar sus aparatos médicos. Esto sumado al daño colateral que le provoca al sistema de agua potable, servicio esencial y crítico en medio de la crisis de salud pública que vivimos en la actualidad.

Por otro lado, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) fue creada en virtud de la ~~Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico~~, Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico” para

educar, orientar, asistir y representar a los clientes de los servicios bajo la jurisdicción de la Junta Reglamentadora de Servicio Público. De conformidad con el Plan de Reorganización de la Junta, y la Ley 211-2018, la OIPC se consolidó dentro de la Junta Reglamentadora de Servicio Público. El deber de la OIPC es ser el defensor y portavoz de los intereses de los consumidores en todos los asuntos que estén ante la consideración del Negociado de Energía, Negociado de Telecomunicaciones y Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, o que están siendo trabajados por el Programa de Política Pública Energética adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, relacionados con las tarifas y cargos de servicios eléctricos, calidad del servicio eléctrico, los servicios de las compañías de servicio eléctrico a sus clientes, planificación de recursos, política pública y cualquier otro asunto de interés de los clientes de la AEE.

Por ~~todo~~ lo antes expuesto, somos del criterio de que es prudente y necesario investigar con carácter de urgencia el sistema de transmisión y distribución de energía en el Municipio Autónomo de Juana Díaz a los fines de auscultar alternativas reales para corregir el problema de interrupción constante del servicio de energía que tanto ha afectado a la ciudadanía y comerciantes y empresas de manufactura. De la misma manera, queremos conocer de primera mano las gestiones afirmativas por parte de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) sobre este problema recurrente y su jurisdicción y pertinencia en esta situación particular, en aras de proteger el Gobierno Municipal y nuestra comunidad juanadina de la continua pérdida económica en comercios, servicios, enseres y otros aparatos necesarios para su normal desarrollo y vida cotidiana.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico (en adelante “Comisión”) realizar una investigación sobre el funcionamiento y mantenimiento del sistema de transmisión y distribución de energía, por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica, en el Municipio Autónomo de Juana Díaz a los fines de auscultar alternativas concretas para corregir el problema de interrupción constante del servicio de energía; cuantificar las pérdidas económicas de los comercios y empresas de manufactura en dicho municipio; las gestiones afirmativas por parte de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) sobre este problema recurrente; y el efecto de estas interrupciones en la planificación de los servicios esenciales a ser brindados por el Municipio de Juana Díaz.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 75, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 75 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento y mantenimiento del sistema de transmisión y distribución de energía, por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica, en el Municipio Autónomo de Juana Díaz a los fines de auscultar alternativas concretas para corregir el problema de interrupción constante del servicio de energía; cuantificar las pérdidas económicas de los comercios y empresas de manufactura en dicho municipio; las gestiones afirmativas por parte de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) sobre este

problema recurrente; y el efecto de estas interrupciones en la planificación de los servicios esenciales a ser brindados por el Municipio de Juana Díaz.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 75, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos comenzar con la discusión del Calendario del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 117, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 3 y 6 de la Ley 206-2003, según enmendada, a los fines de aclarar la intención legislativa de las disposiciones enmendadas bajo la Ley 131-2016; facultar a la Fundación Luis Muñoz Marín para adquirir los terrenos del Bosque Urbano Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto de la medida, proponemos que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 117 tiene enmiendas en Sala en cuanto al texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 6, línea 15,
Página 7, línea 1,
Página 7, línea 2,
Página 8, línea 4,

después de “públicas” añadir “,”
eliminar “éste” y sustituir por “este”
eliminar “éste” y sustituir por “este”
después de “Acueducto” eliminar “del” y
sustituir por “de”; después de “edificios” añadir
“,”

Página 10, línea 1,

después de “Juan” eliminar “específicamente el” y sustituir por “particularmente, pero sin limitarse al”

Página 10, línea 8,

después de “propiedades” eliminar “aledañas” y sustituir por “dentro de los límites del Corredor Ecológico de San Juan”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en texto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 117, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 29, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida viene con un informe que propone enmiendas en cuanto al texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida tiene enmiendas en Sala en cuanto al texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2,

después de “Rico” añadir “,”; después de “que” eliminar “la Agencia Estatal” y sustituir por “el Negociado”

Página 1, línea 3,

después de “Desastres” añadir “(NMEAD)”

Página 2, párrafo 2, línea 1,

después de “informe” eliminar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 3,

eliminar “Transporte” y sustituir por “Transportación”

Página 2, inciso 1, línea 1,

eliminar “actualizen” y sustituir por “actualicen”

Página 2, inciso 3, línea 1,

después de “Trabajo” eliminar “,”

Página 2, inciso 3, línea 4,

después de “Plan” eliminar “,”

Página 2, inciso 4, línea 2,

después de “para” añadir “,”

Página 3, inciso 5, línea 1,

después de “NMEAD” eliminar “,”

Página 3, inciso 6, línea 1,

después de “municipales” eliminar “,”

Página 3, inciso 7, línea 2,
Página 3, inciso 8, línea 3,
Página 3, inciso 10, línea 2,
Página 3, inciso 12, línea 1,
Página 4, párrafo 1, línea 2,
Página 4, párrafo 1, línea 3,

después de “estatal” eliminar “,”
después de “y” añadir “,”
después de “así” eliminar “,”
después de “asunto” eliminar “,”
después de “que” eliminar “,”
después de “importante” eliminar “,”

En el Resuélvese:

Página 4, línea 2,
Página 4, entre las líneas 5 y 6,

después de “adelante”, añadir una “,”
añadir una nueva Sección 2 para que lea como sigue “Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución. Esto de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.”

Página 4, línea 6,
Página 4, línea 9,

renumerar la “Sección 2” como “Sección 3”
renumerar la “Sección 3” como “Sección 4”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado número 29, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 29 tiene enmiendas en cuanto al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 30, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor Pequeños y Medianos Negocios, y Comercio del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva abarcadora sobre los “Permisos Únicos PYMES” que han sido otorgados por la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un Profesional Autorizado o los Municipios Autónomos con jerarquía de la I a la V, en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII de Carolina, con el propósito de conocer y evaluar, sin que se entienda una limitación, la cantidad de solicitudes recibidas, la cantidad de permisos otorgados, el tiempo que tardaron en la evaluación de la solicitud y el tipo de empresa para el cual se otorgó un permiso. ~~¿y para otros fines relacionados.~~”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado número 30 viene con enmiendas en el informe en cuanto al texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución tiene enmiendas en cuanto al texto en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2,

En el Resuélvese:

Página 3, entre las líneas 6 y 7,

después de “Rico” eliminar “,”

añadir una nueva Sección 2, para que lea como sigue “Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución. Esto de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.”

Página 3, línea 7,

Página 3, línea 11,

renumerar la “Sección 2” como “Sección 3”

renumerar la “Sección 3” como “Sección 4”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado número 30 atiende una petición que durante años nos han estado haciendo un sinnúmero de comerciantes, de pequeños comerciantes en relación al asunto de los llamados permisos en este país.

Yo me acuerdo hace alrededor de ocho (8) años atrás nos dimos a la tarea, la Cámara de Representantes, del Centro Unido de Detallistas, del expresidente en aquel tiempo en la Cámara de Representantes, Jaime Perelló, y este servidor, cuando dirigí la Comisión de Comercio, Pequeños Negocios o Industrias en la Cámara de Representantes en aquel entonces, a trabajar una ley muy importante en este país y unir todas las voluntades y esfuerzos para fomentar e impulsar lo que en Puerto Rico son las llamadas PYMES, los pequeños y medianos comerciantes, que casualmente hoy en día representan más del cuarenta y tanto por ciento de los empleos que se generan en este país. Y durante ese proceso de aprobación, junto a un sinnúmero de organizaciones, del propio gobierno, por lograr de que estos pequeños comerciantes y medianos, los emprendedores de este país, tuvieran la oportunidad de hacer posible su sueño de crear su microempresa, de crear empleos, de crear oportunidades. Y dentro de ese proceso, a través de la Compañía de Comercio y Exportación, tratamos de lograr un proceso, a su vez, que se diera de que, una vez fueran allí a solicitar ayuda gubernamental para establecer ese negocio, el Estado fuese un facilitador, que en treinta (30) días usted tuviese la llave de su negocio para comenzar sus operaciones. Y ese sueño se vio fragmentado y limitado, toda vez que en el proceso de solicitud de permiso, que en el proceso de intervención de algunas agencias

esto se dilataba y se dificultaba porque el Departamento de Salud no tenía suficientes personas para ir a inspeccionar el lugar para abrir el negocio, porque no hay suficientes bomberos para atender las peticiones de abrir nuevos negocios. Pero había una, además de estas dos, que todavía quizás sigan siendo algún grado de problema. Pero no, como el de algunos municipios, de impedir ese proceso de permiso.

Harto conocido en este país de comerciantes que a ciertos municipios con categoría cuatro (4) y cinco (5) del Plan de Ordenación Territorial, los cuales la autonomía municipal, aun cuando les confiera y les confiere ese poder, que dicho sea de paso, si alguien ha luchado y luchó por la autonomía municipal fue mi padre, estos municipios con estas categorías y que tienen la autoridad de determinar quién en su predio municipal determina el comercio, la construcción, un sinnúmero de cosas, pues se han convertido en un obstáculo grandísimo, al nivel de que ya es casi imposible en algunos poder desarrollar un negocio allí.

¿Cuáles han sido las consecuencias de esta situación de dificultar el proceso de permiso, entre otros? Pues, ha tenido un impacto en la economía, menos empleos. Pero hay unos que son más grandes, hay unos que son adefesios creados, porque esos negocios que no se les dio permisos y que están cerrados allí se han convertido en un estorbo público, en un estorbo de planificación ordenada del país, que es lo que buscaba originalmente este Proyecto de Autonomía Municipal y de Municipios Autónomos.

Yo no creo en lo absoluto, en lo que yo he estado relacionado en mi vida en la administración pública y dentro de este campo de la creación de leyes, que nunca hubo una intención del legislador ni de nadie al crear la Ley de Municipios Autónomos, al revisar lo que es ahora el Código Municipal, de impedir el comercio, nadie tuvo esa intención, al revés, todo el mundo la quería fomentar. Pero utilizar la excusa de la ordenación territorial para impedir la facilidad de que usted tenga la llave de su negocio y comenzar a operar lo más pronto posible, esto es una situación bien difícil.

Por eso nosotros queremos evaluar cómo en todo originalmente en este Distrito el cual yo represento y eventualmente así quizás haya que hacerlo a otras regiones del país para levantar la data y hacer el análisis de que necesitamos aunar esfuerzos, tanto de las organizaciones privadas, como lo es el Centro Unido de Detallistas, como es la Cámara de Comercio, qué necesitamos para que los permisos en este país se puedan tramitar de forma expedita. Si usted va a hacer una panadería en un lugar donde había una repostería o había un sitio, un negocio similar, por qué eso no se expide de manera inmediata y tiene que haber un montón de burócratas allí tratando de aguantar ese negocio. Esto no se puede seguir permitiendo.

Y esa es la razón, señora Presidenta, de la que nosotros hemos traído esta Resolución porque entendemos que tenemos que evaluar, levantar la data sustentable para eventualmente preparar la legislación que sea necesaria, incluyendo enmendar el Código Municipal del país, para que, si hay, si hay que establecer un proceso uniforme en este país así se haga y que no existan quince ni veinte repúblicas independientes en este país a la hora de poder desarrollar el comercio en nuestra isla.

Así que, estableciendo cuáles son los fines de esta medida, proponemos que la misma le podamos dar el mayor trato expedito en la Comisión que la atenderá para poder encaminar la misma.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Aponte Dalmau.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado número 30, los senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado número 30 tiene enmiendas en cuanto al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 56, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones que ha realizado el Departamento de Corrección y Rehabilitación para combatir los brotes de COVID ~~ovid~~-19 recientemente surgidos en las Instituciones Carcelarias de Bayamón 501 y Ponce 676 respectivamente y qué medidas se están tomando para que el mismo no se propague a otras instituciones.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida viene con un informe que propone enmiendas en cuanto al texto, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala en cuanto al texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

- Página 2, en el párrafo 2, línea 2,
- Página 2, en el párrafo 3, línea 5,
- Página 2, en ese mismo párrafo, línea 6,

- después de “lunes” añadir “,”
- eliminar “quedo” y sustituir por “quedó”
- después de “conocer” eliminar “que” y sustituir por “qué”

En el Resuélvese:

- Página 2, línea 2,
- Página 3, línea 1,

- después de “adelante” añadir “,”
- después de “676” añadir “,”; después de “respectivamente” añadir “,”

Página 3, línea 3,

añadir una nueva Sección 2, para que lea como sigue “Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, esto de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.”

- Página 3, línea 4,
- Página 3, línea 7,
- Página 3, línea 8,

- renumerar la “Sección 2” como “Sección 3”
- después de “días” eliminar “,”
- renumerar la “Sección 3” como “Sección 4”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en cuanto al texto de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, solicitud de un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Esta medida, la cual recomiendo que todos y todas la apoyemos, es una medida importantísima toda vez que una institución penal, una cárcel es, aunque nadie lo crea, un reflejo pequeño de la gran sociedad. Lo que se da dentro de una cárcel se da en todo, en todo lo ancho y en todo lo largo de nuestra sociedad, solo que nosotros y nosotras nos acostumbramos. Nuestro sistema carcelario es un sistema que lo que ha sufrido no es una transformación, no ha sufrido ningún tipo de aporte que hable de modernizarlo y humanizarlo, sino que todo lo contrario, ha ido deteriorándose y se ha constituido ya en un lastre vergonzoso que básicamente...

SRA. VICEPRESIDENTA: Solicitamos, solicitamos silencio para escuchar al senador Vargas Vidot.

Adelante, senador.

SR. VARGAS VIDOT: Que básicamente lo que hace es precisamente constituirse en un modo de tortura aceptado. Y así son las penas y así son las acciones punitivas que resultan de la poca creatividad de, a veces, de muchísimas legislaturas que piensan que los problemas sociales se asumen desde lo punitivo. Y hoy vemos una medida que reconoce la posibilidad de que mientras se están dando medidas extraordinarias para combatir la pandemia del Covid-19 y que estas medidas deben de trascender y lograr insertarse en los sectores más vulnerables y frágiles como, por ejemplo, en una cárcel donde existe una densidad poblacional, donde existen, donde existe, donde existe una infraestructura que no necesariamente se presta para guardar las mismas medidas características de la prevención en una epidemia, es ahí en donde se debe evidenciar la mayor cantidad de intensidad e inteligencia para poder provocar que en esa pequeña sociedad se tenga éxito, de tal manera que la gran sociedad también lo tenga. Pero no ha sido así.

Los informes que hemos recibido de personas en las cárceles nos han hablado de personas en el piso, nos han hablado de la falta de mascarillas, nos han hablado de falta del llamado “hand sanitizer”, nos han hablado de tantas cosas que parecen ser finalmente una tortura y que hemos confrontado a la designada para el Departamento, para el negociado, para el Departamento de Corrección y ella, aunque no ha sido abiertamente, aunque abiertamente no ha expresado su inconformidad sobre la situación como ella la recibe, la realidad es que no puede debatir un hecho que nadie puede tapar, y es el hecho de que nosotros hemos, hemos, le hemos entregado ese sistema tan importante y tan sensible a ineptos, mediocres y sobre todo personas insensibles, como el pasado Secretario de Corrección, que ahora lo han premiado con una posición en la Universidad de Puerto Rico.

Sin embargo, lo que se evidencia en esta Resolución es lo que a gritos pide la población carcelaria, que siguen siendo seres humanos, que siguen siendo personas que residen en este país, que están allí porque hay una promesa constitucional de que ese sistema sirve para corregir y para rehabilitar y, sin embargo, por la falta de sensibilidad de quienes lo han dirigido se ha convertido precisamente en una sombra histórica de lo que es una prisión medieval en donde se toma muy poca consideración ni de los confinados y confinadas y tampoco de los obreros, de las personas que trabajan en ese sistema.

Así que, qué bueno que se va a investigar esta parte. Qué malo que seamos un país tan reactivo y que necesitemos una epidemia y que necesitemos que pasen cosas extraordinarias para que entendamos la necesidad de que una legislatura se ocupe en cosas ordinarias, que hay cientos de personas allí, que hay doce mil (12,000) personas, seis mil (6,000) a doce mil (12,000) personas en ese sistema que no merecen ser tratados como si fueran ciudadanos de segunda o tercera clase.

Así que, señora Presidenta, en una cárcel que no rehabilita nada no debe de ser posible que las personas que entran por una causa, por cumplir una sentencia que le devuelva la probabilidad de reinsertarse productivamente en la sociedad no terminen pagando con su vida por la ineptitud de ese señor que ha dejado un lastre de disparates allá.

Me parece que es importante que aprovechemos esta oportunidad no solamente para ver lo que pasa con el Covid dentro de las instituciones penales, sino también para que nos adentremos en las otras realidades que esa agenda inconfesable y oscura que manejó el señor que dirigía ese Departamento permitió que pasara, permitió que pasaran y permitió que se consolidaran como una forma burda de administrar un sistema que debe de ser humanizado.

Y termino con unas palabras de Fernando Picó, que decían: “La cárcel hoy día cumple muy mal los tres propósitos que se le adjudicaron en el Siglo XVIII, no es un disuasivo, no rehabilita y el castigo que administra es cruel e inhumano. La cárcel no es la solución, es el problema”.

Atendiendo esta Resolución entraremos en un mundo oscuro para todos nosotros y nosotras y descubriremos que no solamente es el Covid, sino que hay montones de cosas que deben de tomarse en consideración si es que nos jactamos de ser un país en vías de progresar algo.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador.

Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias a la señora Presidenta.

Compañeras y compañeros, no es lo mismo una canción que un poema. Y ciertamente, cuando yo miro esto y observo cuál es el propósito de la Resolución nadie puede estar en contra de la investigación, sin embargo, hay que ser honestos en el sistema y las palabras incompetentes, ineptos, son palabras muy fuertes que algunos merecen y algunos no deberían de estar en esa categoría. Pero aquí no estamos para pasar juicio ni epítetos, sino para resolver problemas. Y el trasfondo histórico es claro, consistente y los números son los números o, como dice un analista, los datos son los datos.

El pasado 6 de enero de 2021, la Asociación de Amigos y Familiares de Confinados en diferentes medios pidió hoy a la nueva Secretaria de Corrección, Annie Escobar, una investigación urgente sobre la existencia de un brote de Covid “nineteen” o 19 y que registra ciento cuarenta y un (141) contagiados en la Cárcel Regional de Bayamón, la 501.

Según señala la medida, la designada Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación realizó cuatrocientos cincuenta y dos (452) pruebas moleculares y ciento sesenta y un (161) pruebas a empleados y oficiales de custodia en la cual algunos estaban en espera del resultado.

El lunes, 18 de enero de 2021, se comenzó el proceso de vacunación en la institución 676 de Ponce y también incluían los centros de tratamiento social de Villalba y Ponce. Según la información provista por el Departamento de Corrección, desde el inicio que se trajo lo de la pandemia del Covid-19 el Departamento de Corrección ha trabajado diferentes protocolos, protocolo en el servicio de alimentos, protocolo de servicios de salud, protocolo de respuesta al coronavirus (Covid-19), protocolo a la atención de coronavirus; protocolo de atención del coronavirus 19, anejo unidad de rápida intervención; protocolo de servicios a la población correccional, protocolo de traslado a los miembros de la población correccional; reglamento para manejo interno de proceso de los tribunales.

La aplicación de estos protocolos mantuvo un sistema correccional con un número reducido de contagios, plantando desde el saque que estamos hablando de una población que está restringida a un área y donde ciertamente el distanciamiento social se hace un tanto difícil.

Para que estemos claro en los datos porque, repito, no es lo mismo un poema que una canción, hubo solamente dos brotes importantes, uno ya es mucho, pero hubo dos brotes importantes que tenemos que denunciar en las correccionales de Puerto Rico que fueron reportados, que es la 501 de Bayamón y Ponce 676. En el brote de Bayamón de la 501, el del 28 de diciembre de 2020, antes que llegara la secretaria Escobar, y el mismo surge que se tuvo por un compañero empleado de la institución que tuvo contacto con los diferentes confinados y esa institución tuvo doscientos setenta y seis (276) casos positivos en la población correccional, de estos, uno desafortunadamente falleció, otro continúa hospitalizado y doscientos setenta y cuatro (274) están recuperados. En la Ponce 676 se detectó el brote el 13 de enero de 2021, se han obtenido un total de ochenta (80) casos; casos positivos asintomáticos, treinta y ocho (38); y casos recuperados, cuarenta y dos (42).

Como barrera para atender estos contagios se trabajó la vacunación de las poblaciones ubicadas en la Bayamón 501 y Ponce 76, las cuales ya cuentan con ambas dosis de Covid-19. Además de estas vacunaciones, está en calendario completar la vacunación de la totalidad de la población correccional durante el mes de marzo del 2021. El personal de todo el Departamento ya cuenta, de todo el Departamento de Corrección, ya cuenta con al menos una dosis de la vacuna y culminan la segunda dosis en este mes de febrero.

Tenemos asignado en el Departamento de Corrección un epidemiólogo, es el doctor Jessy Vásquez, quien nos asesora conforme a las normativas y regulaciones del CDC y del Departamento de Salud. Se lleva a cabo en todas las facilidades correccionales el protocolo preventivo para entrada en las mismas, el cual consiste de toma de temperatura, desinfección, el lavado de manos, vigilancia de síntomas y alcohol, desinfectante para las manos. El setenta y dos por ciento (72%) de los empleados ha recibido la primera y segunda dosis de vacuna contra el Covid-19 y el diecisiete por ciento (17%) de la población correccional se ha vacunado, incluyendo Bayamón 501 y Ponce 676. Se adelanta que la fase 1c para esta población por recomendación del Departamento de Salud.

¿Y por qué traigo esto a colación? Porque hay gente aquí que, en vez de volver en sí, vuelven en no y tienen una crítica para todo y hacen unas frases tan bellas y espectaculares que parecen poetas en una gran obra teatral, pero cuando vamos al resultado no ejecutan, siempre tienen una opinión para todo, poca solución y hasta salen electos.

Entonces, yo les traigo esto porque yo estoy a favor de esta Resolución y yo creo que toda mi delegación y todos los que estamos aquí porque es nuestro deber el poder investigar y adjudicar, pero también tenemos la obligación de buscar soluciones versus crítica. Ah, y cuando no estemos de acuerdo, tampoco digamos que no me hacen caso porque en una ocasión no estuvimos de acuerdo, porque así es que brega este parlamento.

Así que yo creo que es una buena medida, hay unos datos que están ahí, deben de tomarse en sintonía y debe de ser ejemplo para las futuras también resoluciones, porque una de las críticas que nos hacen a los legisladores, además de epítetos que no nos hemos gana'o y nos los incluyen por el acto de uno u otro, por eso es que yo estoy muy en contra de los epítetos, sobre todo cuando dice una cosa o la otra, cuida'o, porque por eso cuando nos miran nos los ponen a nosotros a pesar de que yo parto de la premisa que aquí todo el mundo trabaja y que queremos lo mejor pa' Puerto Rico siempre, no importa ni de la delegación que usted sea, y ese ha sido mi sentir siempre aquí.

Lo que planteo es que resoluciones como esta y los que nos critican es que las radicamos y no tenemos conclusiones, que siempre las dejamos a mitad, que si es una resolución investigativa, no te preocupes, nunca la vas a acabar, y esta yo creo que es de fácil adjudicación si utilizamos los métodos

correctos, como petición de información con término rápido, porque son cosas que debemos de tener, o una vista de inmediato mediante Zoom o como sea, para poder adjudicar si estamos en lo correcto o en lo incorrecto, y si estamos en lo incorrecto no hagamos una poesía, a nadie le gusta la cárcel. Y quizás tienen razón en el argumento de que son ya ineficientes, pero pregúntenle a las víctimas también de las personas que cometieron delitos cómo se sienten ante ese planteamiento.

El compañero Neumann y este servidor, el compañero Neumann más reciente, el cuatrienio pasado el compañero del Partido Popular que se sentaba allí, Pereira, radicamos un proyecto y convertimos en ley de que si tú tenías más de 65 años y tenías una clasificación de delito que no representaba peligro a la sociedad pudieran entonces salir, han salido más de trescientos y pico. El compañero Neumann tiene una medida muy parecida y más agresiva en la cual yo estoy de acuerdo en cierta medida, tengo leer los detalles completos, ver cuántos hay en la población. Pero fíjense que esa es la diferencia entre la solución y la retórica y de los que piensan y opinan de todo, pero no tienen solución a nada. Los poetas a la poesía, los legisladores a legislar.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 56, los senadores y senadoras que estén a favor sírvanse decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en cuanto al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 66, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una ~~abarcadora~~ investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos., ~~entre otras cosas.~~”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas al texto, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 56 tiene enmiendas en Sala en cuanto al texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,

después de “Gobierno” eliminar “de Puerto Rico”

Página 3, párrafo 3, línea 3,

después del “paréntesis” añadir “.”

En el Resúlvese:

Página 4, línea 2,

eliminar “Rio” y sustituir por “Rico”

Página 4, líneas 12 a la 14,

eliminar todo su contenido y sustituir por una nueva Sección 2, que lea como sigue “Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, esto de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de 1902.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, hay solicitud de turnos.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Un turno en relación con la Resolución 66. Esta tiene el objetivo de conceder a la Comisión de Hacienda poderes investigativos para monitorear el uso o la asignación y uso de fondos públicos. Estos poderes son imprescindibles para nuestra Comisión llevar a cabo sus trabajos de forma ordinaria, pero además de eso nos va a permitir a corto plazo atender un problema, una situación particular.

Desde que yo llegué a presidir la Comisión de Hacienda me he estado reuniendo, me he reunido con el Secretario de Hacienda, con el Director Ejecutivo de AAFAF, con el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y con la señora Natalie Jaresko, y les he informado que el Senado de Puerto Rico se va a insertar en el proceso de evaluación de presupuesto lo más temprano en el proceso posible.

Eso tiene unos obstáculos legislativos, y es que nosotros no podemos comenzar vistas públicas del presupuesto hasta que el presupuesto, el proyecto de presupuesto se radique y sea aprobado en la Cámara. Debido al proceso que existe entre el Ejecutivo y la Junta de Control ese proceso debe estar terminando en algún momento en junio. Esta Resolución nos va a permitir llevar a cabo unas vistas en la naturaleza de vistas de presupuesto, comenzando en el mes de marzo. Además, como resultado de unas conversaciones con nuestro Cuerpo Hermano, esas vistas se van a estar llevando de forma conjunta.

En resumen, señora Presidenta, esta Resolución nos va a permitir a corto plazo llevar a cabo unas vistas en la naturaleza de vistas de presupuesto temprano en el proceso. La organización Puertas Abiertas ha hecho unos estudios, donde indica que los días que ha estado dedicando la Asamblea Legislativa a la evaluación de presupuesto cada año son menos. Así que me parece que insertarnos

en el proceso en marzo es para beneficio del país; y segundo, nos permite hacerlos de forma conjunta. Así que, en resumen, ese es el objetivo de la Resolución.

Esas son mis palabras.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, hablaba fuera de récord con el compañero Zaragoza en las informaciones que se dan entre legisladores, informarle, le había advertido no como amenaza, sino que le había intimado que iba a tener un pequeño debate porque está interesante la medida. Parece que fuera el desquite de lo que nos hizo la Cámara los otros días que quieren ser la Comisión de Nombramientos tratando de insertar el sistema “Taticameral”. Como ustedes saben, aquí tenemos el sistema bicameral. El compañero Presidente de la Cámara, Tatito Hernández, cree que él está en el Sistema “Taticameral”, que es que lo que él diga va. Espero que este Senado tire la raya y establezcan que la Comisión de Nombramientos y el consejo y consentimiento sea desde el Senado, no desde la Cámara. Interesante, porque veo que este es el desquite, pues ahora estamos haciendo una Comisión de Presupuesto desde el Senado hacia la Cámara, me parece espectacular.

El problema que tenemos es el siguiente. Además de que la Constitución dice que se genera en la Cámara, aunque yo tengo mis dudas filosóficas si el Senado pudiera atender asuntos de presupuesto, porque después de todo tenemos una Comisión de Hacienda aquí. Así que yo soy un poco desafiante para efectos de que todo se tiene que originar en la Cámara, porque pues el Senado existe, pero el sistema constitucional está diseñado de esa manera.

Lo que pasa es que, obviamente aquí hay unos comentarios que a mí me parecen interesantes. Según expresa la medida: “Ante el deterioro gradual de las instituciones del Gobierno, más de una década de recesión económica y una quiebra prolongada, Puerto Rico ha perdido su capacidad para ejecutar las grandes hazañas de un pasado que lograron hacerle justicia y brindarle servicio de calidad al ciudadano común. Más que eso, hemos perdido el control sobre el desempeño de los servicios más básicos que tejen la fibra, permiten el desarrollo; la educación y la salud y seguridad”.

Obviamente, yo filosóficamente estoy agrídulce sobre este planteamiento, porque yo creo que de la manera que está diseñado el Gobierno y la situación de estatus que estamos, pues nos ha llevado a gastar lo que no tenemos tratando de mantener un modelo que no es el que estamos diseñado. Y habiendo sido el compañero Secretario de Hacienda, comprende mejor que nadie por qué a veces no tenemos dinero en caja. Yo no tengo que explicarle porque él sabe. Y a veces tenemos que poner impuestos, a pesar de que no queremos poner impuestos, porque es la razón. O sea, los impuestos para mí siempre es la admisión de un Gobierno de ineficiencia ante su pronunciación de proyección, pero eso no los hace malos ni buenos, los hace reactivos.

De igual forma, esta es la parte que más me gusta y ahí tiene al compañero Zaragoza, con mucho respeto, tiene mi “standing ovation”. “Aun cuando nuestra ciudadanía recibe una calidad de servicios inferior al que ofrecen las demás jurisdicciones estatales e internacionales, el ciudadano puertorriqueño paga contribuciones más altas en la gran mayoría de los renglones impositivos a estas”.

¿Por qué traigo esto? Porque es verdad. Los que queremos la estadidad siempre nos meten el cuco de que vas a pagar más contribuciones bajo la estadidad. Quiero decirle algo que el compañero Zaragoza ha planteado y tiene razón. Nosotros somos la jurisdicción que más contribuciones pagamos en este hemisferio dentro de nuestra ciudadanía. Eso es correcto. Sobre este particular, pues pudiéramos entrar en por qué se pusieron los impuestos y los endeudamientos de diferentes administraciones.

También aquí hay una parte que me preocupa, que es la Comisión tendrá la tarea de investigar y diagnosticar continuamente las deficiencias e insuficiencias presupuestarias de las agencias

instrumentales del Gobierno de Puerto Rico, así de su suficiencia de su personal, la calidad y rapidez... Y así por el estilo habla de todos los renglones. Obviamente, el compañero Zaragoza se ha creado una Comisión de Presupuesto permanente, ininterrumpida y muy posiblemente, como me intimó, la quisiera compartir con el compañero Lasanta, devolviéndole el favor de que pues ahora el Senado va a presentar el presupuesto, lo cual tendría quizás otro efecto nefasto. Porque como funciona esto es que el Gobierno presente un presupuesto, en este caso el Ejecutivo, y la Cámara y el Senado sobreseen, esa palabra está mal dicha, es un anglicismo, sino que supervisa y adjudica y pueden hasta cambiar lo que son los presupuestos y el Gobernador tiene la capacidad de vetar, no es a la inversa. Y eso pues ciertamente me trae la suspicacia de que si entre la Cámara y el Senado tienen un problema de identidad de a quién le toca qué, no me incluyan al Ejecutivo porque eso no tiene que ver.

Yo sé que el compañero por su experiencia sabe dónde tiene que buscar, no tengo problema con eso. De hecho, creo que eso ayuda. Obviamente, la fórmula es lo que me llama la atención, de inversa y que se haga todo desde acá antes de presentar el presupuesto. Por eso yo, aunque estoy a favor de que la ciudadanía y la jurisdicción y que los puertorriqueños somos los que más pagamos impuestos y puedo estar a favor de algunos de los planteamientos, cuando veo la finalidad del proceso y la guerra interagencial entre Cámara y Senado, a ver quién se usurpa qué, no podemos estar a favor de la medida, parecería una junta dentro de una junta.

Reconozco, como siempre he reconocido, que en el Senado y en la Cámara tenemos la capacidad de investigar, de requerir información, ese es nuestro trabajo y en eso no tengo problemas. Pero analizándolos y con algo de suspicacia se ha creado una junta de supervisión estatal desde el Senado a través de esta jurisdicción y le han pagado la mal broma que nos trataron de hacer en la Cámara, tratando de decirle al Senado lo que tiene que hacer, devolviéndole la Comisión de Presupuesto de Puerto Rico a originarla desde el Senado de Puerto Rico.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo tengo en este momento que discrepar de mi compañero senador Carmelo Ríos, porque precisamente el procedimiento en cuanto a lo que es el presupuesto de gastos del país, tanto va unas resoluciones conjuntas a la Cámara como nos vienen también resoluciones conjuntas del Senado, pero cuando usted las mira ambas son iguales porque vienen del Ejecutivo.

No obstante, con todo -¿verdad?- lo que yo puedo discrepar, pero estamos hablando de que el Senado de Puerto Rico pasa juicio, pasa juicio por todo lo que es el presupuesto de gastos de cada una de las agencias gubernamentales. Por lo tanto, sí existe dentro de la Comisión de Hacienda unas vistas públicas en conjunto donde se dialogaba en qué cosas podemos coincidir y en qué otras cosas, no.

Lo que por lo menos yo puedo ver en la Resolución que presenta el senador Zaragoza, esto es prácticamente el comportamiento de lo que son las asignaciones dentro de las agencias gubernamentales y yo estuve cuatro (4) años completos aquí presentando lo que era el comportamiento de los gastos y los recaudos del Gobierno de Puerto Rico y anualmente presentábamos un informe de cuáles eran los hallazgos.

Independientemente de que se genere en la Cámara de Representantes, eso no quiere decir que el Senado de Puerto Rico tiene que participar, estos son dos Cuerpos y ambos participan. Aquí hay compañeros que estuvieron conmigo en vistas públicas de presupuesto. Ahora, que a la hora de la verdad la Junta de Control Fiscal acababa trayendo la de ellos, ya esos son otros veinte (20) dólares.

Pero quiero traerles que esta iniciativa es una iniciativa que tiene que pasar por la Comisión de Hacienda. Nosotros estamos aquí para fiscalizar cómo se utilizan los fondos públicos del Gobierno.

Es el dinero del pueblo. Por lo tanto, durante ese proceso, aquellas agencias que posiblemente la Junta de Control Fiscal le ha reducido su presupuesto de una manera que verdaderamente usted sabe que no puede funcionar.

Cuando yo escuchaba al senador Vargas Vidot hablando con relación a unos materiales sumamente necesarios para los confinados, búsquense cuántos recortes ha tenido el Departamento de Corrección y Rehabilitación, donde no es que el Secretario o Secretaria no pueda proveerlo, es que definitivamente cuando hay esos recortes, pero si usted desde acá no fiscaliza, cómo entonces nosotros podemos identificar los recursos necesarios para poder atender especialmente estas áreas del Gobierno que son servicios directos al pueblo.

Por lo tanto, aquí yo no le puedo decir al senador Zaragoza que puedo votarle en contra en algo que yo entiendo que es parte de la Comisión de Hacienda y que hay que trabajarlo. Nosotros no somos solamente -¿verdad?- que nos vamos a mantener escuchando lo que pueda decir el Cuerpo Hermano. De la misma manera que ellos intervienen haciéndole unos comentarios o trayendo lo que son las vistas de interpelación, que entiendo que no fueron muy a tiempo, pero, sin embargo, ah, que dieron unas recomendaciones, es a nosotros a quien nos corresponde a la hora de la verdad trabajar lo que son los nombramientos. No obstante, la Cámara origina, pero nosotros acá trabajamos a la par, ellos allá y nosotros acá, con lo que es el presupuesto de gastos.

No puedo, porque yo me sentí en este momento como que hemos estado presidiendo la Comisión de Hacienda y que ese trabajo no se hacía. Señor Senador, sí se hace y me parece que es muy atinada su Resolución.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia Padilla.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Uno de los grandes mitos del sistema republicano de gobierno es el del balance de poderes. No hay ningún balance de poderes. Las capacidades y prerrogativas del Ejecutivo son tanto, tanto más amplias que lo que pueden ser el poder judicial o lo que nos concierne a nosotros que es el poder legislativo. Un gobierno realmente comprometido con la transformación de los sistemas que dominan en el país pudiera tener prácticamente mano libre sin intervención legislativa, qué sé yo, una reforma educativa no necesita de nosotros, necesitaría de un ejecutivo capaz.

Lo que se está ordenando en esta Resolución es que se activen los poderes fiscalizadores que debe tener la Asamblea Legislativa frente a esas amplísimas facultades del poder Ejecutivo. Y no nos engañemos, esto se está dando dentro del contexto político actual, porque el Ejecutivo y el Legislativo no están dominados por el mismo partido. Porque en las muchísimas ocasiones en que ha sido la misma institución política la que domina ambas ramas los esfuerzos de fiscalización son totalmente aguados, no hay ninguna vigilancia efectiva y el papel de la Asamblea Legislativa se limitaba en demasiadas ocasiones a ser un sello de goma a un ejercicio inútil de ratificación de la voluntad del Ejecutivo. Esto está pasando, porque quien está en Fortaleza es el Partido Nuevo Progresista y quien tiene más votos aquí y quien preside la Comisión de Hacienda es del Partido Popular Democrático.

Y creo que el resultado es saludable. Y diría aún más. Me parece que el esfuerzo de la Resolución, que parecería por el tono del debate que es algo mucho más amplio de lo que realmente es, de lo único de que se trata es de que se investigue de forma continua la administración, uso y gastos de los fondos públicos asignados. Eso es todo, eso es todo, yo creo que se queda corta, y, de hecho, en un momento y si la memoria no me falla, fue mi primer cuatrienio, el proyecto fue vetado por el Partido Popular. En un momento yo planteé que aquí cada entidad pública tiene la obligación de hacer

disponible a todo el país a través de la Internet de manera continua cuánto ingresa y cuánto gasta centavo a centavo. Porque lo que está en el Departamento de Educación no es la chequera de la Secretaria, lo que está en Corrección tampoco es la chequera de la Secretaria y aquí mientras más se ha extendido el uso de la tecnología y en teoría la posibilidad de acceso a información, la realidad es que ha habido una involución, un retroceso en el acceso a los datos de cómo se maneja el dinero que nos pertenece a todas y a todos.

Así que insisto, me parece que es una determinación saludable el que el Senado de Puerto Rico se apreste a utilizar sus facultades fiscalizadoras como corresponde y ojalá sea un ejercicio que se convierta en una experiencia continua y que se adopte lo que también debe ser una medida saludable en un momento impuesta por legislación de que cada medida que se considere en este hemiciclo venga acompañada de un análisis fiscal que sea sensato y que sea oportuno. Y, por supuesto, no puedo terminar mi turno sin señalar la ironía de que quienes han sido los muchachos de mandado de la Junta de Control Fiscal de pronto se escandalicen porque haya un esfuerzo fiscalizador en el Senado de Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor...

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para tomar un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bernabe.

SR. APONTE DALMAU: No, yo cierro el debate, no hay problema.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, un turno sobre la medida, pero... Sí, rápidamente, nosotros, yo voy a votar a favor de esta medida con un Voto Explicativo. La razón del voto explicativo es porque yo coincido con el colega Carmelo Ríos que hay algunos aspectos de la Exposición de Motivos, por ejemplo, alguna frase o algunas expresiones que yo no comparto. Por ejemplo, cuando se dice que hemos perdido los poderes que nos permitían lograr mayor prosperidad para Puerto Rico, etcétera, yo me pregunto si alguna vez hemos tenido esos poderes que nosotros necesitamos para que nuestro país pueda prosperar.

Pero me parece que esos elementos de análisis histórico no deben objetar o no deben impedir que aprobemos una medida que en sus disposiciones me parece que es positiva y es necesaria. Solo añadido dos comentarios. Yo creo que no es raro, se ha estado comentando que han estado ocurriendo situaciones un poco inéditas en la manera en que están funcionando ambos cuerpos legislativos durante esta sesión. Y yo creo que eso no es raro, porque es que yo creo que están ocurriendo cambios en la política y en la sociedad puertorriqueña que están obligando a cambios en nuestro funcionamiento.

Desde abajo los electores en Puerto Rico, el pueblo nuestro ha elegido una Legislatura con una composición que no se había visto en muchísimas décadas. Y no es raro que entonces tengamos que ir creando nuevas formas de funcionar aquí. Pero además estamos viviendo en una situación totalmente irregular en que buena parte de las decisiones que más nos afectan a todos nosotros en Puerto Rico no las toma el Gobernador, no las toma el Senado y no las toma la Cámara de Representantes, la toma un organismo que nadie en Puerto Rico eligió que se llama la Junta de Control Fiscal.

Así que aquí toda la estructura tradicional de nuestro Gobierno está trastocada hace ya algunos años con la imposición de esta Junta y precisamente la existencia de esa Junta hace necesario que hagamos cosas nuevas y cosas necesarias. Porque la Junta precisamente lo que viene es a imponer planes fiscales y presupuestos a nuestro Gobierno que vienen a recortar los servicios que el país

necesita. Y yo creo que todas las medidas que podamos tomar en la Cámara, en el Senado y donde sea para poder limitar esas imposiciones de la Junta es una medida que tenemos que tomar.

Y en este caso, tenemos la posibilidad desde la Comisión de Hacienda de trabajar desde temprano en cómo vamos a enfrentar esos recortes que se nos van a querer imponer. Así que yo voto a favor en ese espíritu, de que es otro instrumento más para enfrentar esas políticas de la Junta. Y con ese espíritu y con esa perspectiva es que participaremos en la Comisión de Hacienda y trataremos de utilizar los instrumentos que nos da esta Resolución para esa lucha en contra de esos recortes que nos quiere imponer la Junta de Control Fiscal. Que repito, fuera de todo nuestro ordenamiento constitucional es la que manda en Puerto Rico en este momento y nadie votó ni eligió a esa institución.

Así que explicaremos nuestras diferencias con algunos aspectos de la Exposición de Motivos en el Voto Explicativo, pero votaremos a favor de la medida.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias, Senador.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, yo honestamente no creo que el compañero Zaragoza radicó esta medida porque miró hacia el horizonte y dijo, oye, yo quizás quisiera hacer alguna travesura legislativa y voy a facultar de mayores poderes al Senado que llegué ahora. Miren, muy lejos de la verdad. Lo que tenemos que reconocer aquí, casualmente yo he estado en los pasados ocho (8) años siendo parte de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y vi allí procesos de vistas públicas de confecciones de presupuesto desde como Dios manda a como no se debe hacer. Y yo creo que el compañero Zaragoza hoy le está diciendo al país, yo vengo aquí a hacer las cosas como Papá Dios mandata. Y por eso él está haciendo esta Resolución para que no haya personas creativas, como la pasada Administración, donde se les ocurrió la idea de para limitar la comunicación pública del país y presupuestaria, se les ocurrió la idea de presentar presupuestos agenciales englobados. ¿Y ustedes saben qué era eso? Presentaban el presupuesto, te lo enviaban por correo, te lo enviaba una persona de la agencia y te lo traía allí a la oficina del presidente de la comisión, donde aparecía el presupuesto de la agencia sombrilla. Si era el Departamento de Desarrollo Económico enviaba el presupuesto de todas las entidades, de Fomento, de la Compañía de Comercio y Exportación, de la Compañía de Turismo en un solo presupuesto, donde obviamente no se podía discutir la medida como se habían hecho en cuatrienios anteriores donde se citaba al grupo completo de la sombrilla, pero cada uno de ellos presentaba su correspondiente presupuesto y si nosotros teníamos que ir a ver allí la cantidad por agencia que habían de empleados de confianza ya allí los veíamos. Cuánto era el presupuesto que le estaba pagando a la secretaria ejecutiva del presidente, allí estaba.

Así que ese grado de transparencia es el que el compañero de Zaragoza está presentando -¿verdad?- en la tarde de hoy. Es evitar de dos cosas, o de traer presupuesto englobado o, en la alternativa, que es peor decirle a la Junta de Control Fiscal apruébate el presupuesto por obra y gracia del Espíritu Santo.

Para culminar, yo quiero, se ha traído un asunto que me parece que está totalmente fuera de lugar y quiero aclarar -antes de terminar el turno- del perfecto derecho que tiene la Cámara de Representantes, el Cuerpo Hermano, de hacer dentro de sus procesos cualquier proceso de investigación al particular. Esta medida se presentó antes de que el Cuerpo Hermano solicitara hacer algún proceso de interpelación. Esto no es para crearle allí una situación adversa, compañeros, esto estaba creado antes.

Así que si nosotros queremos analizar si le corresponde o no al Cuerpo Hermano interpelar a los nominados, tiene todo el derecho del mundo. Además, de hecho, tiene el derecho de pedirle toda

la información. Que si el momento fue el correcto o no, pues qué sé yo, ese es su derecho, pueden utilizar el momento cuando lo entiendan pertinente.

Así que, señora Presidenta, la razón de esta medida es una medida justa, necesaria y para establecer aquí desde antes de la confección de los presupuestos en este próximo año determinar y sentarse a discutirlo con cada uno de los correspondientes secretarios.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

Señora Presidenta, para que se apruebe entonces la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidente, un brevísimo turno de refutación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Solamente quiero estipular que hoy estamos a 19 de febrero, 18 de febrero, últimamente no, compañera. Hoy 18 de febrero establezco para récord que la estrategia detrás de esta medida es que antes que el Gobernador apruebe el presupuesto, la Cámara de Representantes le presentará su propio presupuesto tratando de usurpar lo que son los deberes constitucionales del Ejecutivo para con el Legislativo. Lo dejo para récord para cuando pase poderle decir se los advertí.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Allá para principios de los 70 mi madre veía en la televisión una novela que se llamaba “La Usurpadora”, venezolana. Doña Migdalia usted puede dar fe, ¿verdad? Las palabras del compañero Carmelo Ríos me recuerdan esa novela al atribuirle intenciones malsanas a esta Resolución, cuando él dice que la intención es usurpar los poderes de la Cámara, obstaculizar el funcionamiento del Gobierno, empatar el juego con la Cámara de Representantes.

Y, señora Presidenta, yo vine al servicio público a poner a disposición del país mi conocimiento y mi experiencia, no es para obstaculizar, no es para hacer daño. Yo desde la distancia en la empresa privada y en el Ejecutivo siempre pensé o siempre critiqué lo que a mi intención, a mi visión era cierta pasividad de la Asamblea Legislativa. Mi intención con esta Resolución es elevar el nivel de la Comisión de Hacienda del Senado para más allá de la revisión anual y estática del presupuesto hacer algo más dinámico, hacer una evaluación continua del buen uso de fondos públicos, nada más, aquí no hay... Yo no tengo la más mínima intención de ser el protagonista de la novela puertorriqueña “El Usurpador”. Así que solamente quería aclarar eso para récord. Es meramente velar por el buen uso de los fondos públicos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Es importante que nosotros no podemos olvidar que esto lo que se llama Cámara y Senado, que yo sepa no es unicameral, es bicameral. Cualquier medida que venga de la Cámara de Representantes, como también que salga de aquí para la Cámara, con uno de los cuerpos que le diga no va, hasta ahí duró la existencia de lo que se pueda traer distinto a lo que verdaderamente puede ser al someter un presupuesto de gastos.

Así que me parece, me parece que, vuelvo y repito, yo creo que si empezamos desde ya posiblemente podamos hacer justicia cuando viene una Junta de Control Fiscal, que no fueron electos por el pueblo de Puerto Rico, a tomar unas decisiones de recortes a unos presupuestos de gastos y demás que se tenga la información. ¿Por qué no permitir recortes, haciendo la salvedad que se pasó por un proceso de análisis para justificar que no estamos dando por dar?

Ahora mismo para darle un ejemplo, el Departamento de Educación, se hablaba de que la Junta quería hacer un recorte al Departamento de Educación, ¿en qué área específica? Donde se estaban pagando unos salarios de gente que no está en el Departamento de Educación. Señores, cosas como esa, pues en estos procesos de investigación se determinan. Así que yo creo que entre más información se tenga, mayor es la responsabilidad a la hora de tomar la decisión del voto. Así que vamos a darnos la oportunidad de que esto pueda suceder y más allá, porque yo tengo que decir, aquí hay resoluciones que, por lo más sagrado, pasan cuatro (4) años y no va a dar el tiempo suficiente para ustedes completar esas investigaciones.

Hay que también establecer que esto se puede llevar en la marcha sin olvidar que hay unos proyectos en curso, ya sea de Administración como pueda ser de iniciativa del Cuerpo o de algún compañero o compañera legislador que también tienen que ser atendidos. Meramente no es investigar por investigar, hay que también, junto con esto, buscar inclusive iniciativas de proyectos de ley que de alguna manera resuelvan o le den paso a lo que en un momento fue una resolución de investigación.

Por eso es que estas investigaciones pueden durar los cuatro (4) años, pero no olvidemos que también tenemos que legislar con relación a lo que buscan, que no veamos que aquí estamos investigando por investigar, sino que la responsabilidad de cada cual de que esto hay que buscar soluciones. Las resoluciones se analizan, se estudian, a menos que no sean -¿verdad?- una concurrencia, por ejemplo, pero las demás debe tener una contestación, ya sea de enmiendas, ya sea de iniciativa de proyectos de ley.

Así que esas son nuestras expresiones. Por eso entendemos que siempre es importante la Comisión de Hacienda, porque hay otras que posiblemente no tengan la intención, pero la Comisión de Hacienda que tenemos que fiscalizar los fondos públicos y demás sea mediante resultados de investigaciones que se hagan de manera responsable.

Esas son nuestras expresiones, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 66, los senadores y senadoras que están a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida tiene enmiendas en cuanto al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 67, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre la situación y los problemas relacionados a los programas agropecuarios y agrícolas del Gobierno de Puerto Rico; la experimentación e investigación agrícola, el fomento de la producción agrícola; las políticas vigentes y posibles en torno a la mecanización, industrialización, salarios, distribución, mercadeo, educación, provisión de créditos, subvenciones y financiamiento de la actividad agrícola; toda provisión de obras que propendan a mejorar las condiciones de vida de los agricultores, trabajadores agrícolas y sus familias; todo lo relacionado a la

seguridad alimentaria; los programas y políticas sobre el desarrollo integral de la agricultura en Puerto Rico; los procesos para otorgar y/o denegar permisos y licencias parciales o totales para operar negocios agrícolas; y las condiciones laborales de los empleados agrícolas; y para otros fines.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en cuanto al texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en cuanto al texto en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 3,
Página 2, párrafo 1, línea 4,

después de “millones” añadir “de dólares”
después de “importados” eliminar “a isla” y
sustituir por “al País”
después de “acuerdo” eliminar “,”
después de “2015” eliminar “,”
después de “2018” eliminar “,”
después de “exactos” añadir “,”
después de “2018” eliminar “,”
después de “aproximadamente” añadir “,”
después de “Rico” eliminar “,”
después de “Gobierno” eliminar “de Puerto
Rico”

Página 2, párrafo 2, línea 2,
Página 2, párrafo 2, línea 3,
Página 2, párrafo 3, línea 1,
Página 2, párrafo 3, línea 3,
Página 2, párrafo 3, línea 7,
Página 2, párrafo 3, línea 9,
Página 2, párrafo 4, línea 1,
Página 3, párrafo 2, línea 3,

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2,
Página 3, línea 4,

después de “adelante” añadir “,”
después de “Gobierno” eliminar “de Puerto
Rico”
después de “empleados agrícolas” añadir “.”
añadir una nueva Sección 2, para que lea como
sigue “Sección 2.- La Comisión podrá celebrar
vistas públicas; citar funcionarios y testigos;
requerir información, documentos y objetos; y
realizar inspecciones oculares a los fines de
cumplir con el mandato de esta Resolución, esto
de conformidad con el Artículo 31 del Código
Político de Puerto Rico de 1902.”
renumerar la “Sección 2” como “Sección 3”;
eliminar “podrá rendir” y sustituir por “rendirá”
renumerar la “Sección 3” como “Sección 4”

Página 4, línea 1,
Página 4, entre las líneas 2 y 3,

Página 4, línea 3,

Página 4, línea 7,

SR. APONTE DALMAU: Para que se aprueben las enmiendas en cuanto al texto...

SR. BERNABE RIEFKOHL: Un turno sobre la medida, por favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a aprobar las enmiendas en Sala. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Bueno, yo voy a solicitar un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bernabe, adelante.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Esta... Bueno, voy a asumir el turno, compañeros. Evidentemente estamos a favor de esta medida, en términos de que la Comisión de Agricultura tiene que realizar los estudios necesarios para el desarrollo de la agricultura en Puerto Rico. Este es un tema fundamental. Lo que a nosotros nos parece que es importante recordar que en el mundo en la actualidad se están desarrollando grandes debates sobre el tema de la agricultura y los modelos de la agricultura que son disponibles.

Hay debates sobre las prácticas agrícolas que se existen y que deben existir. Hay debates sobre el modelo del agronegocio o el modelo de la agroecología. Hay debates sobre las prácticas de las grandes empresas agrícolas y su impacto en la agricultura. Hay debates sobre los organismos genéticamente modificados y su impacto en la salud y en el medioambiente. Hay debates sobre los patrones de consumo de alimento que existen en la actualidad y el impacto que tienen.

Hay debates sobre la soberanía alimentaria. Ese es un tema importante, porque cuando la gente habla de soberanía alimentaria a veces piensan que estamos hablando del tema del estatus, no tiene que ver con el estatus. La soberanía alimentaria se refiere a la política de que los países deben hacer el esfuerzo mayor posible por producir los alimentos que necesitan, por producirlos en el lugar más cercano posible al lugar donde se consumen los alimentos. Es una cuestión ecológica fundamental. Es un concepto que se diferencia de la seguridad alimentaria. La seguridad alimentaria quiere decir que los alimentos estén disponibles, aunque vengan del otro lado del mundo. La soberanía alimentaria es algo más específico.

A lo que voy entonces es que nosotros no solo tenemos la tarea de recuperar la agricultura en Puerto Rico que hemos perdido, sino que tenemos que discutir también qué tipo de agricultura queremos recuperar, porque hay diferentes modelos agrícolas en el mundo en la actualidad. Y entonces lo que nos ha preocupado de esta Resolución es que no hay, en la versión inicial no había, no hay mención del modelo agroecológico, no hay mención del concepto de la soberanía alimentaria, no hay mención de las consecuencias de la experimentación que hacen grandes empresas en diferentes áreas de la agricultura en la actualidad, no se menciona la necesidad de la protección de los terrenos agrícolas de un desarrollo urbano no planificado que ya nos ha llevado a perder mucho de nuestra tierra, de potencial agrícola. No se habla de la necesidad de garantizar la buena utilización de las reservas agrícolas que ya existen.

Yo tengo entonces una serie de enmiendas que estamos proponiendo a la medida que su objetivo es incluir esas preocupaciones, incluir esos debates en la Resolución. Lo que procede ahora es que yo lea las enmiendas aquí, o tú las puedes leer. Muy bien. Muchas gracias. El compañero va a leer las enmiendas. Y como dije, el espíritu de todas esas enmiendas es incluir dentro de la Resolución todos esos elementos de debate, todos esos elementos adicionales de investigación que es importante para debatir qué tipo de agricultura queremos tener en Puerto Rico.

Muchas gracias.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 4,

añadir antes de la oración que empieza “Los terremotos...” la siguiente oración “Se desarrollan mundialmente grandes e importantes debates sobre las prácticas agrícolas, la agro-industria, la agricultura campesina, los

Página 2, primera línea 1,	patrones de consumo de alimentos, entre otros temas.” donde dice “garantizar la seguridad alimentaria” añadir “soberanía y” antes de la frase “seguridad alimentaria” para que lea “garantizar la seguridad y soberanía alimentaria”
Página 2, último párrafo, primera línea,	añadir antes de “Hay que destacar...” añadir “Es necesario estudiar el impacto de las prácticas de las grandes empresas suplidoras o procesadoras sobre los agricultores. De igual forma, es imperativo asegurar la protección de las tierras con potencial agrícola, que podrían seguir siendo destruidas por un desarrollo urbano mal planificado. Por otro lado, es necesario asegurar la protección y manejo adecuado de las reservas agrícolas.”
Página 3, párrafo 1, línea 2,	eliminar “necesidades de la industria agropecuaria” y sustituir por “necesidades de la agricultura” y eliminar “agroindustria” y sustituir por “agricultura”
Página 3, párrafo 2, línea 2,	eliminar “a las programas agropecuarios y agrícolas” y sustituir por “a los programas relacionados con la agricultura”
<u>En el Resuélvese:</u> Página 3, línea 4,	eliminar “experimentación e investigación” y sustituir por “la investigación y la naturaleza, organización y objetivos de la experimentación agrícola y sus consecuencias ambientales y sociales”
Página 3, líneas 4 y 5,	añadir luego de “el fomento de la producción agrícola” insertar “incluyendo el modelo y las iniciativas agro-ecológicas;”
Página 3, línea 7,	eliminar “la actividad agrícola; toda provisión”y sustituir por “la actividad agrícola; la protección de los terrenos con potencial agrícola y la protección y mejor uso de las reservas agrícolas; toda provisión”
Página 3, línea 9,	eliminar “a la seguridad alimentaria” y sustituir por “a la seguridad y la soberanía alimentarias”
Página 4, línea 1,	añadir antes de “las condiciones laborales” insertar “el impacto de las prácticas de la grandes empresas suplidoras o procesadoras sobre los agricultores”

SR. BERNABE RIEFKOHL: Solicito que se aprueben las enmiendas, señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas presentadas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 67, los senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 67 tiene enmiendas en cuanto al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay oposición? No habiendo oposición, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución tiene enmiendas en Sala en cuanto al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

- Línea 3, después de “Gobierno” eliminar “de Puerto Rico”
- Línea 4, eliminar donde dice “la experimentación e investigación agrícola,” y sustituir por “la investigación y la naturaleza, organización y objetivos de la experimentación agrícola y sus consecuencias ambientales y sociales,”; y luego de “el fomento de la producción agrícola” insertar “incluyendo el modelo y las iniciativas agro-ecológicas”
- Línea 7, eliminar “la actividad agrícola; toda provisión” y sustituir por “la actividad agrícola; la protección de los terrenos con potencial agrícola y la protección y mejor uso de las reservas agrícolas; toda provisión”
- Línea 9, eliminar “a la seguridad alimentaria” y sustituir por “a la seguridad y la soberanía alimentarias”
- Línea 12, antes de “las condiciones laborales” insertar “el impacto prácticas de la grandes empre as suplidoras o procesadoras sobre los agricultores”; después de “agrícola” añadir “.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 75, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento y mantenimiento del sistema de transmisión y distribución de energía, por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica, en el Municipio Autónomo de Juana Díaz a los fines de auscultar alternativas concretas para corregir el problema de interrupción constante del servicio de energía; cuantificar las pérdidas económicas de los comercios y empresas de manufactura en dicho municipio; las gestiones afirmativas por parte de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) sobre este problema recurrente; y el efecto de estas interrupciones en la planificación de los servicios esenciales a ser brindados por el Municipio de Juana Díaz.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en cuanto al texto, proponemos que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 75 propone enmiendas en Sala al texto, para que lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 1,	después de “juanadinas” eliminar “,”
Página 2, párrafo 2, línea 2,	después de “comerciantes” eliminar “,”
Página 2, párrafo 3, línea 1,	después de “en” añadir “,”
Página 2, párrafo 4, línea 4,	después de “Rico” añadir “,”
Página 2, párrafo 4, línea 6,	después de “Junta” eliminar “,”
Página 3, párrafo 1, línea 3,	después de “Díaz” añadir “,”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2,	después de “adelante” añadir “,”
Página 3, línea 5,	después de “Díaz” eliminar “a los fines de auscultar” y sustituir por “.”
Página 4, líneas 1 a la 6,	eliminar todo su contenido
Página 4, línea 7,	añadir una nueva Sección 2, para que lea como sigue “Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, esto de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.”
Página 4, línea 7,	renumerar la “Sección 2” como “Sección 3”;
Página 4, línea 9,	después de “conclusiones” eliminar “,”
	renumerar la “Sección 3” como “Sección 4”.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Hay turno sobre la medida.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Para consumir un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. HAU: Gracias, señora Presidenta, y buenas tardes a todos mis compañeros y todas mis compañeras aquí en el hemiciclo.

Agradezco la oportunidad de expresarme y es que hoy desde el Senado de Puerto Rico se atiende un asunto de interés para los constituyentes del Municipio de Juana Díaz que es parte del querido Distrito de Guayama. Durante meses comerciantes, residentes y autoridades oficiales, entre estos su honorable alcalde Ramoncito Hernández han elevado un reclamo de justicia ante la Autoridad de Energía Eléctrica, respecto a los continuos apagones y cortes en el servicio eléctrico.

Afortunadamente la Resolución del Senado 75 nos permite indagar sobre estos sucesos, no para señalar quién tiene o no la culpa, sino para construir puentes de colaboración entre las distintas entidades y componentes públicos. Desconocemos al presente si es que Energía Eléctrica necesita apoyo en el desganche o si sus dificultades están en otras áreas. Para estos fines, es que es necesario la aprobación de esta Resolución.

Dicho esto, debo destacar que tal y como establece su Exposición de Motivos las interrupciones seguidas han resultado en múltiples consecuencias para los ciudadanos, entre estas, impactar adversamente el desarrollo económico y la actividad comercial en la zona y también pudiera poner en riesgo la vida de pacientes o personas que dependen de equipo médico para estar con vida. Es por eso que a través de la Resolución del Senado 75 nuestra intención será conocer aquellos problemas puntuales que enfrenta la Autoridad de Energía Eléctrica a la hora de producir y distribuir su servicio en Juana Díaz.

Como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor y como Senadora del Distrito de Guayama me preocupo y ocupo de los problemas que enfrenta nuestro pueblo de Juana Díaz. Por ello, atenderé con diligencia esta Resolución una vez sea referida ante nuestra consideración. Invito a los compañeros y a las compañeras que avalen con su voto esta investigación, al final todos aspiramos a solucionar los problemas que aquejan a nuestros constituyentes.

Señora Presidenta, esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para coger un turno a favor de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta.

La Resolución 75 que presenta la compañera Gretchen Hau y de la cual usted como Vicepresidenta y Senadora del Distrito Ponce-Juana Díaz, de igual manera este servidor Ramón Ruiz Nieves y el compañero Albert Torres, precisamente sale por un reclamo de la comunidad que se viene haciendo hace un tiempo atrás ante el asunto de una planta, una estación eléctrica que se quemó, salió de las facilidades.

Y hemos escuchado en muchas ocasiones que se monta un sistema provisional para poderle resolver el problema prácticamente a la mitad de la ciudad de Juana Díaz, pero no solamente es a los residentes, sino es al comercio de Juana Díaz, que en muchas ocasiones los servicios interrumpidos afectan los sistemas electrónicos, afectan el sistema de maquinaria, afectan industrias que tenemos en el sur de Puerto Rico.

Y precisamente escuchamos a la Autoridad de Energía Eléctrica decir continuamente, semanalmente que este problema lo vamos a estar atendiendo, que este problema se va a atender la próxima semana y van y le hacen unos ajustes a la planta y se sigue cogiendo el tiempo. Y la pregunta es, cuándo la Autoridad de Energía Eléctrica va a tomar acción para corregir ese problema ante aquella pérdida que se dio de la estación que había allí anteriormente, que estaba ubicada cerca de las facilidades del Fort Allen y que la subestación tuvo un incendio. Se dijo que se iba a tomar acción y estamos hablando que ya van unos cuantos meses y no se ha visto la acción de la Autoridad, simplemente un mecanismo portátil para atender el problema y continuamente están las interrupciones allí.

Hemos escuchado al señor alcalde, como bien dijera hace unos minutos atrás la compañera senadora, hacer el reclamo a través de los medios, comunicaciones a la Autoridad de Energía Eléctrica, a AFI, a cada una de las áreas de Gobierno que de una forma u otra pueden intervenir y dar la mano con el problema y a la fecha de hoy, señora Vicepresidenta, igual las gestiones que usted ha hecho desde la posición de la vicepresidencia del Senado no hemos tenido resultados. Y precisamente, la Resolución lleva al asunto de que podamos traer a la discusión pública, sentar a la Autoridad y a otras áreas pertinentes a discutir de qué forma o manera se va a trabajar con esto ante el asunto de la privatización de LUMA, ante el asunto de que entran otros entes en la Autoridad.

Y la pregunta es, ¿tiene prioridad o no para la Autoridad el problema de Juana Díaz? Pues para nosotros como senadores de Juana Díaz sí hay una prioridad, y hay una prioridad ante el reclamo que hace la comunidad, ante el reclamo que hacen los comerciantes, ante el reclamo que hacen los agricultores, ante el reclamo que hace cada componente que vuelve a la economía de Juana Díaz, y ya es tiempo que podamos resolver este problema y la Resolución le va a permitir entonces la investigación concerniente para que la Autoridad pueda decirnos este es el proyecto, esto se va a subastar, estas son las mejoras capitales que vamos a hacer allí, en esta fecha se va a resolver el problema. Y así lo que busca la Resolución 75 es dar paso al análisis y conocer a mayor profundidad y con seriedad, señora Presidenta, cuándo la Autoridad va a resolver de una vez y por todas el problema en Juana Díaz.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Muchas gracias a usted.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Torres Berríos.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta. Muy buenas tardes, señora Presidenta y compañeros del Senado.

El sistema eléctrico en el país luego del paso del huracán María ha sido -¿verdad?- de manera leve y, pues todavía el país está en proceso de recuperación. Pero en este caso -¿verdad?- que va dirigida la Resolución a uno de mis municipios, Juana Díaz, que entra dentro del Distrito de Guayama es considerando la importancia que tiene el servicio de Energía Eléctrica, porque en nuestras comunidades contamos con familias y niños que requieren de atención inmediata con artefactos electrónicos y se le hace a veces difícil poder -¿verdad?- tener ese servicio. Y es por eso que estamos aquí hoy ante el Senado, pidiendo a la Comisión que atienda con prontitud y seriedad este caso de lo que es el sistema eléctrico.

Por otro lado, esto afecta el diario vivir de toda una comunidad, los residentes han perdido muchos de sus enseres domésticos por la inestabilidad del servicio.

Por otro lado, la problemática con el servicio de Energía Eléctrica tiene repercusiones directas en el comercio y desarrollo económico en Juana Díaz y en toda la región. Por tal razón, entiendo pertinente y necesario que este Senado atienda esta situación a través de la Comisión, de manera que podamos identificar soluciones.

Llegó el momento de que el país se mueva hacia otra dirección, vamos a meter el pecho, el corazón y los codos para que el país eche pa'lante desde este Senado, que este Senado no es un sello de goma. Aquí venimos a trabajar, aquí venimos a hacer lo que tengamos que hacer para que las familias puertorriqueñas reciban los servicios esenciales, porque ellos pagan por ese servicio. Aquí estamos para trabajar y vamos de frente hacia los problemas sin presentar excusas.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias, Senador.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado número 75.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 75, aquellos senadores y senadoras que estén a favor de la medida sírvanse decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 75 tiene enmiendas en cuanto a su título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna oposición? No habiendo oposición, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La misma tiene también enmiendas en el texto al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5, después de "Díaz" entre las líneas 5 y 11 eliminar todo su contenido y sustituir por "."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala en cuanto al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay oposición? No habiendo oposición, así se acuerda.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para regresar al turno de Informes Positivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 48, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba y se incluya en el Orden Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para que se lea.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 48, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“LEY

Para crear y designar la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, establecer sus funciones, deberes y responsabilidades; determinar su organización; definir las facultades, funciones, y poderes de el Director (a) para esos efectos; facultarlo para implantar las disposiciones aplicables de las leyes federales, según establece el “Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000; enmendar el Artículo 2.01, así como derogar el inciso J del Artículo 2.05 y se reenumeran los actuales incisos K y L como los incisos J y K, respectivamente, enmendar el inciso I del Artículo 2.08 y derogar el Artículo 2.17 de la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de los Estados Unidos, a través del Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000, Ley Pública 106–402 (DD Act por sus siglas en inglés), exige que, cada Estado cuente con un sistema de defensa, para proveer servicios legales a las personas con impedimentos, mejor conocidos como los Sistemas de Protección y Defensa (P&A por sus en inglés). Este Sistema de Protección y Defensa, es subvencionado en su totalidad por el gobierno federal. En Puerto Rico según el Censo del 2010, un aproximado de 900,000 personas, padecen algún tipo de impedimento representando una cuarta parte (1/4) de la población de la isla, ciudadanos que podrían potencialmente, obtener servicios de esta entidad.

Actualmente el ofrecimiento de los servicios del mencionado sistema, está sujeto ~~están sujetos~~ a las regulaciones establecidas por la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como la “Ley de la Defensoría de Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la cual creó en Puerto Rico la Defensoría de Personas con Impedimentos (Defensoría), que tiene a su vez adscrita a la División de Protección y Defensa de Puerto Rico para el manejo de los fondos federales e implementación del DD Act. Esta ley en su sección 42 USC 15043, establece que los Sistemas de Protección y Defensa deben ser totalmente independientes y estar libres de interferencias, real o percibidas, por parte del Estado. Este requisito tiene como fin que los Sistemas de Protección y Defensa, puedan desempeñar su labor de protección a las personas con impedimentos, y garantizar la protección de los derechos individuales de los miembros de esta comunidad.

Durante la monitoria anual realizada en el año 2012, la Administración sobre las Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AIDD por sus siglas en inglés) y el Departamento de

Salud y Servicios Humanos federal (HHS por sus siglas en inglés), notificó a la División de Protección y Defensa de Puerto Rico (División) que estaba en incumplimiento con los requisitos establecidos en el DD Act. Entre estos requisitos el gobierno federal señaló: falta de conocimiento sobre los programas administrados por la entidad, falta de conocimiento sobre los poderes delegados a la entidad (investigación, monitoria y representación legal), falta de personal capacitado para proveer representación legal a los participantes y, en octubre de 2013 se designó a la División como una entidad “estado de alto riesgo” (*high risk entity*). Como resultado de esta designación, el gobierno federal modificó la forma de acceder a los fondos federales a una por reembolsos y le requirió a la División, que desarrollara un Plan de Acción Correctivo (PAC) para atender las deficiencias y señalamiento.

La Oficina del Gobernador se comprometió a promover legislación para otorgar a la División mayor independencia, para cumplir con los mandatos de la ley federal. Así las cosas, el 24 de septiembre de 2015, se aprobó la Ley 158-2015, conocida como la “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Sin embargo, de la monitoria se desprende que, durante los años 2014 y 2015, la División no fue capaz de desarrollar el PAC solicitado por el Gobierno Federal. Tampoco demostró haber logrado progreso alguno en los señalamientos hechos, esto a pesar de la constante ayuda técnica proporcionada.

En septiembre de 2016 personal de AIDD visitó la División para proveer al personal directivo, asistencia técnica directa en las áreas programáticas y fiscales; a pesar de esa asistencia, en tres (3) meses se realizaron cambios nuevamente en el personal directivo por lo que se requirió nueva asistencia técnica.

A pesar de las gestiones realizadas entre el 2015 y el 2017, el Gobierno Federal señala que hubo cuatro (4) ~~ha habido~~ 4 Directores Ejecutivos diferentes, impactando la operación diaria de la División pues no hay continuidad. De hecho, desde enero del 2017 no había evidencia de que se hayan implementado las acciones correctivas a las cuales se habían comprometido.

El 4 de febrero de 2019, la Administración para la Vida Comunitaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos compartió un reporte señalando los hallazgos de la monitoria como parte de la clasificación del Tier 3, realizada en septiembre de 2018. Los hallazgos discutidos en el reporte son relacionados a los fondos autorizados bajo el DD Act,- la Ley Ayuda a América a Votar del 2002 (HAVA por sus siglas en inglés), Programa de Protección y Defensa de las Personas con Lesión Cerebral Traumática (PATBI por sus siglas en inglés) y del Programa de Protección y Defensa para Asistencia Tecnológica del 2004 (PAAT por sus siglas en inglés). Los señalamientos se distribuyen por el incumplimiento de cuatro (4) áreas principales:

- 1.- Estructura – El Sistema de Protección y Defensa de Puerto Rico (la División) carece de salvaguardas estructurales. Esto limita su habilidad, real y percibida, para buscar los remedios a las violaciones de derecho independientemente del Defensor, del Gobernador y de otras agencias o políticas estatales (territoriales). La División se ve públicamente como parte de la Defensoría.
- 2.- Capacidad – El Sistema de Protección y Defensa de Puerto Rico (la División) no cuenta con suficientes abogados para llevar a cabo sus facultades federales, incluyendo defensa y representación legal de las personas con deficiencias en el desarrollo. En general, carece de suficientes empleados para llevar a cabo los mandatos de la ley federal.
- 3.- Uso de fondos federales – El Sistema de Protección y Defensa de Puerto Rico (la División) utiliza fondos federales para suplantar el financiamiento estatal de responsabilidades estatales y comparte personal fiscal con la Defensoría. No se ha

creado el Fondo Especial que establece la Ley 158-2015, lo que impide al sistema de protección y defensa (la División), tener pleno control de los fondos federales asignados para su operación.

4. Falta de un procedimiento para querellas- El Sistema de Protección y Defensa de Puerto Rico no cuenta con una política para las querellas sometidas ante este, tal como lo exige la legislación federal.

En la misiva, el Gobierno Federal estableció un término de cuarenta y cinco (45) 45 días para presentar un Plan de Acción Correctiva, de lo contrario se finalizaría la asignación de fondos. Ante ese escenario y el potencial impacto en el Presupuesto Certificado, la Junta de Directores de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, estableció una Sindicatura en el componente administrativo de la Defensoría de Personas con Impedimentos con el fin de subsanar los señalamientos formulados de la monitoria del 2018. A través de esta Sindicatura, se presentó un plan de acción correctiva, que fue aprobado por el Gobierno Federal y durante las llamadas bisemanales, sostenidas desde marzo 2019 con las autoridades federales se ha logrado implantar el PAC para corregir varios de los señalamientos. Sin embargo, si no se garantiza una entidad independiente, no se logrará el cierre del “High Risk” y por ende, estar en cumplimiento del DD Act, lo que resultaría en el comienzo de un procedimiento formal para la terminación de fondos para esta entidad. Este escenario desalentador, implica la pérdida de la única entidad pública, encargada de proveerle representación legal a la comunidad de personas con impedimentos.

Para atender la situación crítica descrita, es urgente la aprobación de un proyecto de ley con el cual se establezca una entidad pública independiente para implantar las salvaguardas necesarias para el manejo de los fondos, diferenciando los servicios de la Defensoría y que cuente con una Junta de Directores exclusivamente para dicha entidad. La implementación de un programa federal exigido para la subvención de los fondos, no puede depender de las decisiones administrativas del estado ni afectarse por la dinámica y controversias de la dirección de la Defensoría ni cualquier otra entidad que brinde servicios, como ha sucedido hasta el momento

~~Luego de estudiar las alternativas con la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), y ante la urgencia de la posible pérdida de fondos federales, la gobernadora Wanda Vázquez Garced envió a la pasada Asamblea Legislativa una medida muy similar a esta, para ser considerada en la séptima Sesión Extraordinaria. Sin embargo, por la envergadura de los cambios propuestos, la misma no pudo ser evaluada en los días que duró dicha sesión.~~

Esta Asamblea Legislativa tiene un compromiso inquebrantable con las personas con impedimentos, quienes se verían afectados de no tomarse las medidas correctivas que garanticen los fondos federales que sirven para atender sus necesidades. Con esta ley se viabiliza una política pública enfocada en aumentar la autonomía y la fiscalización; en la rendición de cuentas; y en proteger los derechos de las personas con impedimentos.

Por las razones anteriormente esbozadas, con el fin de evitar los problemas que históricamente han existido por la situación administrativa, y atender la sana administración del Gobierno de Puerto Rico, esta Ley crea de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, como una entidad independiente que opere exclusivamente, conforme los requerimientos de las leyes federales. Con la misma se logra que los fondos no estén catalogados como “High Risk”, se den por cerrados los señalamientos, se mantenga el personal y facilidades e instalaciones para ofrecer los servicios, y se garantice la protección y defensa que tanto necesita nuestra población.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~CAPÍTULO I. OFICINA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS DE PUERTO RICO~~

Artículo 1. — Título de la Ley.

Esta Ley se conocerá y será citada como “Ley de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico”

Artículo 2— Definiciones.

Esta Ley adoptará para la operación de la Oficina, las definiciones que establece el DD Act 42 USC 15002. Sec 102. Además los siguientes términos significarán:

- a. Agencia Pública: significa cualquier departamento, entidad, junta, comisión, oficina, división, negociado, corporación pública, corporación cuasi pública, corporación público-privada o subsidiaria de ésta, o dependencia del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo a sus municipios y corporaciones y cualquier funcionario o empleado de éste en el desempeño de sus deberes oficiales.
- b. Director (a) Ejecutivo (a): significa el cargo que se crea en virtud de esta Ley para administrar la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico. El Director (a) Ejecutivo (a) tendrá las facultades y deberes que se establecen en adelante.
- c. Junta: significa Junta de Directores de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico.
- d. Oficina: significa, la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, que será el ente creado y reconocido mediante esta Ley, para la Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos conforme establece la Ley de Protección y Defensa de las personas con impedimentos del 2000, 42 USC § 15043.
- e. OATRH: significa la Oficina de Administración y Transformación de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico.
- f. Fundaciones Sin Fines de Lucro: significa toda entidad no gubernamental que se dedique a, o su fin principal sea, la defensa o la protección de los derechos de las personas con impedimentos en Puerto Rico o que preste servicios destinados a preservar o promover el bienestar social de la población servida por la Oficina. Ninguna organización con fines político-partidistas será considerada como una organización no gubernamental para efectos de esta Ley.
- g. Persona con Impedimentos: significa toda persona que tiene un historial o récord médico de impedimento físico, cognitivo, mental o sensorial que limite sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida, conforme a la Ley Pública Federal Núm. 106-402, según enmendada, conocida como “Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights of 2000”, la Ley Pública Federal Núm. 93-112, según enmendada, conocida como “Rehabilitation Act of 1973”, la Ley 238-2004, conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, y según los programas que se mencionan en el Artículo 14 de esta ley, o cualquiera otra regulación federal o estatal creada posteriormente.
- h. Hacienda: significa el Departamento de Hacienda del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- i. OGP: significa la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de del Estado Libre Asociado Puerto Rico.

Artículo 3.— Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico

Se crea la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, como una entidad pública para operar como el Sistema de Protección y Defensa (“Protection and Advocacy System”) para la protección y defensa de los derechos de las personas con impedimentos según el Development Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000. El proceso administrativo para la estructura formal para esta designación se hará conforme se establece en el Código de Regulación Federal, 45 CFR § 1326.20. A estos efectos se incluyen unas salvaguardas desde el aspecto estatal y se establece que el manejo de la Oficina se realizará acorde a los parámetros del Código de Regulación Federal y del Título 42 del U.S.C. Esto incluye las definiciones de los conceptos y las gestiones administrativas para el manejo de la asignación de fondos.

Para propósitos de garantizar la autonomía y salvaguardar los servicios, la Oficina se dejará guiar o llevar por las regulaciones federales que rigen los procesos de una entidad del Gobierno, con autonomía jurídica para el manejo y funcionamiento administrativo y fiscal, en la cual no interferirá con los procesos que requiere el Gobierno Federal para poder ofrecer los Servicios del Sistema de Protección y Defensa para las personas con Impedimentos, y que se garantice la correcta ejecución de los programas descritos en el Artículo 14 de esta Ley. La estructura se desarrollará conforme el Título 42 del U.S.C.³

Velará y tomará acciones en contra del abuso y negligencia u otras formas de negación de derechos y garantizará que se establezcan e implementen los programas requeridos para personas con impedimentos.

Artículo 4.— Independencia Aadministrativa y Ffiscal.

La Oficina se manejará como una entidad pública, cuya autonomía administrativa, jurídica, programática y fiscal, se hará en cumplimiento conforme los requisitos del 42 U.S.C § 15043⁴.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Oficina de Administración y Transformación de Recursos Humanos de Puerto Rico y cualquier otra Agencia que vela por el cumplimiento de la Ley en el Gobierno de del Estado Libre Asociado Puerto Rico,– deberán atender los procesos, solicitudes y requerimientos de la Oficina con la urgencia y estándares que establece la regulación federal⁵. La Oficina se encargará, mediante los procesos de recursos humanos de contratar y mantener un número suficiente de personal (calificado por capacitación y experiencia) para llevar a cabo las funciones de la Oficina.

Para efectos del contenido y establecimiento de regulaciones, los reglamentos y procedimientos internos, en atención a la parte Fiscal, se desarrollarán según se establece en el 45 CFR § 1326⁶.

La Oficina, operará y funcionará con independencia en relación con cualquier entidad estatal que provea tratamiento, servicios o rehabilitación a personas con deficiencias en el desarrollo, según se establece en el 42 USC § 15043.

³ <https://www.govinfo.gov/content/pkg/USCODE-2009-title42/html/USCODE-2009-title42-chap144-subchapI-partC.htm>

⁴ <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/42/15043#a>

⁵ <https://www.govinfo.gov/content/pkg/USCODE-2009-title42/html/USCODE-2009-title42-chap144-subchapI-partC.htm>

⁶

A tenor con lo establecido en el 42 USC, no le aplicará, ni se le impondrán congelaciones de contratación de personal, reducciones de fuerza, prohibiciones de viaje u otras políticas al personal de la Oficina, en la medida en que dichas políticas afecten al personal o las funciones. Ninguna agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, podrá establecer requisitos o imponer restricciones en el uso y el manejo de fondos federales asignados a la Oficina, o alguna otra política que limite o reduzca su poder, para llevar a cabo las funciones establecidas en esta ley o en alguna otra legislación o programa federal aplicable según requiere el 42 USC § 15043 (a)(2)(K).

Los fondos asignados a esta Oficina deberán ser manejados conforme a las leyes y a la reglamentación federal aplicable.

El cumplimiento de las leyes y procedimiento para el manejo correcto de fondos y gestiones administrativas, deben establecerse conforme al Código de Regulación Federal del Gobierno de los Estados Unidos (CFR) y conforme a las disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

La Oficina estará exenta de pago de todos los impuestos, permisos, aranceles, tarifas, costos o contribuciones establecidos por el Gobierno del Estado Libre Asociado ~~Gobierno~~ de Puerto Rico o sus municipios sobre las propiedades de la entidad o en las que sea arrendador o arrendatario y sobre el ingreso derivado de cualquier actividad de la Oficina, incluyendo, pero sin limitarse a, las patentes municipales impuestas ~~de acuerdo a la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Patentes Municipales”,~~ los arbitrios municipales; e impuestos a la construcción, de acuerdo con la ~~Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”~~ Ley 107-2020, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”.

Asimismo, la Oficina estará exenta del pago de toda clase de cargos, sellos de rentas internas y comprobantes, costos o impuestos requeridos por ley en los procesos judiciales; del pago por concepto de certificaciones en todas las dependencias del Gobierno ~~de~~ del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por el otorgamiento de documentos públicos y su presentación e inscripción en cualquier registro público.

La organización y selección del Capital Humano de la División, así como el Plan de Clasificación y Retribución estarán sujetos a las disposiciones de las Leyes y Reglamentaciones del Gobierno Federal y serán acorde a las asignaciones y requerimientos de los fondos de los programas detallados en Artículo 14 de esta Ley. La Oficina estará exenta de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Administración y la Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto”, y de la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal, y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”. La Oficina tendrá una cuenta en el Departamento de Hacienda en la que, únicamente ingresarán los fondos asignados por el Gobierno Federal. Se autoriza, además, a que la Oficina pueda recibir donativos de entidades sin fines de lucro o individuos privados que quieran aportar a los programas detallados en el Artículo 14 de esta Ley. Los fondos asignados por el Gobierno Federal o mediante donativos, serán manejados por la Oficina.

Artículo 5.- Junta de Directores de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico

La Oficina de Protección y Defensa en Puerto Rico contará con una Junta de Directores, según establece el 42 U.S.C. § 15044 (a).

La Junta de Directores velará por la gobernanza, autonomía, transparencia, rendición de cuentas y fiscalizará el cumplimiento de las metas y estarán a cargo del nombramiento del Director (a) Ejecutivo (a), según se establece en 42 U.S.C. § 15044 (a).

La mayoría de los ~~miembros~~ integrantes de la Junta, deberán ser representantes de la Población de Personas con Impedimentos y con experiencia en las necesidades de los individuos servidos por la Oficina. La Junta estará compuesta por al menos ~~trece (13)~~ once (11) miembros integrantes de conformidad con lo dispuesto en 42 USC §15044, sec. 144, que establece que los ~~miembros integrantes~~ deberán ser:

- a. Personas con impedimentos que hayan recibido o sean elegibles para recibir los Servicios de los programas mencionados en el Artículo 14 de esta Ley.
- b. Personas que sean madre, padre, familiar, guardián, tutor, o representante legal, de una persona con impedimento o deficiencia en el desarrollo.
- c. Personas que sean ~~representantes~~ representantes de fundaciones sin fines de lucro relacionadas a la población de personas con impedimentos.
- d. Una persona que sea integrante del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo creado bajo el Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000. Esta persona deberá ser recomendada por el pleno del Consejo.
- e. Una persona que sea integrante al Instituto de Deficiencias en el Desarrollo del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, creado en virtud de la Ley Pública Federal 106-402, según enmendada, conocida como “Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000”.
- f. Tres (3) miembros integrantes serán nombrados por el Gobernador y deberán ser personas de probada capacidad, uno de los cuales será abogado licenciado con cinco (5) años o más de experiencia, otro debe ser una persona con cinco (5) años o más de experiencia en Finanzas o en Programas Federales y el otro una persona con experiencia en el área de Relaciones Públicas. Las designaciones realizadas por el Gobernador requerirán del Consejo y Consentimiento del Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los nombramientos realizados por el Gobernador tendrán un término de cuatro (4) años y los demás un término de ~~3~~ tres (3) años.

~~Tres (3) de los miembros deberán ser personas de reconocida capacidad, uno de los cuales será un abogado con 5 años o más de experiencia, otro debe ser una persona con 5 años o más de experiencia en el área de Finanzas y el otro una persona con experiencia en el área de relaciones públicas.~~ Los miembros de la Junta deberán ser representativos de las diversas regiones de Puerto Rico, incluyendo Vieques y Culebra.

Todos los nombramientos podrán ser renominados solamente por un término adicional.

Los integrantes de la Junta ocuparán sus cargos hasta que culminen sus términos y hasta que sean nombradas las personas sustitutas.

Al comenzar la vigencia de esta ley los nombramientos de la Junta serán por términos escalonados, a saber: dos (2) nombramientos serán por un término de tres (3) años; ~~dos (2)~~ tres (3) nombramientos serán por un término de dos (2) años y ~~dos (2)~~ tres (3) nombramientos serán por un término de un (1) año. Una vez venzan los términos iniciales, los siguientes términos serán de tres (3) años, conforme a las disposiciones de esta Ley. Los tres (3) miembros integrantes nombrados por el Gobernador(a) ocuparán su cargo por un término de cuatro (4) años.

Artículo 6 - Término para la Publicación y Convocatoria para atender las Vacantes y Nombramientos de los ~~miembros~~ Integrantes de la Junta de Directores.

La primera convocatoria deberá llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días posteriores a la aprobación de esta Ley. Las convocatorias posteriores deberán llevarse a cabo, al menos, sesenta (60) días antes del vencimiento de cada uno de los seis cargos mencionados.

Las convocatorias deberán ser publicadas en la página de Internet de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico y según se establezca en las políticas, reglamentos y procedimientos de la Oficina.

Una vez sean nombrados en propiedad ~~siete (7)~~ seis (6) de los ~~trece (13) miembros~~ once (11) integrantes, quedará constituida la Junta para efectos de quórum.

Artículo 7.- Derecho a ~~R~~ reembolso de los ~~miembros~~ Integrantes de la Junta de Directores

Las personas que integran la Junta de Directores no recibirán compensación por sus servicios, pero tendrán derecho a solicitar reembolsos por gastos de transportación y aquellos gastos que sean determinados según el reglamento que para esos fines sea aprobado por la Junta, que deberá ser conforme a las regulaciones de los programas federales.

Artículo 8.- Funciones de la Junta de Directores

La Junta es el ente responsable de establecer la política pública de la Oficina, trabajar junto al Director (a) Ejecutivo (a) para establecer los objetivos y lograr las metas y garantizar servicios legales adecuados, de protección, orientación y empoderamiento de los derechos e intereses de la población de Personas con Impedimentos a través de Puerto Rico. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Formulará las políticas públicas de la Oficina.
- b. Nombrará y evaluará las ejecutorias del Director(a) Ejecutivo(a), utilizando de referencia las mejores prácticas en otros Sistemas de Protección y Defensa.;
- c. Formulará reglamentación necesaria, compatible con las disposiciones de esta Ley, el DD Act y cualquier otra regulación federal aplicable, que garanticen el cumplimiento con las normativas federales y estatales requeridas.
- d. Celebrarán una (1) reunión ordinaria mensual y las extraordinarias que se justifiquen y a su vez sean necesarias para la operación y cumplimiento de las regulaciones federales de la Oficina.
- e. Establecerá un comité ejecutivo compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los términos y funciones de estos directivos se establecerán mediante reglamento;
- f. ~~Establecerá~~ Establecerá el reglamento de la Junta de Directores de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico.

Artículo 9 - Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico

El “Director (a) Ejecutivo (a)”, dirigirá las operaciones y funciones de la Oficina y desempeñará su cargo por ~~40~~ seis (6) años sujeto a lo dispuesto en el Artículo 11 de esta ley. El Director (a) Ejecutivo (a) será nombrado por la Junta y deberá tener experiencia en el campo de los derechos y servicios de las Personas con Impedimentos. Deberá ser una persona que posea conocimiento o experiencia en áreas de administración y cumplimiento, experiencia en servicios comunitarios para las personas con impedimentos, servicios legales, manejo de fondos o programas federales y cualquier otra que la Junta determine mediante sus políticas, reglamentos y procedimientos.

Artículo 10.- Funciones, facultades y responsabilidades del Director (a) Ejecutivo

- a. El Director (a), implementará los procesos administrativos internos, conforme a los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos del gobierno federal. Además, determinará la organización interna de la Oficina y establecerá la logística para su adecuado funcionamiento y operación, así como llevar a cabo las acciones administrativas y gerenciales necesarias para la implementación del “Development Disabilities Assitance and Bill of Righthts Act of 2000”.

- b. Contratará los servicios técnicos y profesionales que entienda necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.
- c. Delegará en cualquier funcionario (a) que designe cualquier tarea, deber o responsabilidades que le confiere esta ley o mediante reglamento.
- d. Asignará las labores administrativas a base de criterios que permitan el uso eficaz de los recursos humanos y fiscales.
- e. Ordenará que se realicen investigaciones, ~~por su~~ de propia iniciativa o en coordinación con entidades gubernamentales, sobre situaciones que afectan o están relacionadas con las personas con impedimentos.
- f. Establecerá el horario, garantizará las facilidades y manejará la operación de la Oficina en forma tal que los servicios de protección y defensa estén disponibles en todo momento.
- g. Propondrá a la Junta y podrá adoptar cualquier medida o regulación interna, que sea necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta ley.

Artículo 11.—Destitución y Causas de Destitución Del Directo (a) Ejecutivo (a)

La Junta tendrá la autoridad para implementar y desarrollar un proceso para evaluar la ejecutoria del Director (a) Ejecutivo (a) y podrá declarar vacante el cargo del Director (a) Ejecutiva (o) por las causas incluidas en esta Ley. El Director (a) podrá ser destituido (a) por las siguientes razones:

- a. Incurrir en delito contra la función pública, delito contra el erario, delitos graves, o cualquier delito menos grave que conlleve depravación moral.
- b. Incurrir en acciones u omisiones que impacten adversamente a las personas con impedimentos, quienes constituyen prioridad en las gestiones de los Programas.
- c. Incumplir con el rendimiento de cuentas de sus ejecutorias.
- d. Ausentarse injustificadamente.
- e. Incumplir con cualquiera de las leyes protectoras y políticas públicas sobre asuntos que inciden en los derechos de las personas con impedimentos.
- f. Incumplir con la “política pública establecida en esta Ley”.
- g. Incurrir en activismo político-partidista durante su desempeño como Director (a) Ejecutiva (o).
- h. Ser negligente en el cumplimiento o desempeño de sus funciones o no rendir los informes requeridos por esta Ley.
- i. Ser negligente o incumplir con los parámetros, requisitos y métricas de cumplimiento de los programas y fondos federales asignados y administrados por la Oficina, así como cualesquieras otros fondos recibidos mediante donaciones o asignaciones públicas o privadas.

Artículo 12.-Personal y Composición Aadministrativa de la Oficina de Protección y Defensa.

El personal de la Oficina consistirá de un Director Ejecutivo con una composición administrativa, de conformidad con los requerimientos de ley y de la reglamentación aplicable emitida por las entidades gubernamentales del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América que administran fondos otorgados a los Sistema para la Protección y la Defensa de las Personas con Impedimentos.

Artículo 13.- Facultades de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico

La Oficina tendrá las siguientes facultades para garantizar los deberes y responsabilidades conforme a 42 USC, sec. 143 (2) (A-E)

- a. proveer información y referir a las personas con impedimentos o a sus familiares a los programas de servicios adecuados que le puedan brindar asistencia;
- b. proveer asistencia legal, administrativa o para la consecución de cualquier otro remedio y garantizar la protección y la defensa de los derechos de las personas con impedimentos. A estos fines, la Oficina podrá suministrar directamente, mediante contratación, o a través de referido, a su discreción, la prestación de servicios legales profesionales, o comparecer por y en representación de las personas que cualifiquen para obtener algún beneficio o derecho al amparo de leyes y reglamentos bajo el Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000, ante cualquier tribunal, foro administrativo o de mediación, junta, comisión u oficina. Igualmente, tendrá la facultad de presentar acciones en contra del Gobierno de Puerto Rico en cualquiera de los foros mencionados;
- c. investigar incidentes relacionados con el abuso o actos de negligencia en contra de personas con impedimentos; esto incluye inspeccionar récords, documentos, inventarios e instalaciones de las agencias públicas y de las personas y entidades privadas cuando ello sea pertinente y necesario para una investigación y querrela ante su consideración;
- d. realizar anualmente consultas al público en general, incluyendo a las personas con impedimentos o sus representantes y, de entenderse apropiado, a los representantes del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo que no ocupen un cargo público, en torno a las metas y la labor realizada por el Sistema;
- e. proveer los servicios de la Oficina a las personas con impedimentos en un horario accesible, conforme a los recursos disponibles y los requerimientos de los programas.
- f. obtener acceso a los documentos y a los récords de las personas que reciban servicios de la Oficina, siempre y cuando la persona, su representante legal, tutor o persona encargada haya autorizado a la Oficina a tener acceso a la referida información. Igualmente, la Oficina podrá tener acceso a los récords de una persona con impedimentos, en las siguientes circunstancias:
 - i. si la persona con impedimento no tiene la capacidad para autorizar a la Oficina a tener acceso a los récords, debido a una condición mental o física; la persona con impedimento no posee un representante legal, tutor o persona encargada, o el representante legal de la persona es el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y el Sistema recibió una querrela sobre la persona con impedimento relacionada con su tratamiento o condición, o como resultado de una monitoria u otra gestión, existe causa para creer que la referida persona ha estado sometida a abuso o negligencia;
 - ii. si la persona con impedimento posee un representante legal, tutor o encargado; la Oficina recibió una querrela sobre la persona con impedimentos relacionada con su tratamiento o condición, o como resultado de una monitoria u otra gestión, existe causa para creer que la referida persona ha estado sometida a abuso o negligencia; la Oficina contactó al representante legal, tutor o encargado, luego de recibir la información de contacto del referido representante; la Oficina ofreció asistencia al referido representante; y el representante ha fallado o se ha negado a actuar en representación de la persona con impedimentos;

- iii. si la Oficina determina que existe justa causa para creer que la salud o seguridad de una persona con impedimentos está en serio peligro, no se necesita el consentimiento de otra parte.
- iv. En caso de muerte, el consentimiento de otra parte no es necesaria. Cuando existe causa para creer que la muerte de una persona con impedimentos es resultado de abuso o negligencia o cualquier otra causa específica no será necesaria para que la Oficina obtenga acceso a los registros. Cualquier persona que fallezca en una ~~situación en el que~~ situación en la que los servicios, apoyo u otra asistencia son, o han sido o que usualmente pueden ser provistos a personas con impedimentos deberá ser considerado, para propósitos de obtener los registros, como un “individuo con impedimento”.
- g. Capacitar a funcionarios encargados de desarrollar política pública en temas relacionados a los derechos de las personas con impedimentos;
- h. Presentar informes a la Junta sobre la labor realizada y sobre cualquier recomendación que promueva el funcionamiento eficaz de la Oficina. Estos informes serán publicados en la página de Internet de la Oficina y el proceso se establecerá mediante reglamentación interna;
- i. La Oficina establecerá un procedimiento para la presentación de reclamaciones, de tal forma que las personas con impedimentos tengan fácil acceso a los servicios ofrecidos;
- j. Cualquier otra acción inherente al cumplimiento de los fines aquí dispuestos y otras reglamentaciones federales de cumplimiento como la 143 del 42 U.S.C. § 15043,

Artículo 14.— Programas Aadministrados por la Oficina

La Oficina estará a cargo de administrar los siguientes programas federales:

- a. “Protection and Advocacy for Developmental Disabilities” (PADD), creado en virtud de la Ley Pública Núm. 106-402, según enmendada, conocida como “Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000”;
- b. “Protection and Advocacy for Individuals with Mental Illness” (PAIMI), creado en virtud de la Ley Pública Núm. 106-310, según enmendada, conocida como “Protection and Advocacy for Individuals with Mental Illness Act”;
- c. “Protection and Advocacy for Individuals Rights” (PAIR), creado en virtud de la Ley Pública Núm. 93-112, según enmendada, conocida como “Rehabilitation Act of 1973”;
- d. “Protection and Advocacy for Assistive Technology” (PAAT), creado en virtud de la Ley Pública Núm. 105-394, según enmendada, conocida como “Assistive Techonology Act of 1998”;
- e. “Protection and Advocacy for Individuals with Traumatic Brain Injury” (PATBI), creado en virtud de la Ley Pública Núm. 104-166, según enmendada, conocida como “Traumatic Brain Injury Act of 1996”;
- f. “Protection and Advocacy for Beneficiaries of Social Security” (PABSS), creado en virtud de la Ley Pública Núm. 106-170, según enmendada, conocida como “Ticket to Work Incentives Improvement Act of 1999”;
- g. “Client Assistance Program” (CAP), creado en virtud de la Ley Pública Núm. 93-112, según enmendada, conocida como “Rehabilitation Act of 1973”; y
- h. “Strengthening Protections for Social Security Beneficiaries (SPSSB)”, mejor conocido como REP PAYEE la Ley Publica 115-165 del 13 de abril de 2018 (“Strengthening Protections for Social Security Beneficiaries Act 2018”);

- i. Cualquier otro programa federal relacionado, creado en el futuro, según autorizado por ley.

Artículo 15.- Fondo Especial para la Oficina Independiente de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos.

La Oficina queda autorizada para recibir y administrar de manera exclusiva fondos provenientes de asignaciones y donativos de cualquier clase, provenientes de personas, organizaciones no gubernamentales y de otras entidades privadas para el diseño e implantación de proyectos y programas a ser ejecutados por la Oficina. Los fondos recibidos se contabilizarán, ~~controlarán~~ y administrarán con sujeción a las leyes que regulan el uso de fondos públicos, a las normas legales, reglas o convenios en virtud de los cuales los reciba la Oficina.

Artículo 16. - ~~Se deroga el inciso J del Artículo 2.05 de la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como “Ley de la Defensoría de las personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y se reenumeran los incisos k y l como j y k, respectivamente. Se enmienda el Artículo 2.01 de la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como “Ley de la Defensoría de las personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:~~

“Artículo 2.01.- Defensoría de las Personas con Impedimentos.

Se crea la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública. Dicha Defensoría fiscalizará y promoverá la defensa de los derechos de las personas con impedimentos. Este organismo, mediante procesos educativos y fiscalizadores, velará por la erradicación del discrimen por razón de impedimento físico o mental, tomará acciones en contra del abuso o negligencia u otras formas de negación de derechos y garantizará que se establezcan e implanten prácticas y condiciones idóneas en instituciones, hospitales o programas para personas con impedimentos. Además, velará por el cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”.

...

~~Asimismo, la Defensoría contará con una División para la Protección y la Defensa de las Personas con Impedimentos, la cual estará dirigida por un(a) Director(a) Ejecutivo(a) y tendrá las facultades que se establecen más adelante.~~

...

Artículo 17. - ~~Se deroga el inciso J del Artículo 2.05 de la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como “Ley de la Defensoría de las personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y se reenumeran los actuales incisos K y L como los incisos J y K, respectivamente.~~

Artículo 18. - ~~Se enmienda el inciso I del Artículo 2.08 de la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como “Ley de la Defensoría de las personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para que lea como sigue:~~

“Artículo 2.08.- Funciones, facultades y responsabilidades del (de la) Defensor(a).

El (La) Defensor(a) tendrá a su cargo las siguientes...

A. ...

B. ...

...

I. Administrar y distribuir fondos estatales y federales destinados al ofrecimiento de servicios, conforme con las regulaciones aplicables. ~~Disponiéndose que no podrá interferir con la administración de cualesquiera fondos estatales o federales asignados o administrados por la División para la Protección y la Defensa de las Personas con Impedimentos, según las disposiciones de esta Ley.”~~

Artículo ~~17~~ 19- Se deroga el Artículo 2.17 de la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como “Ley de la Defensoría de las personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo ~~18~~ 20 –Cláusula enmendatoria

Cualquier referencia a la División de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, en cualquier otra ley, reglamento o documento oficial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se entenderá enmendada a los efectos de referirse a la Oficina de Protección y Defensa de Personas con Impedimentos de Puerto Rico, creada mediante esta Ley.

Artículo ~~19~~ 21.- Designación de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico

La designación de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, en virtud de esta Ley y de los requerimientos de Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000, 42 U.S.C. 15041-45; la Ley Pública Núm. 93-112 de 26 de septiembre de 1973, según enmendada, conocida como 'Rehabilitation Act of 1973', se realizará acorde los procesos establecidos en el 45 CFR § 1326.20 para garantizar una implementación ordenada a la luz de las acciones correctivas.

Artículo ~~20~~ 22. — Período de Transición

Se establece un periodo de transición de sesenta días (60) después de su aprobación, de modo que, pueda realizarse un proceso de transición adecuado. El proceso de transición será realizado según establece el Gobierno Federal y la Sindicatura establecida por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAP). Los servicios de protección y defensa se continuarán ofreciendo, así como se continuará el curso del trabajo alineado al Plan de Acción Correctiva, requerido por la Administración de Deficiencias Intelectuales y Desarrollo y la Sindicatura para desarrollar los reglamentos, normas y procedimientos que regirán su operación interna y el ejercicio de sus funciones y la Convocatoria de la Junta de Directores de la Oficina.

Los nombramientos a la Junta de Directores por parte del Gobernador (a) deberán realizarse en un periodo no mayor de sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Ley.

El actual Comité del P&A, se mantendrá durante el proceso de transición de sesenta días (60) y/o según determine, estipule y requiera el gobierno federal ante el Plan de Acción Correctiva.

Artículo ~~21~~ 23-Transferencia de Capital Humano.

Los empleados de la Defensoría de las Personas con Impedimentos cuyo salario, actualmente proviene en su totalidad de Fondos Federales y brindan servicios a la actual División de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos, serán transferidos a la nueva Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico.

Los empleados de la Defensoría de las Personas con Impedimentos, cuyo salario actualmente se distribuye entre fondos federales y estatales, se ~~manendrán~~ mantendrán ~~haciendo las funciones corrientes~~ realizando sus deberes y funciones hasta el nuevo año fiscal. De modo que se pueda garantizar continuidad de las operaciones e identificar el presupuesto correspondiente.

Los empleados así que sean transferidos a la nueva Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico conservarán todos los derechos adquiridos conforme a las leyes, normas, reglamentos y convenios colectivos que les sean aplicables, así como los privilegios, obligaciones y estatus respecto a cualquier sistema existente de pensión, retiro o fondo de ahorro y préstamo establecidos por ley, a los cuales estuvieren acogidos antes de la aprobación de esta Ley. No obstante, de conformidad a los estándares y requerimientos del Gobierno Federal y sus programas y leyes aplicables, prospectivamente, podrá establecerse un sistema de evaluación y desempeño del personal.

Artículo 22 24.-Prohibición.

Las disposiciones de esta Ley, de otra Ley General o Supletoria no podrán ser utilizadas durante el proceso de transferencia como fundamento para el despido de ningún empleado o empleada.

Artículo 23 25.—Documentos, Expedientes, Materiales, Equipo y Fondos.

A partir de la vigencia de esta Ley, todos los documentos, expedientes, bienes muebles e inmuebles, materiales y equipo y los fondos asignados a la División de Protección y Defensa según la Ley 158-2015, serán transferidos a la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, creada en virtud de esta Ley.

Del mismo modo, todos los fondos federales recibidos por la División de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos bajo la Ley 158-2015, ~~serán revertidos~~ y se le transferirán a esta a la nueva Oficina, a través de las cuentas en el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Artículo 26.- Rendición de Cuentas ante la Asamblea Legislativa

El 1 de diciembre de cada año la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos deberá radicar un informe detallado, que incluya, pero sin limitarse, detalles relacionados sobre las operaciones administrativas, de servicios a la población con impedimentos, de cumplimiento con los requisitos, métricas y parámetros sobre los Programas Federales administrados por la Oficina, así como los deberes, obligaciones y responsabilidades consignados mediante esta Ley. El informe se radicará a través de la Secretaría de los Cuerpos Legislativos.

Artículo 24 27.— Incompatibilidad.

Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de Ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Artículo 25 28.— Separabilidad.

Si un Tribunal de jurisdicción competente declarase que un artículo de esta Ley es nulo o inconstitucional, esta decisión no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo 26 29- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 48, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 48, según radicado, tiene como propósito crear y designar la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, establecer sus funciones, deberes y responsabilidades; determinar su organización; definir las facultades, funciones, y poderes del Director (a) para esos efectos; facultarlo para implantar las disposiciones aplicables de las leyes federales, según establece el “*Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000*”; derogar el inciso J del Artículo 2.05, derogar el Artículo 2.17 de la Ley 158-2015, según enmendada, “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Se deduce de la Exposición de Motivos que el Proyecto del Senado 48 persigue crear una Oficina de Protección y Defensa para las personas con impedimentos, independiente y fuera de la estructura actual de la Defensoría de Personas con Impedimentos. En Puerto Rico, de acuerdo con los datos del censo del 2012, cerca de 900,000 personas padecían de algún tipo de impedimento, esto es una cuarta parte de la población de Puerto Rico. El Gobierno Federal, reconociendo las necesidades que pueda tener esta población, a través de la *Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000*, exige que cada Estado –incluyendo a Puerto Rico–, cuente con un sistema de defensa para proveer servicios legales a personas con impedimentos. A estas estructuras, se les conoce como los Sistemas de Protección y Defensa los cuales son subvencionados en su totalidad por el gobierno federal. En Puerto Rico a través de la promulgación de la Ley 158-2015 se estableció la “Ley de la Defensoría de Personas con Impedimentos”, la cual creó la Defensoría de Personas con Impedimentos. A través de la Defensoría se estableció una División de Protección y Defensa para precisamente proveer servicios legales para personas con impedimentos y garantizar la protección de los derechos individuales de los miembros de esta comunidad. Como se aprecia, no existe pues una oficina independiente y separada para proveer dichos servicios, como sugiere el gobierno federal.

En el 2012, luego que se realizara una monitoria anual por parte de la Administración sobre las Discapacidades Intelectuales y de Desarrollo (en adelante “AIDD” por sus siglas en inglés), entidad dedicada a asegurar que los individuos con discapacidades y sus familiares sean capaces de participar plenamente y contribuir en todos los aspectos de la vida comunitaria, así como el Departamento de Salud y Servicios Humanos Federal, notificó a la División de Protección y Defensa de Puerto Rico que estaban en incumplimiento con los requisitos que establece la ley federal. Entre los señalamientos del gobierno federal y de los cuales requirió atención, se encuentran:

- Falta de conocimiento sobre los programas administrados por la entidad
- Falta de conocimiento sobre los poderes delegados a la entidad (investigación, monitoria y representación legal)
- Falta de personal capacitado para proveer representación legal a los participantes, entre otros.

Los señalamientos antes expresados, causaron que en el 2013 se colocara a la entidad como una en “estado de alto riesgo” (high risk entity), esto a su vez resultó en que el Gobierno Federal modificara la forma de acceder a los fondos federales a una mediante reembolsos federales y exigieron un Plan de Acción Correctiva (en adelante “PAC”) para atender los señalamientos del gobierno federal. Ante esos sucesos, se aprobó la Ley 158-2015, *ante*, que aspiraba precisamente a salvaguardar la asignación de fondos federales. En la exposición de motivos de la Ley 158-2015, *ante* se destacaba lo siguiente:

“[O]PPI (Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos), no ha podido convencer a AIDD que tiene suficientes operaciones, independencia, recursos humanos y peritaje para ejercer la autoridad necesaria y requerida para la sana administración de la propuesta de fondos federales para la protección y defensa efectiva de los derechos y legales de las personas con impedimentos. Además, OPPI no ha demostrado que cuenta con remedios legales, administrativos, así como otros remedios apropiados como representación legal individual, que garanticen la protección de los derechos de las personas con impedimentos.” (Énfasis suplido)

Con la promulgación de dicha Ley se creó la División para la Protección y la Defensa adscrita a la defensoría y se dijo:

“[E]sta División responde a la necesidad de asegurar que se separen las funciones de representación legal de las personas de edad avanzada de aquellas otras funciones cuasijudiciales que tendría la Defensoría”.

A pesar de los esfuerzos señalados previamente, entre los años del 2014 al 2015 la División no fue capaz de desarrollar el PAC solicitado por el Gobierno Federal. En el 2016, el personal de la AIDD visitó la División para proveer al personal la asistencia técnica directa en las áreas programáticas y fiscales. No obstante, tres (3) meses después se realizaron cambios que requirieron una nueva asistencia. Lo mismo ha ocurrido con el cambio en la dirección ejecutiva, entre el 2015 al 2017 ha habido cuatro (4) directores ejecutivos diferentes lo que impacta la operación diaria de la División y no permite que haya una continuidad.

El detonante de esta situación surgió el 4 de febrero de 2019 cuando la Administración de Vida Comunitaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos Federal compartió un reporte donde se hace una serie de hallazgos de una monitoria que discute los fondos federales que se asignan a través de la *Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000*. En síntesis, los señalamientos se distribuyen por el incumplimiento de cuatro (4) áreas principales:

1. En primer lugar, que el sistema de Protección y Defensa de Puerto Rico carece de salvaguardas estructurales. Esto es, que la División se ve como un brazo de la Defensoría y no como una entidad independiente.
2. En segundo lugar, que no se cuenta con abogados suficientes para llevar a cabo las facultades que por disposición federal tiene asignadas, incluyendo la defensa y representación legal de las personas con deficiencias en el desarrollo.
3. En tercer lugar, el uso de los fondos federales está siendo utilizando para suplantar el financiamiento estatal de responsabilidades estatales. Esta situación impide que la División tenga el control pleno de los fondos federales que se le asigna para su operación.
4. Y cuarto, la División no cuenta con una política para las querellas que le son sometidas, tal como requiere la legislación federal.

Ante estas circunstancias, la Junta de Directores de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, estableció una Sindicatura en el componente administrativo de la Defensoría de Personas con impedimentos con el fin de subsanar los señalamientos, toda vez que el Gobierno Federal estableció un término de cuarenta y cinco (45) días para presentar un PAC, o de lo contrario se finalizaría la asignación de fondos. A través de la sindicatura se ha logrado implantar el PAC para corregir varios de los señalamientos, sin embargo, si no se garantiza una entidad independiente como la que propone el proyecto ante nuestra consideración, no se lograría el cierre del “alto riesgo” y se estaría en incumplimiento de la *Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000*.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez petitionó Memoriales Explicativos a la Defensoría de las Personas con Impedimentos a través de su Defensor Interino Gabriel Corchado Méndez, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) a través del Subdirector de Asuntos Legales Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez, a la Coalición Amplia de Diversidad Funcional por la Igualdad (CADFI), a través de su Presidente, Dr. David Figueroa, al Sr. Eddie Alberto Matos Rivera, Ex Presidente del Consejo de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Justicia y a la Secretaria de la Gobernación. Al momento de redactar este informe, la Comisión no recibió los comentarios del

Departamento de Justicia y la Secretaria de la Gobernación. Fueron recibidas además las ponencias de la Dra. Gretchelle Dilan, miembro de la CADFI y el Sr. Frank Pérez Concepción, Ex Defensor de las Personas con Impedimentos. Contando con la mayoría de los comentarios solicitados, la Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto al Proyecto del Senado 48.

ANÁLISIS

La **POSICIÓN** de la **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF)** señala que, recomienda la aprobación de la medida en epígrafe para así facilitar que la Oficina de Protección y Defensa de Personas con Impedimentos de Puerto Rico se establezca como una entidad pública autónoma para operar como el Sistema de Protección y Defensa (“Protection and Advocacy System”) para la protección y defensa de los derechos de las personas con impedimentos según establece el *Development Disabilities Assistance and Bills of Rights Act of 2000*. Consideran meritorio agilizar el proceso de aprobación de la nueva oficina para contar con una estructura cónsona con los requisitos del Gobierno Federal. Reiteran que, para culminar el plan de acción correctiva que fue aprobado mediante la Sindicatura el 14 de marzo de 2019, quedaría pendiente garantizar los requerimientos de autonomía administrativa con una nueva entidad, porque de lo contrario, se eliminaría la asignación de fondos a partir del presupuesto 2021, mediante la determinación de un “cese y desista”. Es decir, y citamos textualmente: “Estamos en riesgo de sufrir una pérdida de \$2.2 millones que se reciben anualmente lo que ocasionaría el cierre de la División que actualmente está adscrita a la DPI, privando de servicios de protección y defensa legal a la población de personas con impedimentos. A lo anterior se añade una pérdida de treinta y ocho (38) empleados públicos, cuyos salarios son sufragados 100% con fondos federales y ocho (8) empleados públicos, cuyos salarios son sufragados en parte (50%) con fondos federales”.

La **POSICIÓN** del Ex Presidente del Consejo de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Sr. Eddie Alberto Matos Rivera, es a favor de la aprobación del Proyecto del Senado. En su Ponencia expone el que se valore una legislación que transfiera los fondos y poderes en ley de la actual “Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico” a una entidad u organización no-gubernamental cuya filosofía (i.e, misión, visión y valores) y estructura administrativa-operacional sea una de carácter legal-jurídico.

La **POSICIÓN** de la Dra. Gretchelle Dilan, miembro de la Coalición Amplia para la Diversidad Funcional (CADFI), es a favor del Proyecto del Senado. En su Ponencia recoge varias importantes sugerencias en lo que es el área de Recursos Humanos de la Oficina. La Comisión, luego de evaluada las mismas entiende que, dado que son gestiones de índole administrativa, le correspondería a la propia Oficina, a la luz de su nueva creación, atemperarlo a los estándares de su autonomía administrativa, jurídica, programática y fiscal y conforme a los requisitos federales.

La **POSICIÓN** del Presidente de la Coalición Amplia de Diversidad Funcional por la Igualdad, Dr. David Figueroa, resalta la importancia de aprobar esta medida para mantener los fondos federales para el funcionamiento de la agencia. A tales efectos la Comisión coincide con su propuesta en relación al Artículo 9 - Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, y citamos textualmente (énfasis nuestro):

“El “Director (a) Ejecutivo (a)”, dirigirá las operaciones y funciones de la Oficina y desempeñará su cargo por 10 años.

Respecto a este artículo proponemos lo siguiente:

El director o directora ocupará el cargo por un término de 6 años y podrá optar por otro término si la Junta de Directores, mediante evaluación de

desempeño lo aprueba. De lo contrario se abrirán convocatorias para nombrar otro director o directora.”

La **POSICIÓN** del Sr. Frank Pérez Concepción, Ex-Defensor de las Personas con Impedimentos es en contra del Proyecto. El Ex Defensor considera que, antes de la aprobación de cualquier Proyecto de Ley, la Comisión debe investigar el trabajo realizado por el Consejo Directivo, el Síndico y si el Proyecto ante nuestra consideración cuenta con el aval del Gobierno Federal. Evaluados en sus particularidades los once (11) puntos de su Ponencia, y luego de un extenso análisis, esta Comisión, entiende la importancia de establecer un Sistema de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos fuera de otra agencia o entidad, que garantice su independencia y autonomía fiscal y cónsona con la reglamentación federal. No hacerlo pone en peligroso riesgo, la asignación de fondos y el acceso a los servicios para la defensa de la población con impedimentos.

La **POSICIÓN** del Defensor Interino de las Personas con Impedimentos, CPA Gabriel E. Corchado Méndez, es de la opinión que la propuesta medida responde al interés del gobierno federal de que el Sistema de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos posea independencia de criterio y fiscal con relación a cualquier directriz o determinación por parte del gobierno estatal que tenga la facultad o intención de controlar la administración de los fondos federales.

Recomienda la aprobación de la medida de epígrafe y así facilitar que la Oficina de Protección y Defensa de Personas con Impedimentos de Puerto Rico se establezca como una entidad pública autónoma para operar como el Sistema de Protección y Defensa (“Protection and Advocacy System”) para la protección y defensa de los derechos de las personas con impedimentos según establece el Development Disabilities Assistance and Training Act of 2000.

El Defensor Interino presentó varias recomendaciones con enmiendas al P del S 48 que con la mayoría de las cuales coincidió esta Comisión y las cuales forman parte del Entirillado Electrónico que se acompaña con este Informe.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el Proyecto del Senado 48 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Como se aprecia, Puerto Rico cuenta con una gran cantidad de personas con impedimentos los que en la actualidad pueden recibir servicios de representación legal a través de la División de Protección y Defensa, no obstante, dicha oficina ha sido señalada por incumplir con disposiciones de la ley federal y se encuentra en la actualidad en sindicatura y clasificada como una de alto riesgo. Esta situación la ha colocado al punto de perder fondos federales lo que implicaría una pérdida de la única entidad que para esos fines existe en Puerto Rico.

Ciertamente, coincidimos con el planteamiento del proponente de la medida y los simpatizantes de la misma, urge que se apruebe legislación mediante la cual se establezca una entidad pública independiente para implantar las salvaguardas necesarias para el manejo de los fondos y que cuente con una Junta de Directores exclusivamente para dicha entidad. El compromiso de este Senado con las personas con impedimentos es inquebrantable y tomaremos los pasos afirmativos para que se

lleven a cabo las medidas correctivas que garanticen el acceso a fondos federales para atender sus necesidades.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 48, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Rosamar Trujillo Plumey
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se han presentado unas enmiendas del Proyecto del Senado 48 que se están circulando, vamos a solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala. Para que se llamen las enmiendas en Sala. Señor Presidente, para que se llame la medida.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 48, titulado:

“Para crear y designar la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, establecer sus funciones, deberes y responsabilidades; determinar su organización; definir las facultades, funciones, y poderes de el Director (a) para esos efectos; facultarlo para implantar las disposiciones aplicables de las leyes federales, según establece el “Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000; enmendar el Artículo 2.01, así como derogar el inciso J del Artículo 2.05 y se reenumeran los actuales incisos K y L como los incisos J y K, respectivamente, enmendar el inciso I del Artículo 2.08 y derogar el Artículo 2.17 de la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se han circulado unas enmiendas en Sala en cuanto al texto, el informe contiene enmiendas al texto, para que se lean, en Sala, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 9,

eliminar “en octubre de 2013” y sustituir por “posteriormente”

Página 3, párrafo 1, línea 5,
 Página 3, párrafo 1, líneas 6 a la 8,
 Página 3, párrafo 2, líneas 1 a la 4,
 Página 3, párrafo 4, línea 9,

desde “Sin embargo” eliminar todo su contenido
 eliminar todo su contenido
 eliminar todo su contenido
 luego de “señalamientos” eliminar “de” y
 sustituir por “se”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se aprueben tanto las enmiendas en el informe, como las enmiendas que han ocurrido en Sala de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna oposición? No habiendo oposición, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: Hay turnos sobre la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Es para unas enmiendas adicionales en Sala. Enmiendas en Sala adicionales.

SR. APONTE DALMAU: ¿Va a tomar el turno y las enmiendas o solamente las enmiendas?

SR. RÍOS SANTIAGO: Pues vamos, para economía procesal vamos a hacerlo así, Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Okay, mejor todavía.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, voy a explicar brevemente la medida, obviamente es una medida que tiene varios autores, entre ellos, este servidor. Voy a tratar de ser lo más breve posible. El trasfondo histórico es el siguiente. Es que la Carta de Derechos de Asistencia con Personas con Impedimentos en el subtítulo c establece que todas las jurisdicciones, incluyendo a Puerto Rico, obviamente, deben contar con un Sistema de Protección y Defensa para Personas con Impedimentos, el cual debe implantarse según los requerimientos federales.

¿Qué pasa? Los fondos provienen del Departamento de Salud y Servicios Humanos, mejor conocido como “HHS”. Obviamente aquí hay unas guías que se establecieron para cómo manejarlo y en Puerto Rico de manera incorrecta -y la palabra es incorrecta- implementaron este Sistema de Protección y Defensa, adscribiéndolo a la Defensa de Personas con Impedimentos.

¿Qué pasa? Que como estaba inscrito o con estar adscrito impide que tenga una autonomía del manejo de fondos, según las regulaciones del Gobierno Federal. Además en la óptica de la Protección y Defensa de Puerto Rico, en adelante, PRPA, que es lo mismo que Defensoría de las Personas con Impedimentos, en una interpretación incorrecta, ya que deben ser dos entes separados. Aquí lo que pasa es que se metió un ente dentro del otro, cuando deberían ser separados. Ya que el concepto de protección y defensa es exclusivamente para los servicios de los nueve (9) programas, nueve (9) programas que establece el Gobierno Federal bajo su estructura, brindando la asistencia legal gratuita -esta parte es importante- a las personas con impedimento.

¿Por qué estamos aprobando esta medida con alguna celeridad?, y agradezco la diligencia. Porque en el 2012 el Gobierno Federal colocó a Puerto Rico y el Sistema de Protección y Defensa de Puerto Rico en alto riesgo por el manejo indebido, tanto de presupuesto como de los servicios. Y fíjese, digo indebido no porque se haya cometido un acto de corrupción, sino que como está tan compenetrado una dentro de la otra, pues en algunos momentos la Defensoría tiene o debe demandar a la sombrilla donde está metida, y es una gran contradicción.

Por lo tanto, desde ese entonces la Defensoría no ha sido capaz de establecer y cumplir con una acción correctiva, como se hacen en los fondos federales, cuando dicen, mire eso está mal diseñado, los fondos están ahí, acción correctiva. Hemos venido arrastrando los pies desde el 2012. Esa es la verdad. En el 2015 aprobamos una ley, que es la Ley 158-2015, con el propósito de mantener los fondos para mitigar y tratar de hacer una acción correctiva legislativa de la operación de personas

como Protección y Defensa de Puerto Rico, separándolas de la Defensoría. Esto, pues funcionó a cierta medida porque creó una estructura organizacional que no está alineada con los requerimientos federales, pero como que mitigó.

¿Qué pasa? En febrero de 2019 el Gobierno Federal emitió un Informe de Quality Review System Puerto Rico Tire3, en el que se establece que las violaciones a los requerimientos federales continuaban, que operaba con una capacidad disminuida y no ofrecía los servicios a la comunidad de manera efectiva y eficiente. El Gobierno de Puerto Rico, a solicitud del Gobierno Federal, emitió un plan de corrección y le dijo tienen cuarenta y cinco (45) días para hacerlo. No estuvo a la altura de lo que quería el Gobierno Federal y nos advirtieron que iban a suspender los fondos.

Ante ese escenario y el potencial impacto en el presupuesto, el 14 de marzo de 2019 se estableció una sindicatura por parte de la Junta de Directores de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, mejor conocida como AAFAF. Desde la sindicatura se empezó a negociar para implementar el plan de acción correctivo que ya se presentó. Sin embargo, lo único que queda pendiente dentro de ese plan correctivo ya negociado para no perder dos (2) millones de dólares es enmendar la estructura, separando la parte federal por completo de la estatal y así cumplir con la Ley Federal.

Para que estemos claros de lo que está pasando. El Gobierno de Joe Biden, al igual que el de Trump, está recogiendo todos los “grants” federales que están en alto riesgo, y lo hacen para reorganizar, reestructurar y reasignar. Puerto Rico es la única jurisdicción para estos efectos desde el 2012 que está en alto riesgo, obviamente somos tarjeta. El 24 de febrero de 2021 es la fecha límite impuesta por el Gobierno Federal para tener este proyecto aprobado y convertido en Ley, de lo contrario, se emitirá un cese y desista de los fondos de dos punto dos (2.2) millones de dólares.

Quizás para el Secretario Zaragoza dice, bueno dos punto dos (2.2) millones, aunque es mucho dinero quizás no es el acabose, pero “quare”. Esto implica y aquí está el impacto por qué tenemos que trabajar de inmediato, y le agradezco al Portavoz y al Presidente y a todos los que tuvieron que ver para que este proyecto se vea hoy a tiempo, sobre novecientos mil (900,000) personas en Puerto Rico se quedarían sin los servicios de la División, novecientos mil (900,000) y treinta y ocho (38) empleados públicos que son pagos enteramente con fondos federales se irían para la calle, se quedarían sin empleo.

Este proyecto, para que estemos claros aquellos que siempre estamos pendientes a las reestructuraciones, que cada efecto, cada reacción tiene un efecto, no afecta y quiero hacer énfasis, no afecta en lo absoluto la Defensoría de las Personas con Impedimento, que permanecería operando, según establece la Ley 158-2015. O sea, que no estamos haciendo nada que afecte lo que es la Defensoría, simplemente estamos en cumplimiento, que es lo que queremos hacer.

Y con esta Ley -con esto termino- viabilizamos una política pública enfocada en aumentar la autonomía y la fiscalización en la rendición de cuentas y en proteger los derechos de las personas con impedimentos. Yo quiero someter una enmienda que yo había hablado previamente con la autora de la medida, no para debate, y es que dentro de las cosas que se circularon es que se añadió que los nombramientos de esta junta pasen por el consentimiento del Senado de Puerto Rico. Le decía a la compañera que yo nunca he estado en contra de que el Senado vea nombramientos, yo soy de los que protejo esa estructura siempre, no creo que sea politizar la medida como algunos pensaron, que decían, mire, mandarlos para el Senado es politizarla. Yo no creo que ese sea el *issue*, el *issue* es uno de agilidad, es un *issue* de que tenemos que cumplir ya.

Yo le soy honesto, yo la someto porque creo que eso es lo correcto, le estaría votando a la medida “by the way”, a favor, porque yo no quiero que se pierdan esos dos punto dos (2.2) millones de dólares. Pero lo correcto sería que esa gente que se nombre nos rindan cuentas a nosotros, quizás

dentro de la Resolución del compañero Zaragoza, para que tenga algo más, lo podemos poner ahí y que nos rindan periódicamente qué están haciendo, cómo lo están haciendo y cómo se está haciendo. De esa manera somos más ágiles.

El Senado, para que quede para récord, está actuando a tiempo. Hoy, de aprobarse esta medida, estaría disponible para que la semana que viene antes del término del 24 de febrero se pueda aprobar en la Cámara de Representantes y pase al gobernador y ahí les garantizo que lo vamos a aprobar de inmediato. Ese dinero no se puede perder, sobre todo cuando nosotros podemos hacer algo al respecto y cerrar este ciclo que comenzó en el 2012 y que por alguna razón tratamos de remediar y no se había podido hasta ahora.

Así que las enmiendas en Sala adicionales serían las siguientes y las explico brevemente, sería solamente para eliminar que venga del Senado para consejo y consentimiento. Dentro de la medida dice que ya tiene que rendir cuentas al Senado, porque yo soy de los que creo que tiene que rendir cuenta. En el Decrétase, y señora Presidenta, esto sería ya entonces como medida de enmiendas, que conllevaría una votación. En el Decrétase, en la página 13, línea 20, después de “Públicas” eliminar todo su contenido. En la página 13, líneas 21 y 22, eliminar todo su contenido.

Esas son las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, como sabe, tuvimos una reunión aquí breve, hemos auscultado el ambiente para economía procesal y ciertamente no tengo los votos para las enmiendas, voy a retirar las enmiendas. Estaría votando a favor de la medida, a pesar de no haber prevalecido la enmienda, de manera informal. Sí, voy a retirar las enmiendas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, vamos a votar sobre la enmienda. La retiró, okay, está bien, no hay problema.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se retiró

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Queremos un turno sobre la medida. Este es un tema que sin duda tiene que ver con uno de los temas que más me tocan a mí que es la defensa de los derechos humanos. Sin duda, garantizarles a las personas con diversidad funcional el acceso a todo lo que son los derechos humanos y, sobre todo, el tener las garantías de una vida digna y que exista una entidad que ayude, proteja y defienda la igualdad y la equidad en derechos a las personas, independientemente de diversidad funcional, sin duda, tenemos que estar de acuerdo.

Sin embargo, queremos dejar para constar en evidencia y para récord, que este proyecto tiene un fin muy loable, como hemos estado diciendo, y continuar garantizando los servicios a la población de diversidad funcional, sin duda, tiene que ser una de las razones de ser de este Cuerpo. Sin embargo, la Defensoría tiene unas deficiencias que van mucho más allá de los fondos federales que puedan estar en peligro.

En las ponencias sometidas que tuvimos la oportunidad de ver, así como el historial y el desempeño de esa Defensoría, se señalan serias observaciones sobre la efectividad, manejo y funcionamiento de la agencia y de los servicios. Una de las ponencias expresa que los servicios de la

Defensoría no han sido totalmente eficaces a la población que debe servir. Eso lo vimos en varios sitios. El concepto también de personas con impedimentos es arcaico, debería comenzar a usarse personas con diversidad funcional. Sabemos también que eso es difícil, ya que el texto de la Ley usa los conceptos de las leyes federales.

Sin embargo, queremos que para récord se sepa que hay que empezar a utilizar el tema de diversidad funcional. Y, como dice un texto de bioética y diversidad funcional, y vamos a citarlo: “Porque, para empezar, la realidad de la diversidad funcional es una manera de ser y de estar en el mundo mucho más amplia y compleja de lo que el viejo y obsoleto modelo médico rehabilitador planteaba desde una perspectiva meramente biologicista. Así la diversidad funcional ya no es deficiencias, menos eficiencias, discapacidad, minusvalía, menosvalía, un largo etcétera terminológico que penaliza a través de los conceptos a las propias mujeres y hombres que tienen dicha especificidad”. Y cierro la cita.

Sabemos que a veces es difícil integrar nuevos conceptos en las normativas legales y en esta en particular reconocemos que tiene que ver mucho con las traducciones de conceptos que vienen de las leyes federales. Pero para récord creemos que es importante empezar a avanzar en algunos conceptos.

Nuestra delegación va a estar votando a favor de la medida con un voto explicativo y también estaremos prontamente sometiendo una resolución de investigación, como una que hizo, y aquí se ha estado diciendo mucho, el Cuerpo Hermano, allá para el 2018, precisamente donde dieron cuenta de las serias irregularidades en el manejo de esa Defensoría.

Así que estaríamos votando a favor, con un voto explicativo, y prontamente estaremos radicando una resolución de investigación porque entendemos que además de arreglar el asunto de que los fondos sí no se puedan, se salven y no se pierdan, es también igualmente importante asegurar que la Defensoría haga el trabajo que tiene que hacer y que las personas de diversidad funcional cuenten realmente con una entidad que funcione, que garantice los derechos humanos de las personas de diversidad funcional.

Esas serían mis palabras, señora Presidenta.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Trujillo Plumey.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Muchas gracias.

Buenas tardes, señora Presidenta; buenas tardes a los compañeros y compañeras del Senado. En la mañana de hoy hemos descargado nuestra responsabilidad como Presidenta de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez respecto al Proyecto del Senado 48, del compañero Carmelo Ríos Santiago, proyecto enfocado en crear y designar la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimento en Puerto Rico.

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, que me honro en presidir, aprobó en la mañana de hoy el informe recomendado, recomendando la aprobación de esta medida. Dentro de mis responsabilidades, señora Presidenta, es promover proyectos y leyes a favor de las comunidades más desventajadas. La aprobación de este proyecto protegería, y corrijo, no solamente a treinta y ocho (38) familias completamente de fondos federales, sino ocho (8) también que los fondos son compartidos, de empleos, familias puertorriqueñas en momentos de tanta crisis económica, y salvaría y protegería dos punto dos (2.2) millones de dólares en fondos federales destinados al servicio y defensa de las personas con impedimentos.

Esta legislación viene a atender un escenario lamentablemente que data de varios años de incumplimiento sobre las operaciones administrativas, los servicios a la población con impedimento y el riesgo sobre los fondos federales de cada uno de los programas relacionados.

El país, señora Presidenta, nos dio un mandato, nos envió un mensaje claro y es trabajar por el país sin medir colores y por el bienestar de la población.

Hoy este Alto Cuerpo tiene ante sí una legislación para generar una alternativa inevitable ante la puesta en riesgo de sobre dos punto dos (2.2) millones de dólares en fondos ya que en la actualidad hay una sindicatura y clasificación de alto riesgo.

Por tanto, les exhorto a dar un voto afirmativo a esta legislación del compañero Ríos Santiago con un compromiso de este Senado con las personas con impedimento, que además se habrá de dar seguimiento para garantizar pasos afirmativos y se tomen las medidas correctivas para que puedan recibir servicios de calidad mediante fondos federales y programas disponibles.

Por todo lo antes expuesto, es que la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, previo al estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 48 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Finalmente, es fundamental el que se realice una evaluación profunda sobre todo el personal que desempeña y habrá de desempeñarse en la nueva oficina. El que se apruebe esta legislación en el día de hoy no exime de responsabilidades a todos los que de una forma u otra han sido inconsistentes e irresponsables en su desempeño sobre las operaciones administrativas y de servicio para garantizar la protección y defensa de las personas con impedimento.

Esta legislación es para cumplir con los requisitos del Gobierno Federal, pero hay que encarar con suma responsabilidad el pasar revista sobre cómo los directivos han atendido unos señalamientos que datan de años y la norma fue dejar pasar el tiempo y se acumularon las irregularidades hasta el lamentable escenario que tenemos hoy, la posible pérdida de dos puntos dos (2.2) millones de fondos federales destinados al servicio y defensa de las personas con impedimento.

Estas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo creo que no hay forma de mirar esta pieza legislativa si no es a través de nuestra total y completa aceptación, porque es una medida de justicia social que, obviamente, no es perfecta y, como ha planteado la senadora Rivera Lassén, nos incita, nos invita también y nos convoca a movernos en ese terreno para que podamos lograr que nuestras aspiraciones sean reconocidas y sean convertidas en una realidad.

Y para eso quiero decir que si bien es cierto que nos estamos moviendo responsablemente y que la Comisión hizo un trabajo extraordinario, de verdad y que le felicito, no es menos cierto que no podemos pensar que el movernos hoy nos exime de nuevamente caer en un incumplimiento. Eso quiere decir que este Senado tiene que asumir una responsabilidad mucho más proactiva en la implementación de esta oficina. Es decir, la salvamos de, salvamos de perder ese dinero, pero qué es lo que queremos dejar. Actualmente, actualmente, como está implementada, tiene un abogado y medio. Es decir, que una oficina que fundamentalmente, que su trabajo esencial principal es la Defensoría, carece de la planilla laboral adecuada. En diez (10) años solamente llevaron un caso a la Corte, de manera que en diez (10) años ni siquiera pudieron resolver, ese fue un caso contra el Municipio de San Juan.

De manera que no podemos pensar que nada más el lograr retener el dinero y salir del incumplimiento es la única acción que va a definir nuestra responsabilidad legislativa. Lo que estoy planteando es que no olvidemos que a partir de ahí hay un elemento importante de implementación y que requiere que dotemos a esa oficina de la cantidad de abogados y abogadas necesarios, de

intercesores y del personal necesario para que genuinamente la oficina represente lo que pretende representar.

Si no hacemos eso y no estamos pensando en eso desde este momento, y agradezco que la senadora Rivera Lassén esté pensando en una resolución, pero debemos de pensar todos y todas en cómo lograr que esto no se quede nada más que en salvar dos (2) millones de dólares, sino que esto nos obligue a todos y todas a entender que esta es una responsabilidad que jamás debemos de eludir y que está en nuestras manos, de la misma manera que nos hemos mostrado solidarios y solidarias frente a esto, entonces mostrarnos responsables a través del tiempo en que esa oficina no vuelva a tener las mismas condiciones que la llevaron a un incumplimiento.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 48.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 48, según enmendado, los senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, solicitamos un breve receso para conformar el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, antes de ir al Calendario de Votación Final, el Proyecto del Senado 48 tiene enmiendas en el informe en cuanto al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha conformado un Calendario de Votación Final que tiene las siguientes medidas: el Proyecto del Senado número 48, el Proyecto del Senado 117; la Resolución del Senado 29, la Resolución del Senado 30, la Resolución del Senado 56, la Resolución del Senado 66, la Resolución del Senado 67 y la Resolución del Senado número 75. Y que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los efectos, todos los fines legales y pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se toque el timbre.

Si algún senador o senadora desea someter un voto explicativo o abstenerse de una medida este es el momento de notificarlo.

Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Sí, señora Presidenta, vamos a someter un voto afirmativo, pero explicativo, en el P. del S. 48.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, un voto afirmativo, explicativo, en la Resolución 66.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Que se abra la votación.

Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Obviamente, ya comenzó la votación y el Reglamento dice que no se puede interrumpir, pero voy a poner a su discreción, vamos a establecer un voto a favor, explicativo, de la 66, señora Presidenta, un voto explicativo en la 66.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, es en contra el voto, pero explicativo.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Me uno al voto explicativo en contra del senador Carmelo Ríos en la Resolución 66, sesenta y seis (66).

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Para hacer constar que me uno al voto en contra explicativo del senador Carmelo Ríos de la Resolución 66.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Voto explicativo en contra a la Resolución del Senado 66.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Senadora Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta, para que se haga constar para unirme al voto explicativo del senador Carmelo Ríos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. SOTO TOLENTINO: Presidenta. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wanda Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Voto explicativo, me uno a la Resolución 66 del senador Carmelo Ríos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Senadora Marissa Jiménez.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Señora Presidenta, para unirme al voto explicativo de la R.S. 66 de Carmelo Ríos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se haga constar mi voto a favor de la Resolución número 66.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Senadores y senadoras han emitido su voto, Secretario, que se cierre la votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 48

“Para crear y designar la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, establecer sus funciones, deberes y responsabilidades; determinar su organización;

definir las facultades, funciones, y poderes de el Director (a) para esos efectos; facultarlo para implantar las disposiciones aplicables de las leyes federales, según establece el “*Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000*”; enmendar el Artículo 2.01, así como derogar el inciso J del Artículo 2.05 y se reenumeran los actuales incisos K y L como los incisos J y K, respectivamente, enmendar el inciso I del Artículo 2.08 y derogar el Artículo 2.17 de la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 117

“Para enmendar los Artículos 1, 3 y 6 de la Ley 206-2003, según enmendada, a los fines de aclarar la intención legislativa de las disposiciones enmendadas bajo la Ley 131-2016; facultar a la Fundación Luis Muñoz Marín para adquirir los terrenos del Bosque Urbano Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 29

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”.”

R. del S. 30

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los “Permisos Únicos PYMES” que han sido otorgados por la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un Profesional Autorizado o los Municipios Autónomos con jerarquía de la I a la V, en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII de Carolina, con el propósito de conocer y evaluar, sin que se entienda una limitación, la cantidad de solicitudes recibidas, la cantidad de permisos otorgados, el tiempo que tardaron en la evaluación de la solicitud y el tipo de empresa para el cual se otorgó un permiso.”

R. del S. 56

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones que ha realizado el Departamento de Corrección y Rehabilitación para combatir los brotes de COVID-19 recientemente surgidos en las Instituciones Carcelarias de Bayamón 501 y Ponce 676, respectivamente, y qué medidas se están tomando para que el mismo no se propague a otras instituciones.”

R. del S. 66

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas

legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.”

R. del S. 67

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre la situación y los problemas relacionados a los programas agropecuarios y agrícolas del Gobierno; la investigación y la naturaleza, organización y objetivos de la experimentación agrícola y sus consecuencias ambientales y sociales, el fomento de la producción agrícola incluyendo el modelo y las iniciativas agro-ecológicas; las políticas vigentes y posibles en torno a la mecanización, industrialización, salarios, distribución, mercadeo, educación, provisión de créditos, subvenciones y financiamiento de la actividad agrícola; la protección de los terrenos con potencial agrícola y la protección y mejor uso de las reservas agrícolas; toda provisión de obras que propendan a mejorar las condiciones de vida de los agricultores, trabajadores agrícolas y sus familias; todo lo relacionado a la seguridad y la soberanía alimentaria; los programas y políticas sobre el desarrollo integral de la agricultura en Puerto Rico; los procesos para otorgar y/o denegar permisos y licencias parciales o totales para operar negocios agrícolas; el impacto de las prácticas de las grandes empresas suplidoras o procesadoras sobre los agricultores y las condiciones laborales de los empleados agrícolas.”

R. del S. 75

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento y mantenimiento del sistema de transmisión y distribución de energía, por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica, en el Municipio Autónomo de Juana Díaz.”

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 48 y las Resoluciones del Senado 29; 30; 56; 67 y 75, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Avelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafaña Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 117, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 66, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Migdalia Padilla Alvelo, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la votación, todas las medidas han sido aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para regresar al turno de Lectura de Relaciones de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Proyectos de Ley del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 196

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para enmendar los artículos 76 y 77 de la Ley 55-2020, conocida como el “Código Civil de Puerto Rico”, con el propósito de prevenir la trata humana en cuanto a la comercialización de órganos, células, tejidos, sangre, plasma, gametos, embriones y maternidad subrogada, y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA VIDA Y FAMILIA; Y DE LO JURÍDICO)

P. del S. 197

Por la señora Rodríguez Veve y el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el inciso (b)(2) de la Sección 4010.01 del Capítulo 1 del Subtítulo D de la Ley 60-2019, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico” de manera tal que se reincorpore la opción de otorgar el subsidio salarial considerando el número de horas trabajadas por los obreros agrícolas, y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 198

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para crear la “Ley sobre el Consentimiento Informado en el Uso de Opioides”, a los fines de establecer la obligación por parte del médico de discutir con el paciente o con el padre o tutor del paciente menor de dieciocho (18) años de edad, con anterioridad a prescribir un medicamento controlado de los contenidos en la Clasificación II o cualquier otro opioide prescrito para el alivio del dolor, de los riesgos de adicción y sobredosis asociados a las drogas opioides, sus usos, riesgos y tratamientos alternativos.”

(SALUD)

P. del S. 199

Por las señoras Santiago Negrón, Rosa Vélez, Rivera Lassén y los señores Bernabe Riefkohl, Vargas Vidot y Ríos Santiago (Por Petición):

“Para establecer la “Ley contra Desalojos ante Desastres”, a los fines de adoptar y mandar medidas de emergencia en Puerto Rico que detengan las acciones de desalojo por falta de pago en casos de ejecuciones de hipoteca y arrendamiento; establecer protecciones y responsabilidades de las personas deudoras contra acciones relacionadas a desalojos, según los términos y disposiciones de esta Ley; establecer su vigencia; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para volver al turno de Peticiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del licenciado Víctor A. Casiano López, Procurador Auxiliar de Asuntos Legales, Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una comunicación solicitando prórroga de veinte (20) días laborables para contestar la Petición 2021-0008, aprobada por el Senado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se conceda la prórroga solicitada hasta el 26 de febrero de 2021.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta, acá.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Una vez la Oficina de la Procuradora cumpla con lo solicitado, se nos haga llegar la información solicitada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Orden Administrativa:

Del honorable José L. Dalmau Santiago, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo la Orden Administrativa 21-11, titulada “Para enmendar el Artículo VI del Reglamento Núm. 8, según enmendado, denominado “Código de Ética y Parámetros para la contratación de Servicios profesionales y consultivos del Senado de Puerto Rico”.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se nos ha solicitado un grupo de mociones, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-126

Por el señor Torres Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias por el fallecimiento del Honorable Héctor Santiago Torres, a su esposa Gladys L. Sierra Bauzá, a su hija Laritssa Santiago Sierra, a sus dos nietos, familiares y amigos del pueblo de Barranquitas.

Moción Núm. 2021-127

Por el señor Torres Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al apicultor Nelson Droz Berríos, en ocasión de la Semana del Apicultor Puertorriqueño.

Moción Núm. 2021-128

Por la señora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación con motivo de los Valores del Año de la Policía Municipal de 2021 al _____, Placa Núm. ____ adscrito al Municipio de _____.

Moción Núm. 2021-129

Por la señora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación, _____, por haber sido seleccionado como _____, adscrito al _____ en la celebración de la Semana de la Policía Estatal a celebrarse del 21 al 27 de febrero de 2021.

Moción Núm. 2021-130

Por la señora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame por el fallecimiento de don Rubén Velázquez Algarín, a su esposa Eneida Guadalupe Hernández, sus hijas Lizzette (Lichy) Velázquez, Yarelis Velázquez, sus hermanos, nietos y demás familiares.

Moción Núm. 2021-131

Por la señora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un reconocimiento y felicitación especial a _____, con motivo de su reconocimiento como _____ del Área Policiaca de _____, por parte del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-132

Por la señora Hau y el senador Torres Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de pésame y condolencias a la familia de Amir Fabián Santos Aponte, tras su deceso.

Moción Núm. 2021-133

Por la señora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia de Julia Rivera Ocasio, líder comunitaria y comerciante, residente del Municipio de Cayey.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unirme a la Moción 2021-0131.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Que se una.

SR. APONTE DALMAU: Sí, esta Moción solicitamos enmendar la misma para incluir a los “Valores del Año” de la Unidad Turística de Isla Verde.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las Mociones desde la 2021-0126 hasta la 2021-0133.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la Moción 2021-0129.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir al Presidente en las siguientes Mociones: la 2021-0108, la 0109, la 0110, la 0123, la 0129, la 0130 y la 0131.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Y, por último, para unir a la compañera Rosamar Trujillo en la Moción 2021-0123.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Sí, para unir la Delegación del Movimiento Victoria Ciudadana a una serie de mociones que dan cuenta de logros, sobre todo, de nuestras niñas en el área del deporte. Como sabemos que exhortamos la participación igualitaria de niñas y niños en el área del deporte, vamos a pedir que se nos una en la Moción 2021-0103, 2021-0105, 2021-0106, 2021-0107, también en la 2021-0124. Y también para que se nos una en el caso de la Moción que da cuenta de la “Semana Conmemorativa de la Comunidad Dominicana en Puerto Rico”, que es la Moción número 2021-0120.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se nos una a la Moción 2021-029 y de igualmente el compañero Villafañe. De igual manera, señora Presidenta, no tengo los números de las que radicó la compañera Keren Riquelme, creo que las radicó luego de haberse hecho el Orden de los Asuntos, queremos dejar para registro entonces que se nos una la compañera Migdalia Padilla, el compañero Villafañe y este servidor a todas esas mociones con propósito de la “Semana de la Policía” al Distrito de Bayamón.

¿No se han radicado todavía, Subsecretario? ¿No las tienen en cuenta? Pues entonces corregimos. Es que como no tenemos y nos informó la senadora que las había radicado. De no haberse radicado, si nos quedamos en la 29 y nos unimos a la del señor Pacheco por su fallecimiento, uniendo a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Señora Presidenta, nos informa el Subsecretario, licenciado Rodríguez Amorós, que no se han reflejado en Secretaría las de la compañera Keren Riquelme, de reflejarse en algún momento, pues será nuestra intención unirnos a ellas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que así conste.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta, para unirme a la Moción desde la 2021-0101 hasta la 2021-0107 y a la 2021-0120.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se recesen los trabajos del Senado hasta el próximo lunes 22, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el lunes, 22 de febrero de 2021, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy 18 de febrero 2021, a las cinco y veinte de la tarde (5:20 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(R. del S. 10)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 28 de enero de 2021, la que suscribe emitió un voto a favor del R del S 10, con voto explicativo en la cual se unió la Delegación del Partido Nuevo Progresista. La R del S 10 propone ordenar a la Comisión de Salud investigar las medidas que han tomado el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales de Vieques y Culebra para el manejo de la pandemia causada por el COVID-19 y su impacto en dichos municipios.

Como Delegación reconocemos la preocupación de este honorable Senado de Puerto Rico con los residentes de las Islas Municipio de Vieques y Culebra, en lo que respecta al contagio de COVID-19. Es de suma importancia indicar que el Departamento de Salud, en unión con los Gobiernos Municipales de Vieques y Culebra han aunado esfuerzos, así como con organizaciones sin fines lucro para minimizar el contagio del COVID-19.

Como parte de estos esfuerzos encontramos que el Departamento de Salud contrató a la Dra. Yanina Bernhardt, epidemióloga, la cual esta asignada únicamente para las Islas Municipios de Vieques y Culebra. Como parte de su trabajo, establecieron un Programa de Rastreo, para ambos Municipios. Por otro lado, comenzó la inoculación en el Municipio de Vieques en el cual se han vacunado en las Fases 1A y 1B más de tres mil (3,000) residentes. Por su parte, en lo que respecta al Municipio de Culebra se ha vacunado más de trescientos setenta y siete (377) residentes en las Fases 1 A y 1 B. También se han vacunado más de cincuenta y cuatro (54) encamados, los cuales fueron a sus hogares a vacunarlos.

En los próximos 28 días, los viequenses que recibieron la 1era dosis de la vacuna se le estará suministrando la 2da. dosis; en cambio en el caso de los culebrenses, la 2da dosis se estará suministrando aproximadamente para el 8 de febrero.

Para todos los viequenses y culebrense, las lanchas son su medio de transportación por lo que se comenzó a vacunar los capitanes y marineros de las lanchas de ATM, a los fines de minimizar cualquier contagio. También el Secretario de Salud, Dr. Carlos Mellado, ha puesto a disposición de ambos Alcaldes, el medicamento de anticuerpos monoclonales el cual será administrado por la Compañía Best Option.

La Administración de Pedro Pierluisi, en unión a los Gobiernos Municipales de Vieques y Culebra se proponen crear en ambos municipios lo que llaman un área de inmunidad o inmunidad de rebaño. Para lograr esto, todas estas iniciativas van unidas a un programa de educación y de divulgación que han establecido a través de las redes, específicamente en Facebook, en la cual se creó la página “Sistema Municipal Investigación Casos y Rastreos Contactos Municipio de Vieques”. En dicha página se mantiene informado, sobre el COVID-19 y las gestiones que realiza el Departamento de Salud. Como parte de la discusión es importante reseñar que mientras este honorable Cuerpo Legislativa, aprobaba esta medida, el Departamento de Salud estaba realizando pruebas de COVID-19 en lo que se conoce como Mini Coviveq, en la cual arrojaron “0” positivos.

Al igual que todos los aquí presente, estamos preocupados por esta horrible pandemia que nos ha obligado a cambiar nuestra forma de vida. Pero acabar con dicha pandemia, no es solo una gestión del gobierno municipal y estatal sino es una gestión de todos.

Por todo lo que, los aquí suscribientes votamos a favor con voto explicativo porque aunque reconocemos que las agencias gubernamentales han estado trabajando de la mano con los gobiernos municipales de Vieques y Culebra y con las organizaciones sin fines de lucro, para evitar un alto

contagio en las Islas Municipios, todavía a nuevas iniciativas a implantar. El realizar esta investigación ayudara a mejorar cualquier servicio que se les ofrece a estos residentes, así como añadir cualquier iniciativa que ayude a evitar el contagio del COVID-19.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)
Marissa “Marissita” Jiménez Santoni
Senadora
Distrito de Carolina

(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago,
Portavoz Alterno
Delegación Partido Nuevo Progresista

(Fdo.)
Gregorio Matías Rosario
Senador Acumulación
Delegación Partido Nuevo Progresista

(Fdo.)
Nitza Morán Trinidad
Senadora
Distrito de San Juan

(Fdo.)
Henry Neumann Zayas
Senador
Distrito de San Juan

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Senadora
Distrito de Bayamón

(Fdo.)
Keren Riquelme Cabrera
Senadora Acumulación
Delegación Partido Nuevo Progresista

(Fdo.)
Wanda “Wandy” Soto Tolentino
Senadora
Distrito Humacao

(Fdo.)
William Villafañe Ramos
Senador Acumulación
Delegación Partido Nuevo Progresista”

“VOTO EXPLICATIVO

(R. Conc. del S. 5 y R. del S. 69)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 1 de febrero de 2021, solicité emitir un voto explicativo a favor de la R. Conc. del S. 5 y la R. del S. 69, al cual se unió la Delegación del Partido Nuevo Progresista. La R. Conc. del S. 5 tiene el propósito de “*expresar el apoyo de esta Asamblea Legislativa con los Bomberos de Puerto Rico y rechazar enérgicamente el recorte salarial anunciado en las pasadas semanas; y para requerir al Poder Ejecutivo realizar todas las gestiones necesarias para que se continúe pagando el aumento salarial a los Bomberos, según lo dispuesto en la Ley 181-2019, “Ley de ajuste salarial para los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”.* Mientras, la R. del S. 69 propone “*ordenarle a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración, realizar una investigación en relación al incumplimiento por parte de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y*

la Oficina del Comisionado de Seguros con la Ley 181-2019, conocida como “Ley de Ajuste Salarial para los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, que establecía un aumento salarial por la cantidad de ciento veinticinco dólares (\$125.00) mensuales a los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, civiles y oficiales”.

Ciertamente, reconocemos y valoramos la labor que realiza el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Fue en reconocimiento a dicha labor, que la pasada Asamblea Legislativa aprobó la Ley 181, antes citada, la cual otorgó el mencionado aumento salarial. Aunque dicha Ley, fue aprobada por la legislatura y refrendada por el ejecutivo, la Junta de Supervisión Fiscal (JSF) detuvo su implementación. El Gobierno de Puerto Rico, en defensa de tan merecido aumento agotó todos los remedios administrativos y legales ante la JSF. No obstante, el 24 de diciembre de 2020, la JSF publicó un comunicado de prensa donde expuso la determinación de la Jueza Laura Taylor Swain sobre la Ley 181-2019. Según la Junta, la Jueza determinó que el Gobierno de Puerto Rico tiene el gravamen de brindar un estimado formal explicando el impacto de cada ley nueva y responder a las notificaciones de la JSF sobre cualquier deficiencia.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Tribunal, el pasado, 27 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAP) emitió un comunicado de prensa, anunciando que sometió una misiva a la JSF detallando la forma en que el Gobierno garantizaría los fondos para otorgar este aumento. De igual forma, el 28 de enero de 2021, la secretaria de la Gobernación, Noelia García, confirmó que se identificaron los fondos para restaurar los \$125.00 del aumento de los bomberos. Incluso, el Gobernador, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, expresó ante los medios de comunicación que *“la Junta de Supervisión Fiscal ya va a permitir que el aumento proceda”*. Confirmando la efectividad de las gestiones antes mencionadas, el 5 de febrero de 2021, la Jueza Laura Taylor Swain en respuesta a una moción sometida por el Gobierno de Puerto Rico y la JSF, autorizó dicho aumento.

No cabe duda, que tanto la Delegación del Partido Nuevo Progresista como esta servidora apoyamos y reconocemos el mérito de dicho aumento. No obstante, entendemos que la aprobación tanto de la R. del S. 69 como la R. Conc. del S. 5, resultan inconsecuentes, ya que dicho asunto fue atendido asertivamente por el Ejecutivo. No obstante, lo anterior, y a los fines de dejar claro en el récord legislativo nuestra solidaridad y apoyo con los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, y en congruencia con las acciones de la pasada Asamblea Legislativa a esos efectos le estaremos votando a favor a ambas medidas, no sin antes advertir sobre la importancia de la utilización adecuada de los recursos del Senado de Puerto Rico.

Es por ello que, emitimos un voto explicativo a favor de la R. Conc. del S. 5 y la R. del S. 69.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Keren L. Riquelme Cabrera”

“VOTO EXPLICATIVO
(R. del S. 1)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión Ordinaria celebrada el, 28 de enero de 2021, se solicitó un voto explicativo a favor de la Resolución del Senado 1. La referida medida tiene el propósito de ordenar, a la Comisión

de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la otorgación del contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA Energía, LLC con la intención de velar por los derechos de los empleados de la corporación pública; así como también, el posible impacto de facturación por el servicio a los consumidores y procurar posibles enmiendas o resolución para el bienestar de nuestro pueblo.

El pasado 12 de enero de 2021 el actual Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, emitió una Orden Ejecutiva (OE-2021-012), donde se crea un comité timón para fiscalizar el contrato de alianza-público-privada para la transmisión y distribución de energía eléctrica concedida a LUMA Energía, donde dicho comité timón estará adscrito a la Oficina del Gobernador y tendrá que rendir un informe cada 90 días.

Sin embargo, el 29 de junio de 2020, la Junta de Supervisión Fiscal certificó un plan fiscal para la AEE, en el cual su Capítulo 3 exige una transformación del sector energético guiada por los principios de priorizar a los clientes donde a su vez, en la Ley 20 de 2018, se dispone unas garantías antimonopolísticas preservando así los derechos a los empleados de la corporación pública.

Por tanto, nos reiteramos en la duplicidad de los esfuerzos entre el legislativo y el ejecutivo. No obstante, se estará al pendiente del informe que se le rendirá a la Comisión de Gobierno.

Es por ello que, la delegación del Partido Nuevo Progresista, emite un voto explicativo a favor del R. del S. 1.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Nitza Moran Trinidad”

“VOTO EXPLICATIVO (R. del S. 6)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la Sesión Ordinaria de 1 de febrero de 2021, el Senador suscribiente votó en contra de la R. del S. 6, que propone realizar una investigación que permita documentar las acciones gubernamentales, las gestiones realizadas y las iniciativas adoptadas tras la clausura y demolición del puente de la Carretera PR-359, Kilómetro 0.3, del Barrio Cambalache en Yauco.

Como consecuencia a los temblores que ocurrieron en el área sur el 13 de enero de 2020, el puente localizado en la Carretera PR-359, Kilómetro 0.3, del barrio Cambalache del Municipio de Yauco fue clausurado tras la identificación de daños en el área de las vigas de la infraestructura, por lo que posteriormente fue demolido.

La senadora González Huertas radicó la R. del S. 6 el día 2 de enero de 2021 y en la misma alega que “las reuniones que se han realizado con participación de funcionarios del ejecutivo y legisladores no han resultado en compromisos satisfactorios ni en iniciativas que promuevan la construcción de esta zona de rodaje; (...)”. No obstante, en conversaciones recientes con la Oficina del Alcalde de Yauco, Ángel (Luigi) Torres, se nos informó que luego de radicar su resolución, la senadora González Huertas se reunió con el alcalde para dialogar sobre el trámite relacionado a la construcción del nuevo puente. Durante dicho encuentro el alcalde le informó que el pasado 24 de noviembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de subasta y que la misma fue adjudicada a Las Piedras Construction en diciembre de 2020.

Es evidente que el proceso para la construcción de un nuevo puente ya está en curso y aunque reconocemos el poder indelegable de la Asamblea Legislativa de investigar, en vista de la información

provista, entendemos que la presente medida se ha tornado académica. De hecho, le entregamos al Presidente de la Comisión de Cumplimiento y Restructuración, que es la encargada de llevar a cabo esta investigación, la carta de adjudicación de 16 de diciembre de 2020 que contiene todos los detalles del proceso de la subasta hasta su adjudicación.

Por todo lo antes expuesto, el suscribiente emite este Voto Explicativo en contra de la Resolución del Senado 6.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Portavoz Alterno”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
18 DE FEBRERO DE 2021**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 117.....	594 - 595
R. del S. 29.....	595 - 596
R. del S. 30.....	596 - 599
R. del S. 56.....	599 - 603
R. del S. 66.....	603 - 611
R. del S. 67.....	611 - 615
R. del S. 75.....	616 - 619
P. del S. 48.....	638 - 644